



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de febrero de 2010, por la que se regula el procedimiento para la legalización de documentos académicos expedidos por los centros docentes, a excepción de los universitarios, situado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que han de surtir efectos en el extranjero y asignación de atribuciones en materia de reconocimiento de firmas.

15

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación General.

17

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se modifica la de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.

24



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica el lugar y horario de celebración en la provincia de Sevilla de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocadas por Resolución que se cita.

28

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

28

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 15 de febrero de 2010, por la que se convoca la quinta edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía.

40

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

42

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Josefa Porro Herrera.

42

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eduardo Muñoz Blanco.

42

Resolución de 13 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julián Solana Pujalte.

43

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

44

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

44

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad.

48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de Educación Infantil «Educo» de Medina Sidonia (Cádiz).

52

Orden de 10 de febrero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «La Cartuja» de Granada.

52

Orden de 10 de febrero de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de las Angustias» de Priego de Córdoba (Córdoba).

53

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 689/2009, y se notifica a los posibles interesados a la interposición del mismo.

54

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año.

54

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 82/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

55

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Planeta Robinson.

55

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de febrero 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 800/2006.

56

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 451/2005.

56

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el procedimiento abreviado núm. 235/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

57

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Actividades de Limpieza y Gestión, S.A. (ALGESA), que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de colegios públicos de educación primaria y de dependencias municipales en la ciudad de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

57

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se conceden los Premios «C» de Consumo de Andalucía correspondientes a la edición del año 2010.

58

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de enero de 2010, relativa a la Aprobación Provisional del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

59

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 860/2009. (PD. 526/2010).

62

Edicto de 9 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Ant. núm. Seis), sobre Juicio Verbal 1012/2009.

62

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de procedimiento verbal núm. 649/2006. (PD. 521/2010).

62

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento Social Ordinario núm. 93/2010.

63

Edicto de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre Procedimiento Ordinario núm. 87/2010.

63

Edicto de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 92/2010.

64

Edicto de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 91/2010.

64

Edicto de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 88/2010.

64

Edicto de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 94/2010.

65

Edicto de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 89/2010.

65

Edicto de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 96/2010.

65

Edicto de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 90/2010.

66

Edicto de 17 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1160/2008.

66

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 23 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

67

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución del 24 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 527/2010).

67

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de actos relativos a la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía.

69

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

70

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de aprovechamiento de un recurso de la Sección B), yacimientos de origen no natural, situado en Huéneja. (PP. 252/2010).

70

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a la inscripción de actos registrales que no han podido ser notificados.

70

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 23 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

71

Anuncio de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

71

Anuncio de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita, a efectos de requerimiento de Hoja de Aprecio del propietario.

71

Anuncio de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio.

72

Corrección de errores de 16 de febrero de 2010, del anuncio de la Delegación Provincial de Granada para notificación al interesado de documento administrativo en el expediente de Reversión de Terrenos (Bienes 6/06) (BOJA núm. 31, de 16.2. 2010).

72

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales que se citan.

72

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales que se citan.

73

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

73

Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación del acto administrativo referenciado al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado.

73

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

74

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

77

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

80

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

81

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

82

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

85

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

86

Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

87

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo Y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

87

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casa de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

87

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

87

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

88

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a Expedientes de Regulación de Empleo.

88

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a Expedientes de Regulación de Empleo.

88

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a Expedientes de Regulación de Empleo.

89

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a Expedientes de Regulación de Empleo.

89

Anuncio de 19 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

89

Anuncio de 19 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

89

Anuncio de 16 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

89

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

90

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

90

Anuncio de 19 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

90

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

92

Anuncio de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de baja de inscripción en el ROESBA.

92

Anuncio de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el expediente de baja de inscripción en el ROESBA.

92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 16 de febrero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agraria Común (PAC) que se citan.

93

Anuncio de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

93

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la relación de beneficiarios de la Resolución de 22 de septiembre de 2009, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía. modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, Convocatoria 2009.

94

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, notificando la resolución de reintegro realizado en el expediente que se relaciona.

94

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

95

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

95

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución de Traslado de Centro, al no haber podido ser notificado al interesado.

95

Acuerdo de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

95

Acuerdo de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

95

Acuerdo de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de Acogimiento Familiar Simple.

95

Acuerdo de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo que se cita.

96

Acuerdo de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

96

Acuerdo de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional.

96

Acuerdo de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Ampliación de Plazo de Procedimiento de Desamparo.

96

Acuerdo de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional.

97

Acuerdo de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo y suspensión de visitas.

97

Acuerdo de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

97

Notificación de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cambio de centro del presente expediente que se cita.

97

Notificación de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, del expediente de protección que se cita.

98

Notificación de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia de la propuesta de reinserción familiar acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente que se cita.

98

Notificación de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo acordado por la Delegación Provincial respecto al expediente que se cita.

98

Notificación de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de los de Sevilla en autos de acogimiento 1316/12008, Ngdo. 1.

98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 3085/2009).

98

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para la obra que se cita.

99

Anuncio de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

101

Anuncio de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resoluciones de desestimiento en relación con diversos procedimientos administrativos.

102

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 259/2010).

102

Anuncio de 14 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Zurgena, por el que se publica el Convenio de Colaboración con el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa. (PP. 90/2010).

102

Corrección de errores del Anuncio de 8 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de plaza de Subinspector de Policía Local (BOJA núm. 37, de 23.2.2010).

104

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

104

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

105

Anuncio de 23 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

106

Anuncio de 16 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0030.

106

Anuncio de 23 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0034.

107

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 28 de octubre de 2009, del IES Sol de Portocarrero, de extravió de título de Formación Profesional Grado Superior. (PP. 3292/2009). 107

Anuncio de 12 de enero de 2010, del Colegio Santa Victoria, de extravió del Título de Graduado Escolar. (PP. 178/2010). 107

Anuncio de 26 de enero de 2010, del IES Gran Capitán, de extravió del título de Técnico Auxiliar. (PP. 274/2010). 107

Anuncio de 28 de enero de 2010, del IES Polígono Sur, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 338/2010). 107

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Nueva Confección, de disolución. (PP. 3781/2009). 107

Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. J.J.C. Unielectric, de disolución. (PP. 3722/2009). 108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positivas que resulten necesarias.

Asimismo el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 2 que la Consejería de Gobernación mantiene sus actuales competencias, entre las que se encuentra la promoción y coordinación del voluntariado en Andalucía, tal y como se especifica en el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El voluntariado es un movimiento social y parte integrante de la acción que realiza la sociedad civil a través de asociaciones y otras entidades de voluntariado, significando un importante elemento de participación y vertebración de la sociedad. En Andalucía, el voluntariado es un movimiento emergente, dinámico y heterogéneo, tanto en su composición como en los ámbitos de actuación.

Por todo ello, y considerando que a través de las entidades de voluntariado –tanto las de naturaleza individual como las de naturaleza colectiva– se encuentran cauces apropiados para que las funciones enunciadas puedan realizarse de forma eficaz y a la vez propicien una mayor vertebración social y democrática, es por lo que se considera conveniente regular un marco específico para la concesión de subvenciones a las citadas entidades de voluntariado, que les permita materializar sus proyectos, de manera que puedan ofrecer a la sociedad andaluza actividades y servicios que contribuyan a la promoción del voluntariado en Andalucía, asumiendo con la Administración su programación y gestión.

Por otra parte, la colaboración con las universidades públicas andaluzas, constituye un supuesto especial, no tanto por el carácter científico y académico de estas instituciones, como por su condición de referentes sociales y de potenciadores de valores solidarios. En este aspecto, la Consejería de Gobernación y la universidades públicas andaluzas coinciden en sus objetivos de impulsar los valores solidarios y altruistas, así como fomentar las acciones de voluntariado en todos los miembros de la comunidad universitaria.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en su artículo 19.1.e) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concertar o convenir los servicios que sean de su competencia.

La Orden, que tiene vocación de permanencia, presenta diversas novedades, entre las que merece ser destacada la

consistente en facilitar al extremo la solicitud, simplificar la demanda de información y sustituir el aporte de documentos por la declaración responsable de quien puede acreditar el cumplimiento de un requisito. Y de aquí también establecer como obligatoria la presentación telemática de solicitudes y del resto de documentación que de la tramitación se deriven a las entidades de voluntariado, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado y universidades públicas andaluzas y efectuar su convocatoria para el año 2010 según las determinaciones de la disposición adicional segunda.

2. Serán subvencionables los programas y actuaciones que desarrollen proyectos de acción voluntaria organizada, dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con alguna de las líneas siguientes:

LÍNEA 1: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO

a) Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos a personas voluntarias, miembros de la entidad o de asociaciones afines.

b) Desarrollo de jornadas, seminarios y actividades dirigidas a dar a conocer la realidad de las asociaciones, la promoción y captación del voluntariado, así como la articulación del sector y el trabajo en red.

c) Realización de campañas que fomenten la sensibilización de la sociedad andaluza hacia el voluntariado y sus organizaciones.

d) Estudios dirigidos a conocer la realidad del voluntariado en Andalucía.

e) Realización de proyectos para la implantación y mantenimiento de herramientas webs (diseño y mantenimiento de páginas webs y línea ADSL).

f) Cobertura de las pólizas del seguro a las personas voluntarias, como parte del proyecto solicitado en la convocatoria.

LÍNEA 2: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO

Mediante la adquisición de uno o varios de los siguientes elementos: PC fijo, PC portátil, periféricos (de salida, de entrada, de almacenamiento y de comunicación), cañón de proyección de vídeos y fotocopiadora. Igualmente, serán subvencionables la adquisición del equipamiento necesario para la adecuación y mejora de los espacios dirigidos a la promoción de la acción voluntaria.

LÍNEA 3: CREACIÓN Y/O GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES

Serán subvencionables los proyectos presentados por las entidades de voluntariado que consistan en la creación y/o gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado.

Dichos proyectos constarán de la organización y realización de las actuaciones desglosadas en las siguientes áreas:

a) Sensibilización y Concienciación: Organización de campañas de promoción del voluntariado, informando a la ciudadanía y a las propias entidades de voluntariado de los recursos públicos y privados en materia de participación y voluntariado. Igualmente, participación en encuentros, jornadas y espacios de divulgación que se organicen en materia de voluntariado.

b) Información y Asesoramiento: Atención de las demandas de personas con inquietudes solidarias, facilitándoles oportunidades de participación de acuerdo con las iniciativas de voluntariado propuestas por el sector asociativo. Se facilitarán recursos, gestión de contactos entre entidades de acción voluntaria organizada, demandantes y personas que ofrecen su servicio como voluntario. Elaboración y edición de recursos y materiales didácticos para la promoción del voluntariado, entrevistas de orientación inicial para personas voluntarias. Así mismo, se facilitará la atención a otros recursos públicos y privados sobre programas de acción voluntaria organizada.

c) Formación: Organización de encuentros y seminarios de trabajo intersectoriales, facilitando la adquisición de competencias por parte del movimiento asociativo a la hora de organizar sus recursos de voluntariado y adquirir habilidades para la participación en diferentes grupos sociales y contextos de intervención.

d) Apoyo Técnico: Análisis de las principales demandas y necesidades del sector asociativo, sistematizando la práctica del movimiento de voluntariado y proporcionando asistencia técnica orientada a la mejora de la calidad de los proyectos de voluntariado gestionados por las entidades de voluntariado de Andalucía.

3. Quedan excluidos:

a) Los programas formativos previstos en los planes de enseñanza vigentes.

b) Los programas o actividades a desarrollar por entidades u organismos de carácter público.

c) Los proyectos de intervención directa o actividades en los distintos ámbitos del voluntariado que se circunscriban sectorialmente a otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Para la solicitud de la línea 2, aquellas entidades que hubiesen obtenido una subvención en el apartado de Adaptación a las Nuevas Tecnologías en las convocatorias de subvención de los dos ejercicios anteriores efectuadas en materia de voluntariado por la Consejería de Gobernación.

e) La petición por parte de las universidades públicas andaluzas a los apartados e) y f) de la línea 1, a la línea 2 y a la línea 3.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio para el que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normativa de desarrollo.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se establezcan en la correspondiente Orden de convocatoria.

3. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de

organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

5. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3. Entidades y universidades públicas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades de voluntariado que desarrollen su actividad en proyectos incluidos en algunas de las líneas del artículo 1, así como las Universidades públicas Andaluzas que desarrollen alguno de los proyectos incluidos en la línea 1 del artículo 1, a excepción de los apartados e) y f).

2. Para ser beneficiarias las entidades de voluntariado deberán estar inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía al adoptarse la resolución de concesión, o haber solicitado la inscripción en el mismo antes de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes de subvención. En este segundo caso, se tramitará preferentemente la solicitud de inscripción registral. La solicitud de subvención será inadmitida si es denegada la inscripción.

3. Las entidades de voluntariado deberán mantener los requisitos exigidos en el apartado anterior durante todo el periodo de realización del programa subvencionado.

4. Las solicitudes de las entidades de voluntariado de naturaleza colectiva que contengan propuestas de actividades coincidentes con las de sus miembros excluirán a las de éstos, las cuales serán inadmitidas.

5. Cuando se trate de entidades de voluntariado de naturaleza colectiva sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. No podrá obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones ninguna entidad en la que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos aquellos que ostenten la representación legal de las entidades, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) Estar incurso en algunas de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones, para poder ser beneficiarias de estas subvenciones, las entidades quedan exceptuadas de la prohibición consistente en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de la consistente en tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva para cada una de las tres líneas de actuación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, dentro de la línea 1, las solicitudes de las entidades de voluntariado se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva entre sí y las solicitudes de las universidades públicas andaluzas en régimen de concurrencia competitiva entre sí.

Artículo 5. Solicitud.

1. La solicitud, debidamente cumplimentada, está compuesta por un único ejemplar del Anexo 0 y del o de los Anexos 1, 2 y 3. Los números de estos anexos coinciden con el correspondiente número de línea.

2. En base a los principios de eficiencia y solidaridad, sólo se podrá presentar una petición (un anexo) por cada una de las tres líneas de subvenciones.

Para las solicitudes presentadas para la línea 2, las entidades de voluntariado de naturaleza colectiva (federaciones, confederaciones, redes, plataformas) deberán indicar, cuando proceda, las asociaciones para las que se solicitan equipos informáticos.

3. La solicitud será dirigida a la persona titular de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, debiendo ser suscrita:

a) El Anexo 0, por el representante legal y por la persona titular de la secretaría de la entidad o universidad.

b) El resto de los anexos, por el representante legal de la entidad o universidad.

Las entidades de voluntariado de ámbito superior al provincial dirigirán su solicitud a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia en la que tengan su domicilio (el expresado en el epígrafe primero del Anexo 0).

4. En el caso de reiterar, modificar o ampliar la presentación de la solicitud –entendiendo a estos efectos por tal cualesquiera documentos de toda naturaleza, calificación o identificación que en relación con el procedimiento tenga entrada en el plazo establecido–, se tendrá por válida la que tenga la posterior entrada en el registro administrativo y ésta anulará en todo y a todos los efectos cualquier información anterior identificada o no como documento o solicitud.

Por tanto, en cualquier supuesto que se desee aportación adicional de documentación durante el plazo de presentación, se deberá acumular de nuevo toda la documentación (Anexo 0

y resto de Anexos) que constituye la solicitud y hacer una nueva presentación completa.

5. La documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para cada subvención se sustituirá por declaración de expresa responsabilidad.

6. Todos los anexos citados estarán disponibles en la página web de la Consejería de Gobernación durante el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal www.juntadeandalucia.es o de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion). Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), pudiendo igualmente utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al documento nacional de identidad.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente Orden de convocatoria.

Artículo 7. Subsanción e inadmisión de la solicitud.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, la correspondiente Delegación del Gobierno requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida.

2. Transcurrido dicho plazo, la Delegación del Gobierno adoptará, por delegación de la persona titular de la Consejería, la resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda. Estas resoluciones serán notificadas a las entidades interesadas.

Artículo 8. Criterios para la concesión de la subvención.

1. La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta por cada línea de subvención, en los términos previstos en el artículo 4, y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para cada convocatoria.

2. Para la línea 1 se tendrán en cuenta como criterios de valoración:

a) Experiencia por parte de la Entidad en la gestión y ejecución de proyectos en red. Se valorará hasta un máximo del 28% de la puntuación total.

b) El número de personas voluntarias de la entidad, según los datos que consten en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

c) La participación de las personas voluntarias de la entidad en la ejecución del proyecto solicitado. Funciones concretas a desempeñar por las mismas en el desarrollo del citado proyecto. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

d) El carácter innovador del proyecto, en relación con las actividades a realizar, teniéndose en cuenta el contenido y metodología de las mismas. Se valorará hasta un máximo del 14% de la puntuación total.

e) El impacto social y los parámetros de calidad en las actividades que conforman el proyecto presentado. Se valorará hasta un máximo del 40% de la puntuación total.

f) El porcentaje de participación de la entidad en la financiación total del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

g) El grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del proyecto presentado. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.

h) El grado de adecuación del proyecto presentado en relación con el impacto de género. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.

i) Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los dos últimos años. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.

3. Para el supuesto de las solicitudes presentadas para la línea 2 se tendrán en cuenta como criterios de valoración:

a) Los proyectos de voluntariado desarrollados por la entidad solicitante, según los datos que obran en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

b) El uso y la finalidad del material solicitado. Se valorará hasta un máximo del 49% de la puntuación total.

c) Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los dos últimos años. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.

4. Para el supuesto de las solicitudes presentadas para la línea 3 se tendrán en cuenta como criterios de valoración:

a) La experiencia por parte de la entidad en la gestión de Centros de Recursos. Se valorará hasta un máximo del 48% de la puntuación total.

b) La pertinencia de las medidas previstas en materia de sensibilización y concienciación de la ciudadanía a favor de la participación y el voluntariado. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

c) El grado de cobertura de los servicios de asesoramiento e información a las personas voluntarias en el ámbito de actuación del centro de recursos. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

d) La innovación y calidad de las actividades formativas previstas, así como atención a las competencias del personal técnico que ofrece los servicios de asistencia técnica en el centro de recursos. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

e) La atención a la coordinación y colaboración con otras entidades de voluntariado (trabajo en red) en materia de intercambio de experiencias y buenas prácticas. Se valorará hasta un máximo del 19% de la puntuación total.

f) El establecimiento de mecanismos de evaluación del centro de recursos. Compromiso de la organización de acuerdo a su gestión conforme a principios de calidad. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

g) La cobertura territorial de las actividades propuestas por el centro de recursos. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total, la extensión de las mismas a varios municipios.

h) El grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del proyecto presentado. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.

i) El grado de adecuación del proyecto presentado en relación con el impacto de género. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.

j) Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los dos últimos años. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.

5. Para el supuesto de las solicitudes presentadas por las universidades públicas se tendrán en cuenta como criterios de valoración:

a) Número de personas beneficiarias directas del proyecto solicitado. Se valorará hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

b) Porcentaje de participación en la financiación total del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 18% de la puntuación total.

c) El impacto social y los parámetros de calidad en las actividades que conforman el proyecto presentado. Se valorará hasta un máximo del 49% de la puntuación total.

d) El grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del proyecto presentado. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.

e) El grado de adecuación del proyecto presentado en relación con el impacto de género. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.

f) Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los dos últimos años. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.

6. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre algunas peticiones, se priorizarán aquellas que sean solicitadas por diferentes entidades de voluntariado para la realización de un proyecto en red, teniendo en cuenta el número de entidades que participan en dicho proyecto. De persistir el empate, será dirimido a favor de la entidad cuya inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía tenga mayor antigüedad. En el caso de las universidades públicas se dirimirá a favor de aquellos departamentos que hubieran realizado en años anteriores proyectos de voluntariado.

Artículo 9. Comisiones de valoración.

1. Se crea la Comisión Andaluza de Valoración en la Agencia Andaluza del Voluntariado. Estará integrada por, al menos, cuatro miembros pertenecientes a la Agencia, y presidida por una persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio, perteneciente a la Secretaría General Técnica. Todos ellos serán designados por la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado. La propia Comisión designará, entre sus vocales, a la persona que ejerza la función de secretaria del órgano.

2. En cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, que estará presidida por la persona titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno e integrada por dos personas de la Delegación designadas por su titular, siendo una de ellas el coordinador o coordinadora provincial de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

3. La Comisión Andaluza de Valoración y las Comisiones Provinciales de Valoración desarrollarán sus funciones respecto de las peticiones cuya resolución compete adoptar al titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, respectivamente.

Artículo 10. Propuesta provisional de resolución.

1. Para cada línea, las solicitudes serán objeto de una evaluación previa por la respectiva comisión de valoración.

En dicho trámite, las correspondientes comisiones de valoración podrán realizar cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se realizará la evaluación previa. A tal efecto podrán:

a) Requerir a la entidad interesada para que aporte la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días naturales.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos al mismo fin previsto en el apartado precedente.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a una propuesta provisional de resolución, en la que se contendrá:

a) La relación de entidades interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de entidades interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la

subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Artículo 11. Audiencia, reformulación y aceptación.

1. La Comisión de Valoración concederá diez días naturales para que:

a) Las entidades interesadas aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la petición de los beneficiarios provisionales y suplentes, éstos podrán reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

b) Las entidades beneficiarias provisionales puedan comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

2. La subvención se tendrá por aceptada:

a) Transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional o suplente comunique el desistimiento.

b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.

Artículo 12. Propuesta definitiva de resolución.

La correspondiente comisión de valoración analizará las alegaciones y documentos que, en su caso, sean presentados durante el trámite de audiencia y formulará la propuesta definitiva de resolución, que lo será por la totalidad del crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Artículo 13. Resolución.

1. Una vez que la propuesta esté fiscalizada, la resolución del procedimiento será adoptada –por delegación que se realiza en virtud de esta Orden– por la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado o de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en función de las siguientes reglas:

LÍNEA 1: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO

1. Se delega en la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado la competencia para la resolución de las peticiones relativas a:

a) Proyectos presentados por las entidades de voluntariado de naturaleza colectiva (federaciones, confederaciones, redes, plataformas) de ámbito regional, con independencia del ámbito de las actividades.

b) Proyectos presentados por cualquier otra entidad de voluntariado, para actividades a realizar en dos o más provincias.

c) Proyectos presentados por cualquiera de las universidades públicas.

2. Se delega en la persona titular de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para la resolución del resto de peticiones.

LÍNEA 2: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO

1. Se delega en la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado la competencia para la resolución de las peticiones:

a) Presentadas por las entidades de voluntariado de naturaleza colectiva (federaciones, confederaciones, redes, plataformas) de ámbito regional.

b) Presentadas por cualquier otra entidad de voluntariado, cuando solicite equipamiento informático para sedes ubicadas en dos o más provincias.

2. Se delega en la persona titular de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para la resolución del resto de peticiones.

LÍNEA 3: CREACIÓN Y/O GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES

Se delega en la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado la competencia para resolver todas las peticiones.

2. La resolución de concesión contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación de la entidad o entidades beneficiarias, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras; el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan a la entidad o entidades beneficiarias.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

3. La resolución será motivada, fundamentándose la concesión de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 8.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

5. La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición, que será interpuesto ante el mismo órgano que adoptó el acto impugnado.

6. El procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante la celebración de un convenio, que contendrá los extremos mínimos especificados en el apartado 2.

Artículo 14. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En el supuesto de actos de requerimiento de subsanación y de resolución se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón de la página web donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el

plazo que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de las subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros se hará en firme con justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención. El abono de las subvenciones de importe superior a 6.050 euros se hará efectivo mediante el abono de hasta el 75% de su importe, una vez notificada la resolución de concesión, librándose lo restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, salvo que, según lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, se acuerde por el Consejo de Gobierno el abono sin justificación previa y de una sola vez del importe total de la ayuda.

En el caso de que se proceda al abono del importe total de la ayuda sin justificación previa, por haberlo acordado así el Consejo de Gobierno, en la tramitación de las propuestas de pago, se adjuntará a la Intervención actuante copia del referido acuerdo.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea competente para la concesión de las subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar esta limitación, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 16. Justificación.

1. Cuando se trate de subvenciones de pago único del 100% de la cuantía, se justificará la misma ante el órgano concedente en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la forma de justificación de la subvención será la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizada en la forma y con el contenido que se determina en el apartado siguiente. Asimismo, el gasto se acreditará mediante declaración responsable. Del mismo modo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. La cuenta justificativa constará de una certificación firmada por la persona titular de la secretaría y por la que ostente la representación legal, conforme al modelo que a tal efecto figura como Anexo 4 y en la que consten:

a) Memoria relativa a la ejecución del proyecto o actividad para la que se hubiera concedido la subvención.

b) Haber registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

c) Relación total de los gastos efectuados con indicación del perceptor, de los conceptos correspondientes a los mismos, justificante de gasto e importe del mismo.

d) Relación certificada de documentos justificantes de los gastos relacionados en los puntos anteriores, con indicación expresa de haber sido destinados a la finalidad de la subvención, de su exclusivo destino a la justificación de la misma, para cuyo control se habrá procedido al estampillado de facturas que así lo indique, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, y del compromiso de conservación a disposición de la Consejería y de los demás órganos de control y fiscalización.

3. Cuando se trate de subvenciones en que procedan dos pagos, abonado el primer 75%, se justificará el mismo ante el órgano concedente en cualquier momento dentro del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión. El resto del importe concedido se justificará antes de transcurridos dos meses desde la finalización del citado plazo, o desde la fecha de materialización del último pago, si ésta es posterior. En ambos casos, se justificará mediante la aportación de la certificación contemplada en el apartado anterior.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 17. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de diseño gráfico oficial de la Junta de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el periodo en el que la subvención sea susceptible de control.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garanti-

zar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.

k) En el caso de tratarse de bienes inventariables, la entidad beneficiaria deberá destinarlos al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de dos años. Asimismo, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del bien, en los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

l) Cualquier otra que se haga constar en la resolución de concesión.

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el 19.1 del Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

3. La resolución de modificación de la resolución de la concesión de la subvención habrá de adoptarse, igualmente, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Artículo 19. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75 por ciento de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

4. Se delega en los mismos órganos y términos establecidos en el artículo 13 la competencia para exigir a la entidad beneficiaria el reintegro de la subvención concedida, tramitándose el procedimiento en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Artículo 20. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones, además de por lo previsto en la presente Orden, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de subvenciones para el año 2010.

Se convoca para el ejercicio 2010 la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado y universidades públicas andaluzas, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 5 de abril de 2010, inclusive.

Para este ejercicio 2010, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H, capítulos IV y VII, de la Consejería de Gobernación.

Disposición adicional tercera. Futuras convocatorias.

En su caso, por la persona titular de la Consejería se procederá anualmente a aprobar las correspondientes convocatorias al amparo de la presente Orden con el contenido mínimo de la disposición adicional anterior.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que estén tramitándose en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se continuarán rigiendo por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Gobernación a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de febrero de 2010, por la que se regula el procedimiento para la legalización de documentos académicos expedidos por los centros docentes, a excepción de los universitarios, situado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que han de surtir efectos en el extranjero y asignación de atribuciones en materia de reconocimiento de firmas.

La Constitución Española establece, en su artículo 149.1.30.^a, como competencia exclusiva del Estado, la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en la materia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.3, en materia no universitaria, como competencia ejecutiva, la expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales estatales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.5 especifica que los títulos correspondientes a las enseñanzas reguladas por esta ley serán homologados por el Estado y expedidos por las Administraciones educativas en las condiciones previstas en la legislación vigente y en las normas básicas y específicas que al efecto se dicten.

El Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, de transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de enseñanza no universitaria, estableció como función de la Comunidad Andaluza, la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la entonces vigente Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo primero, que los títulos académicos y profesionales acreditativos de la superación de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con validez en todo el territorio nacional, serán expedidos por la Administración educativa a cuyo ámbito de competencia pertenezca el centro docente en el que se hayan concluido los estudios correspondientes.

El artículo 4.1 del referido Decreto dispone que los títulos quedarán inscritos en el Registro público de titulados que a estos efectos existe en cada una de las Administraciones educativas competentes.

La legalización de los documentos académicos oficiales obtenidos en España es necesaria para iniciar cualquier proceso de homologación o convalidación de estudios en el extranjero, excepto en los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza de 2 de mayo de 1992. Este trámite consiste en el reconocimiento oficial de los títulos o certificados obtenidos por un estudiante, de modo que se acredite su autenticidad ante las autoridades competentes en el extranjero.

Cuando un estudiante o titulado en el sistema educativo español se desplaza al extranjero para continuar su formación académica debe homologar o convalidar sus estudios previos para que sean debidamente reconocidos en el país al que se desplaza. Para realizar estos trámites, es necesario presentar la documentación que acredite los estudios realizados, ya sean certificaciones o títulos expedidos por los distintos organismos responsables en cada caso.

Para garantizar la autenticidad es necesario implementar un proceso de legalización que consiste, básicamente, en acreditar la autenticidad de los documentos colocando una firma o sello sobre el título o certificado. De este modo, los organismos extranjeros destinatarios de la documentación pueden verificar su validez.

Como paso previo al procedimiento de legalización, en todos los casos es necesario realizar un trámite de reconocimiento de firmas de los documentos que se vayan a legalizar. El objetivo es verificar la autenticidad de la rúbrica de la autoridad competente recogida en los títulos o certificados expedidos.

La Orden del entonces Ministerio de Educación y Ciencia, de 16 de abril de 1990, sobre legalización de documentos académicos españoles que ha de surtir efectos en el extranjero, regula el trámite de reconocimiento de firmas de dichos documentos en la fase previa al proceso de legalización por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y, en su caso, del Ministerio de Justicia. El artículo cuarto de esta disposición estatal establece que el reconocimiento de firma será realizado por los servicios que, a tal efecto, determinen las Administraciones Autonómicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.1.o) del Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a la Secretaría General Técnica las funciones que, en relación con el Registro de títulos académicos y profesionales, atribuye la legislación vigente a la Consejería de Educación.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento para la legalización de documentos académicos expedidos por los centros docentes, a excepción de los universitarios, situados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que han de surtir efectos en el extranjero y asignación de atribuciones en materia de reconocimiento de firmas.

2. Sus disposiciones son de aplicación a los documentos académicos que deban surtir efectos en todos los países extranjeros a excepción de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza de 2 de mayo de 1992.

Artículo 2. Definición de reconocimiento de firma.

A los efectos de esta Orden, se entiende por reconocimiento de firma la diligencia mediante la cual la autoridad o funcionario que tenga atribuida la competencia para ello, declara la autenticidad de la firma del signatario de un documento académico emitido por los centros docentes educativos u órganos competentes de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 3. Documentación objeto del reconocimiento de firmas.

Podrán ser objeto de reconocimiento las firmas que suscriban los documentos académicos siguientes:

a) Los títulos expedidos por la Consejería de Educación correspondientes a los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

b) Las certificaciones académicas oficiales de estudios relacionados en el apartado anterior.

c) Los Libros de Escolaridad de la Enseñanza Básica o, en su caso, los Libros de Escolaridad de la Enseñanza General

Básica, y cuantos otros se expidan en las enseñanzas postobligatorias no universitarias.

Artículo 4. Órganos competentes para el reconocimiento de firma.

Son órganos competentes para el reconocimiento de firma de documentos académicos que deban producir efectos en el extranjero los siguientes:

a) El Servicio competente en materia de Títulos académicos dependiente de la Secretaría General Técnica para los documentos a los que se refiere el apartado a) del artículo anterior.

b) Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, para los documentos a los que se refieren los apartados b) y c) del artículo anterior. En caso de ausencia, vacante o enfermedad el reconocimiento de firma lo realizará la persona titular de la Secretaría General de la correspondiente Delegación Provincial.

Artículo 5. Formalización del reconocimiento de firmas.

1. El reconocimiento de firmas al que se refiere la presente Orden se realizará mediante la inserción al dorso del título o documento de que se trate, de una diligencia del siguiente tenor literal:

«Visto bueno: En la Consejería de Educación (en caso, Delegación Provincial de la Consejería de Educación) de la Junta de Andalucía, para legalizar la firma de don/doña ... (nombre, apellidos, cargo y centro docente), por ser, al parecer, la suya».

2. La diligencia deberá ir acompañada del sello de la Consejería o, en su caso, de la Delegación Provincial, la fecha, firma y el cargo, nombre y apellidos de la persona que reconozca.

Artículo 6. Facsímiles de las firmas de las autoridades académicas de los centros.

A los efectos previstos en esta Orden, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales solicitarán a los centros docentes el envío de los facsímiles de las firmas correspondientes a las autoridades académicas, de las que deban reconocerse las firmas.

Artículo 7. Facsímiles de las firmas de los órganos responsables del reconocimiento.

1. Los diferentes órganos responsables del trámite del reconocimiento de firma que se regula en esta Orden, remitirán a la Secretaría General Técnica los facsímiles de las firmas de las autoridades responsables del reconocimiento y del personal funcionario en quien se delegue tal función, en casos de ausencia, vacante o enfermedad de dichas autoridades.

2. La persona titular de la Secretaría General Técnica remitirá los facsímiles a la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia (Sección de legalizaciones), a los efectos procedentes.

3. Siempre que se produzcan cambios en las personas responsables del trámite de reconocimiento de firmas, este extremo será comunicado a las Direcciones Generales citadas, remitiéndoles los facsímiles de las firmas correspondientes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación General.

El Instituto Andaluz de Administración Pública ha aprobado en su Plan de Formación para 2010 la celebración de una serie de cursos que den respuesta a las necesidades de formación multidisciplinar de las personas empleadas en la Administración General de la Junta de Andalucía. Estos cursos, que se enmarcan en el Programa de Formación General, potencian conocimientos, actitudes y valores en muy diferentes ámbitos de la gestión administrativa.

Mediante esta Resolución, el Instituto Andaluz de Administración Pública acuerda convocar las actividades formativas de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objetivos y clasificación de los cursos.

Se convocan los cursos de Formación General detallados en el Anexo I de la presente resolución:

1. Un primer grupo, de temática diversa e impartición presencial para el personal de los Servicios Centrales (en Sevilla), que pretende proporcionar al personal conocimientos, destrezas y habilidades para la mejora de sus competencias profesionales, a la vez que facilitar su desarrollo personal. Son los siguientes:

1. Procedimiento Administrativo. Grupos A.1 y A.2 (Clave: I10F01G).
2. Base de Datos (Clave: I10F20G).
3. Guadalínx (Clave: I10F21G).
4. Técnicas de Lectura Rápida (Clave: I10F28G).
5. Constelaciones Familiares y Laborales (Clave: I10F44G).
6. Inteligencia Holística (Clave: I10F45G).
7. Identidad Corporativa: Creación de la Imagen Institucional (Clave: I10F49G).
8. Técnicas Asertivas de Comunicación (Clave I10F50GSP).
9. Operaciones de Cálculo aplicadas a Procesos Administrativos (Clave I10F51G).
10. Herramientas Informáticas Corporativas en la Junta de Andalucía (Claves I10F55G y I10F56G).

2. Un segundo grupo de cursos de temática diversa e idéntica modalidad de impartición y objetivos que el grupo primero, destinado al personal de los servicios periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía:

1. Guadalínx (Clave DPA10F01G).
2. Iniciación a la informática (Clave DPA10F02G).
3. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (grupos C.1 y C.2) (Clave DPA10F03G).
4. Inteligencia Emocional (Claves DPX10F01G; DPH10F01G y DPS10F02G).
5. Procedimientos de Seguridad en la Información en el ámbito de las Administraciones Públicas (Clave DPX10F02G).
6. Herramientas Informáticas Corporativas en la Junta de Andalucía (Claves DPG10F05G, DPX10F07G y DPS10F08G).
7. Operaciones de cálculo aplicadas a procesos administrativos (Clave DPG10F01G).
8. Procedimiento Administrativo (Grupos C.1 y C.2) (Clave DPG10F02G).
9. Openoffice Nivel Básico: Writer y Cálculo (Clave DPH10F02G).
10. Sistema Operativo Windows XP (Clave DPH10F03G).
11. Introducción al Openoffice (Clave DPJ10F01G).

12. Herramientas de colaboración: su aplicación a la comunicación interna (Clave DPM10F01G).

13. Enfoque integrado de género en la Administración de la Junta de Andalucía (Clave DPS10F01G).

3. Un tercer grupo de cursos tiene como finalidad el aprendizaje de conocimientos y habilidades fomentando el uso intensivo de las nuevas tecnologías mediante metodologías on line.

a) Dentro de la metodología de Video Aula, se convocan los siguientes cursos:

1. Planeamiento Urbanístico: El Uso del Suelo (Clave: I10F25GMM).

2. Técnicas de Expresión Escrita (Clave: I10F26GMM).

b) Por el sistema de teleformación se convocan:

1. Técnicas de Memoria (Clave: I10F27GTL).

2. Mecanografía por Ordenador: Ordenografía, con dos ediciones (Claves: I10F29GTL y I10F30GTL).

Este curso de mecanografía se cumplimentará en solicitud independiente a través de la convocatoria con denominación «ordenografía».

Segunda. Personas destinatarias y requisitos de participación.

Podrá participar personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía que se halle en situación de servicio activo. Asimismo, podrá participar el personal al servicio de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública para la participación en las actividades formativas de éste.

Los/las solicitantes deberán estar destinados/as en puestos de trabajo con sede en la provincia donde se celebra cada curso, o bien con cualquier destino para el curso de Mecanografía por Ordenador: Ordenografía.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud en la que optará, por una parte, a un máximo de tres actividades de las convocadas en su provincia, enumeradas por orden de preferencia, de las cuales sólo podrá ser adjudicatario/a de una de ellas; y por otra parte, podrá solicitar exclusivamente una de las dos ediciones del curso de Mecanografía por Ordenador: Ordenografía, pudiendo resultar adjudicatario de esta actividad además de serlo en una de las tres anteriores. Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección en internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En caso de ser seleccionado/a para la realización de la(s) actividad(es) formativa(s) solicitada(s), el Instituto Andaluz de Administración Pública enviará un correo electrónico al superior jerárquico del solicitante para que autorice su asistencia. Para ello se cumplimentará el apartado correspondiente del formulario que proporciona la aplicación SAFO.

Se entenderá autorizada la solicitud si la respuesta, efectuada tal como se indicará en el citado correo, se recibe en el plazo máximo de cinco días naturales desde la presentación de la misma.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas

convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Asimismo se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

- Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Quinta. Selección de participantes.

Cumpliendo los requisitos del perfil de los destinatarios de los cursos detallados en el Anexo I, se aplicarán los criterios de selección por el orden de prioridad siguiente:

1. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera y laborales fijos.

2. La participación en el menor número de actividades formativas de carácter general impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública en los últimos tres años. En el caso de los cursos de contenido informático, se tendrá en cuenta la participación en el menor número de actividades formativas impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública en materia informática o de nuevas tecnologías en los últimos tres años.

3. Por último se valorará la mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

Sexta. Comunicación a las personas seleccionadas.

- Efectuada la selección, las listas de participantes se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Se notificará el comienzo de cada actividad y los datos de celebración de lugar, fecha y horario por correo electrónico, al menos cinco días antes del comienzo de la misma. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados.

Séptima. Régimen de asistencia, pruebas de evaluación y certificados de asistencia.

Todos los cursos convocados conllevan la realización de una prueba final para evaluar el proceso de aprendizaje.

Para obtener los certificados de asistencia, los participantes deberán asistir a un mínimo del 80% de las horas lectivas programadas en los cursos presenciales, y del 80% de las actividades propuestas y participación en directo del mínimo de sesiones establecidas para cada curso en los casos de Video Aula o teleformación.

Las personas que cumplan estos porcentajes de asistencia deberán realizar las pruebas de evaluación.

Aquellos alumnos o alumnas que superen las pruebas de evaluación recibirán un certificado de aprovechamiento del curso.

Por el contrario, quienes no superen las pruebas de evaluación pero hayan asistido a más del 80% de las horas lectivas programadas en los cursos presenciales recibirán el certificado de asistencia del curso.

Octava. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO 1

Cursos:

GRUPO 1

1. Procedimiento Administrativo. Grupos A1 y A2

Objetivos: Profundizar en el conocimiento del procedimiento administrativo a partir de los principios de la Constitución y del Derecho Administrativo.

Contenidos:

1. El Procedimiento Administrativo: concepto, regulación, competencias de la Comunidad Autónoma, clases de procedimientos.

2. Principios del procedimiento.

3. Los interesados en el procedimiento.

4. La estructura del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación. Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

Destinatarios: Funcionarios pertenecientes a los Grupos A1 y A2.

Número de participantes: 30.

Duración: 75 horas.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Días 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de junio (clave del curso: I10F01G).

Horarios: de 9,00 a 14,30 horas y de 17 a 19,30 horas.

2. Base de Datos

Objetivos: Exponer a los usuarios de la Junta de Andalucía la potencia de Access como base de datos. Ventajas e inconvenientes de este SGBDR en la Organización.

Contenidos:

1. Introducción.

2. Creación de una base de datos.

3. Trabajo con tablas.

4. Consultas.

5. Consultas avanzadas y filtros.

6. Formularios.

7. Informes.

Destinatarios: Empleados de Administración General de la Junta de Andalucía con conocimientos básicos de ofimática.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Días 26, 27 y 28 de mayo (clave del curso: I10F20G).

Horarios: Días 26 y 27 de mayo de 9,00 a 14,30 horas y de 17 a 19,30 horas; día 28 de mayo de 9,00 a 14,30 horas.

3. Guadalinux

Objetivos: Exponer a los usuarios de la Junta de Andalucía una visión global del sistema operativo Guadalinux, las diferencias y puntos en común con los sistemas Windows y obtener una base para su uso. Realizar una breve descripción de aplicaciones Guadalinux.

Contenidos:

1. Introducción al proyecto Guadalinux.

2. Instalación del sistema operativo.

3. Entorno, manejo de archivos, directorios, usuarios, etc.

4. Comunicaciones: correo e Internet.

5. Aplicaciones en Guadalinux: instalación y uso.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía que no estén adscritos al área funcional de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. Personas sin conocimientos informáticos especializados.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Días 12, 13 y 14 de mayo (clave del curso: I10F21G).

Horarios: Días 12 y 13 de mayo de 9,00 a 14,30 y de 17,00 a 19,30; día 14 de mayo de 9,00 a 14,30 horas.

4. Técnicas de Lectura Rápida

Objetivos: Mejorar la comprensión y multiplicar la velocidad inicial de lectura, facilitar el manejo de los datos contenidos en informes o textos específicos mediante el aprendizaje de las distintas estructuras del lenguaje y aumentar la retención de la lectura.

Contenido:

1. Introducción. Medición de la velocidad inicial de lectura.
2. Sistema ojo-cerebro. Cómo funciona realmente el ojo.

Uso de la guía.

3. Percepción cíclopea. ¿El ojo mágico?
4. Lectura estructural.
5. Curso del pensamiento.
6. El metrónomo.
7. Metaguía. Las técnicas fundamentales.
8. Lectura panorámica y exploración.
9. Medición de la velocidad de lectura final.
10. Leer para retener.

Destinatarios: Personal de Administración General de la Junta de Andalucía de todos los cuerpos y grupos interesados en mejorar su técnica de lectura.

Número de participantes: 20.

Duración: 32 horas.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. 12, 13, 14 y 15 de abril (clave del curso: I10F28G).

Horarios: Todos los días de 9,00 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

5. Constelaciones Familiares y Laborales

Objetivos: Conocer las bases de las constelaciones familiares y laborales, una visión de los sistemas humanos que ha revolucionado el tratamiento de los problemas de convivencia y las consecuencias de los desórdenes en las relaciones.

Tratar en la práctica conflictos de la familia y del trabajo.

Integrar los principales criterios de la pedagogía sistémica, muy educativa y accesible, para su aplicación posterior en lo personal y lo profesional.

Contenido:

1. Bert Hellinger y la revolución de las constelaciones familiares.
2. Las bases de los órdenes sistémicos.
3. La vinculación, su naturaleza y sus implicaciones.
4. El instinto de pertenencia y el derecho a la misma.
5. La necesidad del equilibrio entre el dar y el tomar.
6. Desórdenes más frecuentes en las relaciones con la familia de origen y con la actual.
7. Parejas, padres e hijos, herencia familiar y garbanzos negros.
8. Adopciones, separaciones, exclusiones, custodia, nuevos vínculos.
9. Relaciones laborales.
10. Prácticas de constelaciones.

Destinatarios: Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía de todos los grupos y categorías interesados.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Días 27, 28 y 29 de abril (clave del curso: I10F44G).

Horarios: Días 27 y 28 de abril, de 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,30 horas; día 29 de abril de 9,00 a 14,30 horas.

6. Inteligencia Holística

Objetivos: Descubrir una forma de metainteligencia que puede incluir y trascender a todas las demás y cuya finalidad es servir de guía y estructura para un desarrollo integral del ser humano.

Contenido:

1. Modalidades de inteligencia reconocidas.
2. La ilusión de la separación: todos somos uno.
3. Aspectos de la ceguera colectiva.
4. Qué es la inteligencia holística y cuáles son sus requisitos.
5. Ciencia y conciencia.
6. Reconocer el peligro.
7. La recuperación y el buen uso del poder personal.
8. Definir visión y misión.
9. La inteligencia holística en el trabajo.

Destinatarios: Personal de Administración General de la Junta de Andalucía de todos los grupos y categorías interesados en temas afines a la psicología, trabajo social, comunicación y convivencia.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Días 26, 27 y 28 de mayo (clave del curso: I10F45G).

Horarios: Días 26 y 27 de abril, de 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,30 horas; día 28 de abril de 9,00 a 14,30 horas.

7. Identidad Corporativa: Creación de la Imagen Institucional

Objetivos: Capacitar a los asistentes para que comprendan la importancia de la Identidad Corporativa y el valor de la marca en las grandes corporaciones en general y en la administración autonómica en particular.

Contenidos:

1. La identidad y la imagen de las corporaciones.
2. Iconografía básica de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía: color, tipología y cultura.
3. La Identidad Corporativa como generadora de confianza en los públicos externos e internos de las organizaciones.
4. La gestión de la imagen corporativa en la comunicación visual y en la señalización corporativa.
5. Reflejo jurídico en la Administración de la Junta de Andalucía sobre la obligatoriedad de respetar el Manual de Identidad Corporativa.

Destinatarios: Personal de Administración General de la Junta de Andalucía, preferentemente quienes hayan realizado o realicen funciones y tareas relacionadas con las materias objeto del curso.

Número de participantes: 30.

Duración: 26 horas.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Días 4, 5, 6 y 7 de mayo (clave del curso: I10F49G).

Horarios: Días 4, 5 y 6 de mayo de 9,00 a 14,30 y de 17,00 a 19,00 horas; día 7 de mayo de 9,00 a 14,30 horas.

8. Técnicas Asertivas de Comunicación

Objetivos: Adquirir técnicas de comunicación asertiva que les permita a los alumnos un manejo apropiado y eficiente en sus relaciones interpersonales, lo que les proporcionará una mayor satisfacción laboral y personal.

Contenidos:

1. El proceso de comunicación: elementos, fases y niveles.
2. Reglas básicas de la comunicación.
3. Las barreras de la comunicación.
4. Factores de bloqueo en las comunicaciones.
5. La comunicación verbal y no verbal.
6. Los sistemas de representación visual, auditivo y cenestésico.
7. Los aspectos emocionales de la comunicación.

8. La escucha activa.
9. La empatía.
10. Los comportamientos pasivos, agresivos y asertivos.
11. Las técnicas asertivas.
12. Los derechos asertivos.

Destinatarios: Personal de Administración General de la Junta de Andalucía, con preferencia de los grupos C1 y C2 interesados en identificar los problemas de comunicación más frecuentes en su organización desde la perspectiva de la asertividad.

Número de participantes: 30.

Duración: 50 horas.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Del 12 de abril al 27 de mayo (clave del curso: I10F50GSP).

Horarios: 20 horas presenciales repartidas de la siguiente forma: días 12 y 13 de abril de 9,00 a 14,30 y de 17,00 a 19,30; día 27 de mayo: de 9,00 a 14,30 horas. Las 30 horas restantes se impartirán a través de una plataforma de telefonación.

9. Operaciones de Cálculo aplicadas a Procesos Administrativos

Objetivos: Rememorar, actualizar y potenciar los conceptos matemáticos básicos que se pueden necesitar en la actividad administrativa cotidiana. Ejercitar las capacidades mentales relacionadas con el cálculo matemático, la agregación, desagregación cuantitativa y, en general, eliminar barreras y restricciones en el acercamiento a las operaciones numéricas. Aplicar los conocimientos matemáticos adquiridos a los distintos puestos de desempeño de los empleados públicos: contratación, gestión económica, régimen patrimonial, etc.

Contenidos:

1. Repaso de operaciones elementales.
2. Aproximaciones y redondeo.
3. Proporciones y porcentajes.
4. Interés simple y compuesto.
5. Sistema métrico decimal.
6. Sistemas no decimales: medida del tiempo y operaciones.
7. Ecuaciones.
8. Geometría básica.
9. Representación gráfica y escala.
10. Nociones de estadística.
11. Aplicaciones en contratación administrativa, facturación, gestión del personal, procesos de selección y provisión, interpretación y cálculo de la nómina, régimen interior, patrimonio, interpretación de mapas, etc.
12. Presentación de datos en Excel.

Destinatarios: Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía de todos los grupos que estén interesados en los objetivos y contenidos propuestos.

Número de participantes: 25.

Duración: 30 horas.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Días 22 y 29 de septiembre, 6, 13, 20 y 27 de octubre (clave del curso: I10F51G).

Horarios: Seis miércoles consecutivos de 9,00 a 14,30 horas.

10. Herramientas Informáticas Corporativas en la Junta de Andalucía

Objetivos: Reconocer los programas informáticos usados con carácter transversal por la Administración General de la Junta de Andalucía.

Adquirir destrezas en el uso de esas herramientas informáticas mediante metodologías que facilite su uso en el puesto de trabajo.

Resolver algunas de las funciones y tareas más cotidianas de las distintas herramientas.

Contenidos:

1. El Sistema integrado Júpiter y su núcleo contable:

- a) Alta de propuestas y seguimiento de sus fases contables.
- b) El uso de la función consultas para la resolución de dudas en la gestión presupuestaria.

c) Tipología de listados.

d) Distintos subsistemas de Júpiter: control de facturas, inventario del patrimonio, los ingresos.

2. La gestión electrónica de documentos: el sistema ARIES

a) Registro de Entrada.

b) Registro de Salida.

c) Búsqueda y modificación de registros.

d) Distribución y recepción de documentos.

e) Búsqueda y localización de datos, impresión de certificados, sellos, listados y relaciones previamente definidas.

3. La gestión de los Recursos Humanos a través de Sirhus:

a) Operaciones básicas de SIRHUS.

b) Registro de datos y cambios registrales.

c) Consultas.

d) El subsistema Nóminas.

Destinatarios: Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía de todos los grupos que estén interesados en los objetivos y contenidos propuestos.

Número de participantes: 20.

Duración: 25 horas.

Lugar y fecha de celebración: 2 Ediciones en Sevilla (SS. CC). Segundo trimestre del año 2010.

GRUPO 2

1. Guadalinux

Objetivos: Acercar el mundo del software libre a la Administración Pública.

Fomentar la filosofía del software libre.

Conocer el sistema Guadalinux, promocionado por la Junta de Andalucía.

Migrar nuestros conocimientos de sistemas Windows a sistemas GNU/Linux.

Aprender el manejo de diferentes herramientas que forman parte de la distribución de Guadalinux.

Contenidos:

1. Introducción al software libre, GNU/Linux.

2. Guadalinux en la Administración Pública.

3. Aplicaciones habituales:

a) Firefox.

b) Thunderbird.

c) Gaim.

d) Gimp.

e) OpenOffice.

3. Instalar Guadalinux. Configuraciones habituales de nuestro sistema.

4. La Shell. Trabajar con comandos.

Destinatarios: Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía que no estén adscritos al área funcional de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones. Personas sin conocimientos informáticos especializados.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración: Almería. Segundo trimestre del año 2010.

2. Iniciación a la informática

Objetivos: Adquisición de algunas destrezas informáticas, que paulatinamente podrán ser incorporadas al puesto de trabajo. Conocer el significado de los términos informáticos más usuales.

Contenidos:

1. Elementos básicos del ordenador.

2. Trabajo con ventanas.

3. El teclado y sus posibilidades.
4. Los ficheros.
5. El explorador de archivos.
6. Navegar por Internet.
7. Buscar información en la web.
8. El correo electrónico y la libreta de direcciones.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de todos los grupos y categoría, que no posean grandes conocimientos de la materia.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración: Almería. Segundo trimestre del año 2010.

3. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos C.1 y C.2)

Objetivos: Profundizar en el conocimiento teórico y práctico de la gestión económico-administrativa en la administración de la Junta de Andalucía.

Contenidos:

1. El presupuesto: el ciclo presupuestario y la estructura del presupuesto.
2. El gasto público: concepto y procedimiento.
3. El marco competencial del gasto público y las fases del procedimiento.
4. El control del gasto público.
5. Gestión de los gastos de personal, contractuales y de subvenciones.
6. Contabilidad presupuestaria de gastos.
7. Contabilidad presupuestaria: instrumentos y productos de la contabilidad presupuestaria.

Destinatarios:

Funcionarios de los grupos C.1 y C.2.

Número de participantes: 30.

Duración: 50 horas.

Lugar y fecha de celebración: Almería. Segundo trimestre del año 2010.

4. Inteligencia emocional.

Objetivos: Conocer las conclusiones y los avances más importantes en el estudio de la inteligencia, el pensamiento y las emociones. Aprender a relacionarnos con las propias emociones como recursos e informaciones que pueden operar a nuestro favor. Aprender y practicar diversas técnicas de programación neuro-lingüística para desarrollar la inteligencia emocional y aplicarla en el desarrollo personal, las relaciones humanas y el mundo del trabajo.

Contenidos:

1. El coeficiente de inteligencia: un criterio a desmitificar.
2. La inteligencia emocional como concepto, como fenómeno y como paradigma.
3. Para que sirven las emociones. Función y naturaleza del impulso emocional.
4. El desbordamiento emocional y sus principales consecuencias.
5. Emoción y pensamiento: un equilibrio complicado pero necesario.
6. Las cinco competencias básicas de la Inteligencia Emocional.
7. Técnicas y orientaciones prácticas para desarrollar la Inteligencia Emocional.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía de todos los grupos y categoría.

Número de participantes: 25.

Duración: 25 horas.

Lugar y fecha de celebración: 3 ediciones: Córdoba, Huelva y Sevilla. Segundo trimestre del año 2010.

5. Procedimientos de seguridad en la información en el ámbito de las Administraciones Públicas

Objetivos: Conocer el concepto, implicaciones y obligaciones de la seguridad de la información para el servicio público. Concienciar sobre los riesgos y las prácticas que los minimizan.

Adquirir experiencia práctica en un conjunto de procedimientos predefinidos para aplicar medidas de seguridad a los sistemas de información automatizados o no, de forma que se alcancen los niveles mínimos exigidos por la normativa vigente.

Contenidos:

1. La seguridad de la información.
2. Sistemas automatizados (informáticos) y no automatizados.
3. Normativa e instrucciones de seguridad de la información: europea, nacional, comunitaria y del órgano.
4. Procedimientos de seguridad: seguridad en comunicaciones, tratamiento de ficheros temporales, gestión de soportes digitales, organización, asignación, custodia y uso de llaves del acceso a ficheros no automatizados, clasificación y gestión de la documentación, control de acceso a ficheros no automatizados, notificación y gestión de incidencias de seguridad, gestión de usuarios, notificación telefónica...

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de todos los grupos y categorías.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración: Córdoba. Segundo trimestre del año 2010.

6. Herramientas Informáticas Corporativas de la Junta de Andalucía

Objetivos: Reconocer los programas informáticos usados con carácter transversal por la Administración General de la Junta de Andalucía.

Adquirir destrezas en el uso de esas herramientas informáticas mediante metodologías que facilite su uso en el puesto de trabajo.

Resolver algunas de las funciones y tareas más cotidianas de las distintas herramientas.

Contenidos:

1. El Sistema integrado Júpiter y su núcleo contable:
 - a) Alta de propuestas y seguimiento de sus fases contables.
 - b) El uso de la función consultas para la resolución de dudas en la gestión presupuestaria.
 - c) Tipología de listados.
 - d) Distintos subsistemas de Júpiter: control de facturas, inventario del patrimonio, los ingresos.
2. La gestión electrónica de documentos: el sistema ARIES.
 - f) Registro de Entrada.
 - g) Registro de Salida.
 - h) Búsqueda y modificación de registros.
 - i) Distribución y recepción de documentos.
 - j) Búsqueda y localización de datos, impresión de certificados, sellos, listados y relaciones previamente definidas.
3. La gestión de los Recursos Humanos a través de Sirhus:
 - e) Operaciones básicas de SIRHUS.
 - f) Registro de datos y cambios registrales.
 - g) Consultas.
 - h) El subsistema Nóminas.

Destinatarios: Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía de todos los grupos que estén interesados en los objetivos y contenidos propuestos.

Número de participantes: 20.

Duración: 25 horas.

Lugar y fecha de celebración: 3 Ediciones: Córdoba, Granada y Sevilla. Segundo trimestre del año 2010.

7. Operaciones de cálculo aplicadas a procesos administrativos

Objetivos: Rememorar, actualizar y potenciar los conceptos matemáticos básicos que se pueden necesitar en la actividad administrativa cotidiana. Ejercitar las capacidades mentales relacionadas con el cálculo matemático, la agregación, desagregación cuantitativa y, en general, eliminar barreras y restricciones en el acercamiento a las operaciones numéricas. Aplicar los conocimientos matemáticos adquiridos a los distintos puestos de desempeño de los empleados públicos: contratación, gestión económica, régimen patrimonial, etc.

Contenidos:

1. Repaso de operaciones elementales.
2. Propiedades de las operaciones. Jerarquía de las operaciones.
3. Proporciones, intereses.
4. Notación compleja de unidades.
5. Ecuaciones.
6. Representación gráfica y escala.
7. Nociones de estadística.
8. Aplicaciones en contratación administrativa, facturación, gestión del personal, procesos de selección y provisión, interpretación y cálculo de la nómina, etc.
9. Nociones de formulación y representación gráfica en Excel.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de todos los grupos y categoría, interesados en los objetivos y contenidos propuestos y que no tengan titulación en disciplinas que incluyan programas de matemáticas.

Número de participantes: 25.

Duración: 30 horas.

Lugar y fecha de celebración: Granada. Segundo trimestre del año 2010.

8. Procedimiento Administrativo (Grupos C.1 y C.2)

Objetivos: Profundizar en el conocimiento del procedimiento administrativo, a partir de los principios de la Constitución y del derecho administrativo.

Contenidos:

- El procedimiento administrativo: Concepto, Regulación. Competencia de la Comunidad Autónoma. Clases de procedimiento.
- Clases de procedimiento.
- Los interesados en el procedimiento.
- La estructura del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
- Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

Destinatarios: Funcionarios de los grupos C.1 y C.2.

Número de participantes: 30.

Duración: 50 horas.

Lugar y fecha de celebración: Granada. Segundo trimestre del año 2010.

9. Openoffice Nivel básico: Writer y Cálculo

Objetivos: Dominio de la confección de documentos estructurados con Writer y gestión de hojas de cálculo con Calc. Familiarización con el traspaso de información entre ambas herramientas.

Conocimiento de portabilidad entre estas herramientas y el paquete de Office.

Contenidos:

Módulo I: Formateando documentos. Párrafos, gráficos, interlineados, presentación.

Módulo II: Gestión de tablas. Organización de datos, gráficos, fórmulas, operaciones.

Módulo III: Uso del portapapeles para intercambio de información.

Módulo IV: Portabilidad y diferencias Writer-Word.

Módulo V: Portabilidad y diferencias Excel-Calc.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de todos los grupos y categorías, con conocimientos básicos de informática.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración: Huelva. Segundo trimestre del año 2010.

10. Sistema operativo Windows XP

Objetivos: Introducción al sistema operativo Windows XP, sus utilidades y configuración.

Contenidos:

1. Los sistemas operativos: concepto.
2. Configuración básica y avanzada.
3. Utilidades y personalización para un rendimiento óptimo.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de todos los grupos y categorías.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración: Huelva. Segundo trimestre del año 2010.

11. Introducción al OpenOffice

Objetivos: Conocimiento básico de las aplicaciones de software libre. Sus utilidades en el trabajo de oficina.

Contenidos:

1. El software libre.
2. Herramientas básicas.
3. El procesador de texto: Writer.
4. La hoja de cálculo: Calc.
5. Las presentaciones.
6. Configuraciones básicas y avanzadas.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de todos los grupos y categorías.

Número de participantes: 20.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración: Jaén. Segundo trimestre del año 2010.

12. Herramientas de colaboración: su aplicación a la comunicación interna

Objetivos: Conocer el manejo de herramientas de colaboración que conforma la web 2.0 y su aplicación interna en el entorno de la Administración de la Junta de Andalucía.

Contenidos:

1. La Web 2.0.
2. Gestión de conocimientos (Wikis).
3. Gestión de documentos (ALfresco).
4. Gestión de incidencias.
5. Redes y herramientas colaborativas: Webblogs. Netvibe. Redifusión. Groupware. Intranets.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía con conocimientos básicos de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar y fecha de celebración: Málaga. Segundo trimestre del año 2010.

13. Enfoque integrado de género en la Administración de la Junta de Andalucía

Objetivos:

Conocer el marco teórico y conceptos básicos de la teoría de género y del principio de igualdad.

Facilitar las estrategias de aplicación de las políticas públicas de igualdad y del enfoque integrado de género.

Informar sobre la Ley y el Modelo de implantación de Mainstreaming de Género en la Junta de Andalucía.

Informar sobre la perspectiva de género del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Contenidos:

1. Teoría de género:

- a) El sistema de sexo-género.
- b) El proceso de socialización diferencial.
- c) El lenguaje sexista e imagen pública.
- d) La división sexual del trabajo.
- e) La perspectiva de género.

2. Políticas públicas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

a) Marco conceptual y legal de la Igualdad de Oportunidades.

b) Políticas específicas y transversales.

c) Marco normativo en Andalucía.

d) Análisis de la Ley para la Promoción de la igualdad de género. Implicaciones para la administración andaluza.

e) Instrumentos para integrar la perspectiva de género en la Administración andaluza.

f) Transversalidad de género.

g) Evaluación de impacto de género.

h) Enfoque de género en el presupuesto.

i) Lenguaje no sexista e imagen pública.

j) Estadísticas e investigaciones con enfoque de género.

k) Estrategias y medidas para promover la igualdad.

l) Órganos de gestión, participación y seguimiento.

3. Aplicación de la perspectiva de género en las políticas generales:

a) El Mainstreaming o el enfoque de género.

b) Claves para diseñar una intervención o proyecto desde la perspectiva de género.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, funcionario de los grupos A.1 y A.2 y laboral de los grupos I y II.

Número de participantes: 25.

Duración: 30 horas.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Segundo trimestre del año 2010.

GRUPO 3

1. Planeamiento Urbanístico: El Uso del Suelo

Objetivos: Conocer los diferentes instrumentos que intervienen en el planeamiento urbanístico, así como su proyección en el desarrollo socioeconómico y el medio ambiente en su área de influencia.

Contenidos:

1. Instrumentos de planeamiento urbanístico: PGOU.
2. El planeamiento de desarrollo.
3. Las clases de suelo.
4. Urbanismo y medio ambiente.
5. Ejecución del planeamiento urbanístico.
6. Licencias.
7. Protección de la legalidad urbanística.
8. Control judicial.

Destinatarios: Personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía interesado en conocer los instrumentos del planeamiento urbano y sus consecuencias medioambientales y económicas, con preferencias titulados superiores o de grado medio en carreras técnicas.

Número de participantes: 30.

Duración: 40 horas.

Lugar y fecha de celebración: Para toda Andalucía. Del 25 de mayo al 25 de junio (clave del curso: I10F25GMM).

Horarios: El curso tendrá 5 sesiones en directo con el/la docente. Los/las participantes habrán de conectarse al Aula Virtual a través de Internet en horario de 17,00 a 19,00 horas los martes 25 de mayo, 1, 8, 15 y 22 de junio. Será obligatoria la conexión en directo para 4 de las 5 sesiones, pudiéndose seguir tan solo 1 en diferido.

2. Técnicas de Expresión Escrita

Objetivos: Desarrollar las habilidades necesarias para expresarse correctamente por escrito para conseguir una comunicación escrita ágil y eficaz, a la vez que cuidando los estilos y las presentaciones.

Contenidos:

1. El uso correcto del idioma.
2. Técnicas de redacción.
3. La comprensión lectora.
4. Los informes.
5. Las presentaciones.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía de todos los grupos y categorías con interés en la materia objeto del curso.

Número de participantes: 30.

Duración: 30 horas.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Del 27 de abril al 21 de mayo (clave del curso: I10F26GMM).

Horarios: El curso tendrá 4 sesiones en directo con el/la docente. Los/las participantes habrán de conectarse al Aula Virtual a través de Internet en horario de 17,00 a 19,00 horas los martes 27 de abril, 4, 11 y 18 de mayo. Será obligatoria la conexión en directo para 3 de las 4 sesiones, pudiéndose seguir tan solo 1 en diferido.

3. Técnicas de Memoria

Objetivos: Aprender y ejercitar las técnicas de memorización para retener datos, tareas, ponencias y conferencias.

Contenidos:

1. Introducción. Generalidades sobre la memoria.
2. Funcionamiento de la memoria.
3. Canales de aprendizaje y la memoria.
4. Sistema de enlace.
5. Sistemas de localización.
6. Sistemas numéricos.
7. Técnicas para estructurar la información.
8. Memorizar temarios de estudio.
9. Aprender fechas y datos.
10. Memorizar nombres y caras.
11. Memorizar discursos.

Destinatarios: Personal de Administración General de la Junta de Andalucía de todos los cuerpos y grupos interesados en mejorar su capacidad de memorización.

Número de participantes: 50.

Duración: 30 horas.

Lugares y fechas de celebración: Para toda Andalucía. Del 26 de abril al 23 de mayo (clave del curso: I10F27GTL).

Horarios: Teleformación.

4. Mecanografía por Ordenador: Ordenografía

Objetivos: Manejar correctamente el teclado del ordenador, utilizando todos los recursos disponibles, sin mirar el teclado y con velocidad.

Contenido:

1. Iniciación.
2. Velocidad.
3. Destreza.
4. Perfeccionamiento.
5. Opciones especiales.
6. Exactitudes y repaso.

Destinatarios: Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía que no utiliza sistemáticamente el teclado del ordenador y quiera alcanzar una mayor destreza y habilidad para utilizar los recursos informáticos.

Número de participantes: 375.

Duración: 30 horas.

Lugar y fecha de celebración: Para toda Andalucía.

Del 5 de abril al 28 de mayo (clave del curso: I10F29GTL).

Del 27 de septiembre al 19 de noviembre (clave del curso: I10F30GTL).

Horarios: Teleformación.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se modifica la de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.

La necesidad de crear un nuevo tipo de ayuda de carácter temporal a las empresas afectadas por una escasez o indisponibilidad crediticia repentina, se ve en la actualidad reforzada a consecuencia de la crisis económica y financiera internacional. Con el fin de dar respuesta a estos problemas financieros excepcionales y transitorios y desbloquear el crédito bancario a las empresas, la Comisión Europea aprobó a España un régimen temporal de ayuda para conceder cantidades limitadas de ayuda compatible, Ayuda de Estado núm. 307/2009-ESPAÑA, con base en el Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal, para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (2009/C 16/01).

Para su aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y para poner en marcha las ayudas aprobadas, se hace necesario modificar la Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA núm. 236, de 27 de noviembre de 2008).

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 5 de noviembre de 2008.

Se introducen en la Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, las siguientes modificaciones:

Uno. Modificar el artículo 1, que queda con la siguiente redacción:

«La presente Orden tiene por objeto favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de empresas andaluzas que se encuentren en una situación de crisis coyuntural de la que, por sí solas, no tendrían capacidad para salir, mediante la concesión de ayudas, de conformidad con las Directrices Comunitarias de Ayudas de Salvamento y Reestructuración de Empresas en Crisis (2004/C 244/02) y la Comunicación de la Comisión Europea relativa al Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso

a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (2009/C 16/01).»

Dos. Modificar el artículo 2, que queda con la siguiente redacción:

«Las ayudas que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02), por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, que regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; y por el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica y por la Comunicación de la Comisión Europea relativa al Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (2009/C 16/01).»

Tres. Modificar el artículo 3, que queda con la siguiente redacción:

«La presente Orden se aplicará a las solicitudes de ayudas que se presenten a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma y antes de 1 de noviembre de 2010, y que se concedan hasta el 30 de diciembre de 2010, sin perjuicio del compromiso de adaptar la presente Orden a las Directrices comunitarias de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis vigentes en cada momento.»

Cuatro. Modificar el artículo 5, que queda con la siguiente redacción:

«La concesión de las ayudas previstas en esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio. Mediante resolución de la Viceconsejería se determinarán los recursos del Presupuesto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que se destinarán anualmente a estas ayudas.»

Cinco. Modificar el artículo 9, que queda con la siguiente redacción:

«Al amparo de esta Orden pueden concederse ayudas de salvamento, de reestructuración y ayudas temporales a empresas con dificultades crediticias.»

Seis. Modificar el artículo 26.1, que queda con la siguiente redacción:

«1. La justificación de la ejecución de las medidas contempladas en el plan de reestructuración y del cumplimiento de todas las condiciones se realizará por el beneficiario ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como máximo dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo de vigencia establecido en la resolución de concesión.»

Siete. Se incorpora un nuevo Capítulo IX, con la siguiente rúbrica y artículos:

«CAPÍTULO IX

Ayudas temporales a empresas con dificultades crediticias

Artículo 32. Objeto de las ayudas temporales a empresas con dificultades crediticias.

1. Estas ayudas irán destinadas a cubrir las necesidades de financiación en las empresas con establecimiento operativo en Andalucía que se han visto afectadas directamente por las restricciones crediticias derivadas de la crisis financiera internacional.

2. Los préstamos garantizados por el aval prestado habrán de destinarse al pago de obligaciones vencidas y existentes en el momento de presentación de la solicitud que no han podido ser satisfechas en la forma prevista, por la falta de liquidez debido a las restricciones crediticias de las entidades financieras. No serán objeto de ayuda nuevos compromisos de pago asumidos en los tres meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Artículo 33. Requisitos de las ayudas temporales a empresas con dificultades crediticias.

Las empresas, para acceder a estas ayudas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse en crisis el 1 de julio de 2008.
- b) Estar afectadas por la escasez o indisponibilidad crediticia como consecuencia de la contracción del crédito.
- c) Ofrecer garantías suficientes para cubrir el riesgo que tendrá que asumir la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con la operación.

Artículo 34. Forma y límite de las ayudas temporales a empresas con dificultades crediticias.

1. La forma de las ayudas será la de aval sobre un préstamo ante una entidad financiera por importe máximo de 500.000 euros y un plazo de 3 años.

2. El importe de la ayuda a conceder sumada a las ayudas percibidas conforme al Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de Minimis, no excederá durante el periodo del 1 de enero de 2008 al 1 de diciembre de 2010 de los 500.000 euros.

3. Todas las cifras empleadas serán brutas, es decir, antes de cualquier deducción en concepto de fiscalidad o de otra carga.

Artículo 35. Plan de Tesorería y Declaraciones.

1. La empresa debe aportar un plan de tesorería para el periodo de vigencia de la ayuda que demuestre la viabilidad de la empresa considerando la ayuda solicitada.

2. La empresa debe aportar una declaración escrita sobre las ayudas de minimis y sobre cualquier otra ayuda que le haya sido concedida durante el ejercicio fiscal en curso.

Artículo 36. Exclusiones.

1. Además de las exclusiones establecidas en el artículo 4.2 de la presente Orden, estarán excluidas:

- a) Las ayudas a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros.
- b) Las ayudas subordinadas a un uso de bienes nacionales con preferencia sobre los bienes importados.
- c) Las ayudas a empresas que operan en la transformación y comercialización de los productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del Tratado, en los siguientes casos:

1.º Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.

2.º Cuando la ayuda dependa de que se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios (agricultores).

2. Las ayudas temporales a empresas con dificultades crediticias serán incompatibles con las ayudas de Salvamento y Reestructuración previstas en los Capítulos anteriores.

Artículo 37. Plazo de resolución.

Las ayudas temporales a empresas con dificultades crediticias se resolverán y notificarán en el plazo máximo de un mes desde su solicitud, descontados los periodos de suspensión en la tramitación del expediente. Transcurrido dicho plazo desde la presentación de la solicitud y de la documentación precisa o, de ser ésta incompleta o insuficiente, desde que el solicitante la haya completado, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 38. Obligaciones y justificación.

1. La compañía beneficiaria estará obligada a facilitar al personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía el acceso a los locales y la documentación, con la posibilidad de obtener copia de los documentos, y a la entrega de cuantos datos e informes le sean requeridos.

2. En particular, la empresa beneficiaria deberá:

- a) Acreditar que la financiación obtenida se ha aplicado al destino fijado en la resolución de concesión.
- b) Informar periódicamente del cumplimiento del plan de tesorería presentado. La resolución de concesión de la ayuda determinará la periodicidad de la información que deba suministrar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.»

Ocho. Se modifica el Anexo II (Modelo de Solicitud), que quedará redactado como figura en el Anexo de la presente Orden.

Nueve. Se incorpora un nuevo Anexo VI, para la Documentación de las Solicitudes de ayudas temporales a empresas con dificultades crediticias.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

SOLICITUD

AYUDAS A EMPRESAS VIABLES CON DIFICULTADES COYUNTURALES EN ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD			NIF
ACTIVIDAD	CÓDIGO NACE	FECHA INICIO ACTIVIDAD	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 TIPO DE AYUDA SOLICITADA
<p>AYUDAS DE SALVAMENTO</p> <p><input type="checkbox"/> Préstamos.</p> <p><input type="checkbox"/> Aval</p> <p>AYUDAS DE REESTRUCTURACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Ayudas a fondo perdido (Redimensionamiento de la plantilla y otros costes sociales: - Saneamiento financiero: - Contratación de una gerencia profesionalizada por el tiempo estrictamente necesario para abordar el plan: - Gastos financieros de préstamos a formalizar por los socios, destinados a la ampliación de capital)</p> <p><input type="checkbox"/> Préstamo a tipo de interés no superior al del mercado interbancario.</p> <p><input type="checkbox"/> Aval en garantía de préstamos de las entidades financieras.</p> <p><input type="checkbox"/> Bonificación de los intereses de los préstamos concertados para la financiación del plan de reestructuración.</p> <p>AYUDAS TEMPORALES A EMPRESAS CON DIFICULTADES CREDITICIAS</p> <p><input type="checkbox"/> Aval</p>



3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (si/no)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe Minimi	Minimis (si/no)
.....	€
.....	€
.....	€

- Que conoce el contenido de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.
- Que ni la entidad ni sus representantes se encuentran afectados por las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se recogen en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en los supuestos de incumplimiento que impidan la concesión de subvenciones o el pago de las mismas de acuerdo con la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de la vigente Ley de Presupuestos.

Y expresamente **DECLARA**:

- Que la empresa se encuentra en una grave situación financiera reflejada en una situación de insolvencia técnica que le impide mantenerse en funcionamiento.
- Que a pesar de esta situación, existen posibilidades para adoptar medidas precisas para superarla, una vez analizadas las causas.
- Que la propia empresa no tiene capacidad de adoptar u obtener de terceros los recursos necesarios.
- Que la empresa está dispuesta y se compromete a adoptar las medidas precisas para recuperar la viabilidad a largo plazo.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la ayuda solicitada.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Agencia de Innovación y desarrollo de Andalucía por delegación expresa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Secretario General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Calle Torneo, 26 - 41002 SEVILLA)

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001700

ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN AYUDAS TEMPORALES A EMPRESAS CON DIFICULTADES CREDITICIAS

1. Instancia de solicitud debidamente cumplimentada según modelo establecido en el Anexo II.

2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante:

2.1. CIF.

2.2. DNI de la persona que firma la solicitud o autorización a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a llevar a cabo las verificaciones necesarias para comprobar la autenticidad de los datos de identidad reflejados en la solicitud.

2.3. Escrituras de constitución y los Estatutos debidamente inscritos en el Registro competente así como las modificaciones posteriormente realizadas.

2.4. Poder del representante que presenta la solicitud, inscrito, en su caso en el Registro competente.

2.5. Impuesto de Sociedades de los tres últimos ejercicios, diligenciados por la Agencia Tributaria.

2.6. Declaración expresa responsable de los Administradores sobre la condición de PYME de la empresa.

2.7. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

3. La empresa debe aportar una declaración escrita sobre cualquier otra ayuda de minimis conforme al Reglamento 1998/2006, concedida durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores y sobre cualquier otra ayuda concedida conforme al punto 4.2 de la Comunicación de la Comisión Europea: Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera. En consecuencia, no se podrá conceder la nueva ayuda adicional hasta haber comprobado que ello no incrementa el importe total de la ayuda de 500.000 euros durante el siguiente período: 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2010.

4. Declaración expresa de otras ayudas, cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, así como de no haber contraído deuda alguna, por ningún concepto, con la Junta de Andalucía según el modelo que figura en esta convocatoria.

5. Documentación económica.

5.1. Cuentas Anuales de los dos últimos ejercicios, siendo imprescindible que cuente con informe de auditoría independiente si procede.

5.2. Comunicación por parte de las entidades financieras de las operaciones y líneas financieras que para el funcionamiento ordinario de la empresa han venido suscribiendo con la empresa durante los últimos dos años y causas por las que en este momento de escasez o indisponibilidad crediticia no es posible proveer a la empresa de la financiación solicitada.

5.3. Cuenta de explotación, detallada, del ejercicio en curso y siguiente.

6. Plan de tesorería hasta el 31 de diciembre de 2010 y Balances: balance actual de la empresa y balance provisional, teniendo en cuenta la ayuda solicitada a fecha final de la aplicación de la ayuda temporal a empresas con dificultades crediticias.

7. Memoria, con la siguiente información, concisa y clara:

7.1. Actividad de la empresa, productos o servicios que comercializa, mercados en los que opera, local, provincial, otras regiones, internacional.

7.2. Descripción del proceso productivo o de la actividad de la empresa, principales proveedores y volúmenes de compra anuales por cada uno.

7.3. Plantilla de la empresa, con especificación de eventuales y fijos.

7.4. Entidades financieras con las que trabaja. Indicar el riesgo asumido en cada operación de líneas de descuento, crédito a largo y corto, avales y depósitos con descripción de las garantías de cada una.

7.5. Principales deudores y acreedores.

7.6. Descripción de la situación sobrevenida como consecuencia de la escasez de crédito o imposibilidad de conseguirlo para la financiación de la actividad ordinaria de la empresa.

7.7. Medidas especiales que ha tomado la empresa para afrontar la situación financiera y descripción del futuro próximo previsible para la compañía.

7.8. Acuerdo del Consejo de Administración o del órgano de gestión de la empresa, en el que se recoge la decisión de solicitar la ayuda y relación de consejeros, en su caso

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica el lugar y horario de celebración en la provincia de Sevilla de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocadas por Resolución que se cita.

Vista la propuesta de fecha 22 de febrero de 2010, formulada por el Presidente del Tribunal Calificador de la provincia de Sevilla en las pruebas convocadas por Resolución de fecha 24 de noviembre de 2009, para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOJA de 10 de diciembre de 2009), en la que manifiesta la modificación del lugar y fecha de celebración de la prueba correspondiente al mes de diciembre, esta Dirección General

RESUELVE

El lugar y hora de realización del examen previsto en Sevilla para el día 20 de marzo de 2010 se modifica en los siguientes términos:

- Hora: 9,00 para el examen de viajeros y 11,00 para el examen de mercancías.

- Lugar: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge como derecho la igualdad de género en todos los ámbitos en su artículo 15, a la vez que obliga a los poderes públicos en su artículo 167, a garantizar el cumplimiento del principio de igual-

dad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, en el acceso a la ocupación, la formación y promoción profesional, las condiciones de trabajo, incluida la retribución; así como la no discriminación por causa de embarazo o maternidad.

Asimismo, el artículo 168 del Estatuto Autonomía para Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, nace con la finalidad de articular la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos, y de una progresiva concienciación social e individual.

El VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía recoge la introducción de la perspectiva de género en todas las actuaciones e iniciativas que se establezcan, y contempla entre sus grandes objetivos transversales, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía, para lo que establece un elenco de medidas encaminadas a esta finalidad.

El I Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, recientemente aprobado, define entre sus directrices estratégicas y en sus líneas de actuación, la transversalidad de género, como estrategia de mejora de las políticas públicas; la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como la calidad del mismo tanto en el sector público como en el sector privado; y la conciliación y la corresponsabilidad, con el objetivo de avanzar en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y los hombres.

En la labor de planificación y evaluación de las políticas de empleo se necesita contar con los instrumentos necesarios para analizar y abordar los aspectos de género, y plantear medidas de avance hacia la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres en el mercado de trabajo.

En este sentido, la presente Orden desarrolla algunas de las medidas contenidas en el VII Acuerdo de Concertación Social, así como en el I Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía y persigue, entre otros, los siguientes objetivos: facilitar la incorporación de la mujer a la vida laboral y desarrollar su carrera profesional, fomentar la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito familiar, en particular, en el cuidado y educación de los hijos e hijas, y facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales.

Las entidades empleadoras, en particular, necesitan adaptarse a una sociedad donde el factor humano cobra un papel decisivo. Se trata de diseñar un nuevo modelo de organización que facilite a las personas trabajadoras y entidades empleadoras, la conciliación de su vida laboral, familiar y personal y conseguir que este modelo redunde en una mejora de la productividad y de la calidad en el empleo.

Esta Orden recoge por un lado, un conjunto de incentivos dirigidos a las entidades empleadoras para remover los obstáculos que generan determinadas situaciones vinculadas al ámbito familiar, y por otro, establece un elenco de ayudas para potenciar la realización de actividades y servicios destinados a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

A su vez, el desarrollo de las políticas de igualdad en el empleo, requiere investigar sobre los roles y las relaciones de género en los que se sustentan las desigualdades actualmente existentes en el mercado de trabajo que no se justifiquen por razones objetivas, con el fin de profundizar en el conocimiento de las mismas, así como en las causas que pueden generarlas. Por ello, en el Capítulo III se establecen ayudas para esta finalidad, así como para realizar actividades de difusión e impulsar la realización de acciones innovadoras.

La investigación y experimentación en el ámbito de la igualdad y de la conciliación a través de actuaciones innovadoras resulta fundamental, posibilitando trazar políticas de empleo acordes con la perspectiva de género. El desarrollo de estos estudios y acciones innovadoras, así como su difusión, son fundamentales para la toma de decisiones políticas, más aún cuando se trata de implantar la integración del enfoque de género en todas ellas.

Las ayudas establecidas en la presente Orden podrán estar cofinanciadas por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía, aprobado por Decisión de la Comisión de 13 de diciembre de 2007 (Eje 1), en cuyo caso se estará al régimen jurídico establecido por el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, y teniendo en cuenta los objetivos descritos y la finalidad perseguida por esta norma, las subvenciones contempladas no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, por lo que no será necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

En el marco de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea, las ayudas a Ayuntamientos, Diputaciones u otras Entidades Locales, ya sean de ámbito superior o inferior al municipio, Organismos Autónomos de naturaleza administrativa, Entidades Públicas, Agencias, Instituciones, Consorcios y Asociaciones de carácter público cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, las Entidades Gestoras y Servicios de la Seguridad Social, las instituciones sin ánimo de lucro, y personas físicas que no ejerzan actividad económica, están excluidas del régimen de ayudas de Estado, por lo que las disposiciones contenidas en los citados artículos del Tratado no son de aplicación a las ayudas para la realización de proyectos descritos en los Capítulos III y IV de la presente Orden por la propia naturaleza de las entidades promotoras de los mismos.

Las ayudas a establecidas en el Capítulo II y en los Capítulos III y IV, cuando sean empresas las que se beneficien de las mismas, quedarán sometidas al régimen de «*minimis*», en los términos establecidos en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de *minimis* (DOUE L379, de 28 de diciembre).

En cumplimiento del artículo 8.3.f) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la presente Orden ha sido sometida a las organizaciones que conforman el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y programas.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

2. A dichos efectos, se contempla los siguientes programas:

a) Programa para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras en Andalucía y fomentar la creación de empleo.

b) Programa para realizar estudios, acciones innovadoras y actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

c) Programa para financiar proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Artículo 2. Régimen de concesión de las ayudas.

Teniendo en cuenta la vocación social de las medidas establecidas en la presente Orden, en tanto que impulsoras de acciones dirigidas a crear empleo, mejorar las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentar la participación y presencia de las mujeres en todos los ámbitos y muy especialmente en el laboral, superar cualquier discriminación laboral y favorecer la conciliación de los trabajadores y trabajadoras andaluces, determinan la aplicación de la excepción al régimen general de concurrencia contenida por el párrafo 2.º del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, al resultar imposible establecer comparación entre solicitudes ni orden de prelación de las mismas para la concesión de estas ayudas.

Artículo 3. Ayudas de mínimos.

Las ayudas reguladas en el Capítulo II y en los Capítulos III y IV, cuando sean beneficiarias de las mismas empresas, se encontrarán sometidas a «mínimis», siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, respecto a tal norma de «mínimis» y así deberá constar en la descripción de las actuaciones a efectos de seguimiento y control, debiendo aportar la entidad solicitante declaración expresa responsable de que no ha recibido ayuda de «mínimis» de cualquier naturaleza o forma y finalidad o, en su caso, de que ha recibido ayudas de mínimos, en los últimos tres años, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, no superan los 200.000 euros, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

CAPÍTULO II

Programa para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras en Andalucía y fomentar la creación de empleo

Sección 1.ª Objeto, medidas, entidades beneficiarias y disposiciones comunes

Artículo 4. Objeto y medidas.

1. Este programa tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres, y remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico, y otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, mediante la concesión de Incentivos dirigidos a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras en Andalucía.

2. Para la consecución de estos objetivos se establecen las siguientes medidas:

a) Incentivos a la contratación para sustituir a las personas trabajadoras en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento de menores.

b) Incentivos a la contratación, en régimen de interinidad, para sustituir a las personas trabajadoras que se encuentren acogidas a una excedencia o reducción de la jornada de tra-

bajo para el cuidado de hijos/as o de personas dependientes a su cargo.

c) Incentivos a la ampliación a jornada completa de contratos en régimen de interinidad a tiempo parcial, para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada por cuidado de hijos o de personas dependientes a su cargo.

d) Incentivos a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido.

Artículo 5. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de los incentivos establecidos en el artículo anterior, las entidades empleadoras, entendiendo por tales, las personas físicas que trabajen por cuenta propia, así como las personas jurídicas privadas, que cuenten con centro de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuando contraten a personas trabajadoras por cuenta ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de sociedades cooperativas para prestar servicio en dichos centros de trabajo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 5.ª para la ayuda en ella regulada.

Artículo 6. Requisitos de las contrataciones incentivadas.

1. Para que puedan ser objeto de subvención los contratos de interinidad deberán cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas reglamentarias de aplicación.

2. En todo caso, las contrataciones deberán ser formalizadas a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@ (Comunicación de contratos a través de Internet) disponibles en la web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/serviciosandaluzdeempleo) con anterioridad a la solicitud de los mismos.

3. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de estas ayudas las contrataciones para prestar servicios en otras empresas a través de contratos de puesta a disposición. Así mismo, y respecto de los incentivos de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido, quedan excluidas del ámbito de aplicación las siguientes contrataciones:

a) Relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1, apartados a), b), c), d), e), f), h) e i) del Estatuto de los Trabajadores, o en otras disposiciones legales.

b) Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas o entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 7. Seguimiento y control de las contrataciones incentivadas.

1. A efectos de seguimiento de estos incentivos, la entidad empleadora deberá acreditar el cumplimiento de los periodos de duración de los contratos incentivados establecidos para cada medida.

2. En los supuestos, de despido improcedente, mediante Sentencia judicial firme, antes de finalizar el periodo de contratación incentivado, y sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora, procederá el reintegro total de la subvención concedida.

3. Si, por cualquier otra circunstancia, la persona contratada como consecuencia de los incentivos establecidos en las Secciones 2ª, 3ª y 4ª causara baja antes de finalizar el periodo de sustitución, en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde que ésta se produzca, la entidad empleadora podrá optar por contratar a otro trabajador por el tiempo que resta, sin que ello genere un nuevo incentivo, o dar por finalizado el periodo subvencionable, prorrateándose la subvención por el tiempo

efectivo de trabajo y procediendo el reintegro del exceso. En el mismo plazo deberá comunicarse dicha baja y, en su caso, la nueva contratación, al órgano competente para resolver de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 y en los términos que se establezcan en la resolución de concesión.

En el supuesto de contratos o transformaciones de contratos incentivos por la Sección 5.^a, si la persona contratada causara baja sin haber transcurrido el periodo mínimo de mantenimiento de cuatro años, en el plazo máximo de un mes se realizará la sustitución mediante otra contratación de las mismas características, que no generará derecho a nueva subvención, y que deberá ser comunicada en ese mismo plazo al órgano competente para resolver de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, acompañada del nuevo contrato.

Sección 2.^a Incentivos a la contratación para sustituir a las personas trabajadoras en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento de menores

Artículo 8. Objeto.

1. Podrán ser objeto de subvención los contratos de interinidad que se realicen con personas desempleadas demandantes de empleo, e inscritas como tales en el Servicio Andaluz de Empleo, con al menos 6 meses de antigüedad, en el momento de la contratación, para sustituir a personas trabajadoras que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Riesgo durante el embarazo.
- b) Periodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento de menores.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las trabajadoras por cuenta propia (persona física) que por motivos de maternidad, adopción, o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de los permisos correspondientes por estas causas y les facilite la conciliación de su vida personal, familiar y laboral.

3. La formalización de la contratación deberá realizarse dentro del periodo en el que se produce el hecho determinante, que en las situaciones de maternidad, adopción, o acogimiento tendrá lugar en los términos y plazos contemplados en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente, y en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9. Cuantía.

1. Los incentivos establecidos en el apartado 1 del anterior artículo consistirán en una cantidad a tanto alzado destinada a realizar los contratos para sustituir a las personas trabajadoras que se encuentren en los supuestos en él establecidos y que reúnan el perfil adecuado al puesto de trabajo a desempeñar. La cuantía máxima del incentivo será la siguiente:

- a) Para los contratos de interinidad para sustituir a personas que se encuentren en el supuesto de incapacidad por riesgo durante el embarazo, 1.600 euros para un periodo máximo de ocho meses y para una jornada de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual.
- b) Para los contratos de interinidad para sustituir a personas que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento, 800 euros para un periodo máximo de 4 meses y para una jornada de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

2. El incentivo establecido en el apartado 2 del anterior artículo consistirá en una cantidad a tanto alzado destinada a sufragar los gastos derivados de los costes salariales y de Seguridad Social por todos los conceptos derivados de la contratación que se formalice para sustituir a la trabajadora por cuenta propia. La cuantía máxima del incentivo será de 3.000 euros, para un periodo máximo de 4 meses.

3. Las cuantías establecidas en los apartados anteriores se establecen para una jornada de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual. Estas cuantías se reducirán proporcionalmente cuando la duración de los contratos sea menor a lo establecido en los anteriores apartados, o cuando la jornada de trabajo se realice a tiempo parcial. En ningún caso se subvencionará un contrato cuya jornada de trabajo sea inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

Sección 3.^a Incentivos a la contratación, en régimen de interinidad, para sustituir a las personas trabajadoras que se encuentren acogidas a una excedencia o reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos/as o de personas dependientes a su cargo

Artículo 10. Objeto.

1. Estos Incentivos tienen por objeto subvencionar los contratos de interinidad realizados con personas desempleadas demandantes de empleo, inscritas como tales en el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, y con al menos 6 meses de antigüedad en el momento de la contratación, para sustituir a personas trabajadoras por cuenta ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de sociedades cooperativas, que se hayan acogido a una excedencia o reducción de jornada para el cuidado de hijos o hijas de hasta 8 años y/o de personas dependientes a su cargo.

2. Para ello se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de una excedencia con reserva de puesto de trabajo en virtud de disposición legal o convenio colectivo.
- b) Que la reducción de jornada lo sea en los términos previstos en el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores; siempre que esta reducción sea de al menos un tercio de dicha jornada y el nuevo contrato recoja como mínimo una jornada equivalente al porcentaje reducido por la persona a la que se sustituye.
- c) El periodo de excedencia o reducción de jornada no podrá ser inferior a 4 meses ni superior a tres años.
- d) Las personas que se contraten deben reunir el perfil adecuado al puesto de trabajo a desempeñar.

3. A efectos de este incentivo, se considerarán preferentes las contrataciones realizadas con mujeres.

Artículo 11. Cuantía.

1. Este incentivo consiste en una cantidad a tanto alzado, destinada a realizar los contratos incentivados para sustituir a las personas trabajadoras que se encuentren en los supuestos establecidos anteriormente y que reúnan el perfil adecuado al puesto de trabajo a desempeñar.

2. La cuantía máxima del incentivo será de 1.600 euros, cuando la duración del contrato sea de al menos un año. Esta cuantía podrá llegar hasta los 2.200 euros, cuando además de lo anterior, la persona que reduzca su jornada o se acoja a la excedencia sea un hombre.

3. Las cuantías establecidas en el apartado anterior se establecen para una jornada de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual. Estas cuantías se reducirán proporcionalmente cuando la duración de los contratos sea inferior al año, o cuando la jornada de trabajo se realice a tiempo parcial.

Sección 4.^a Incentivos a la ampliación a jornada completa de contratos en régimen de interinidad a tiempo parcial, para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada por cuidado de hijos o de personas dependientes a su cargo

Artículo 12. Objeto.

1. Estos incentivos tienen por objeto fomentar la ampliación a jornada completa de contratos de interinidad a tiempo

parcial, para sustituir a personas que se encuentran en situación de excedencia o de reducción de jornada de trabajo, por cuidado de hijos/hijas de hasta 8 años o de personas dependientes.

2. Por jornada completa se entenderá la realización de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

Artículo 13. Cuantía.

1. Este incentivo consistirá en una cantidad a tanto alzado, destinada a ampliar a jornada completa el contrato de interinidad. La cuantía máxima del incentivo será de 1.200 euros para un año y siempre que la ampliación lo sea de al menos 20 horas semanales o su promedio anual.

2. La cuantía establecida en el apartado anterior se reducirá proporcionalmente cuando tras la ampliación de la jornada la duración del contrato de trabajo sea por un periodo inferior al año, sin que en ningún caso pueda subvencionarse una jornada, que tras su ampliación, siga siendo parcial.

Sección 5.ª Incentivos a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido

Artículo 14. Objeto.

Este incentivo tiene por objeto fomentar la contratación indefinida mediante el apoyo a personas físicas que trabajen por cuenta propia y realicen primera/s contratación/es de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinidos de forma simultánea hasta un máximo de cinco trabajadores.

Artículo 15. Colectivos preferentes de contratación y cuantía.

1. Podrán ser objeto de incentivos en el marco de la presente sección, las contrataciones indefinidas con personas desempleadas demandantes de empleo inscritas como tales, y con aquellas que se hallan contratadas mediante un contrato de duración determinada.

2. La ayuda consistirá en una cantidad a tanto alzado por cada contrato indefinido o transformación de contrato de duración determinada en indefinido que se formalice. La cuantía máxima que podrá alcanzar el incentivo se determinará en función de lo siguiente:

a) Hasta 5.500 euros, cuando las contrataciones se formalicen con mujeres víctimas de violencia de género.

b) Hasta 5.000 euros, cuando las contrataciones se formalicen con mujeres, o en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo declaradas como tales por el Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indicadores de las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.

c) Hasta 4.750 euros, en los restantes supuestos.

3. Dichas cuantías se establecen para aquellos contratos o transformaciones de contrato cuya jornada de trabajo sea de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual. En el caso de que la contratación o transformación se realice a tiempo parcial, estas cuantías se reducirán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante, sin que en ningún supuesto ésta pueda ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

4. A los efectos de seguimiento del incentivo, el período mínimo de mantenimiento de los puestos indefinidos creados por nueva contratación o por transformación de un contrato de duración determinada en indefinido será de 4 años.

CAPÍTULO III

Programa para realizar estudios, acciones innovadoras y actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral

Artículo 16. Objeto.

1. Este programa tiene por objeto estudiar, analizar, difundir y sensibilizar, tanto a la población en general como a los principales agentes implicados en el ámbito laboral, sobre las áreas que se definen en el artículo 18, con el fin de potenciar actitudes y valores igualitarios que permitan avanzar en la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito del empleo.

2. Para la consecución de estos objetivos se contemplan las siguientes medidas:

a) Proyectos destinados a la realización de estudios e investigaciones.

b) Proyectos para la puesta en marcha de acciones innovadoras

c) Proyectos para desarrollar acciones de difusión y sensibilización.

Artículo 17. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las medidas reguladas en el presente programa, las siguientes entidades:

a) Organizaciones sindicales y empresariales de ámbito autonómico. Dentro de ellas tendrán preferencia aquellas que tengan carácter intersectorial, sede propia en cada una de las provincias andaluzas.

b) Entidades sin ánimo de lucro. Dentro de éstas tendrán carácter preferente las asociaciones de mujeres.

c) Empresas privadas.

d) Para los proyectos destinados a la realización de estudios e investigaciones, además de las anteriores, también podrán ser beneficiarias las Universidades Andaluzas.

2. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener sede propia en Andalucía.

b) Disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto presentado, así como para el seguimiento y evaluación de los mismos.

c) Las entidades solicitantes deberán contar con una experiencia de al menos dos años, en el desarrollo de acciones similares dentro de las áreas que se contemplan en el artículo 18.

d) Al menos una persona del equipo de trabajo encargado del desarrollo del proyecto, deberá contar con formación específica en materia de igualdad de género en el ámbito del empleo.

Artículo 18. Áreas de actuación y duración de los proyectos.

1. Se considerarán áreas de actuación, en el marco de este programa, las siguientes:

a) Situación de las mujeres en el mercado de trabajo andaluz: Dentro de esta área se contemplarán, entre otros aspectos, el acceso al ámbito laboral, las condiciones de trabajo, la representación femenina en los distintos sectores económicos, la segregación horizontal y vertical, la promoción a puestos de mayor responsabilidad, la problemática del empleo en el medio rural, la vigilancia de la salud y la prevención de riesgos laborales desde la perspectiva de género.

b) Factores que favorecen la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el ámbito laboral, y obstáculos que la dificultan: Dentro de esta área se contemplarán, entre otros aspectos, los estereotipos de género, la proble-

mática de las mujeres que sufren discriminación múltiple, la responsabilidad social empresarial en materia de igualdad de género y la implantación de planes de igualdad en las entidades empleadoras.

c) Conciliación de la vida familiar, personal y profesional: Dentro de esta área se contemplarán, entre otros aspectos, la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el reparto de tareas y responsabilidades tanto en la esfera privada como en el ámbito laboral, la organización y flexibilización del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación.

d) Violencia contra la mujer en el ámbito laboral: Dentro de esta área se contemplarán, entre otros aspectos, el acoso sexual y el acoso por razón de género en el mercado de trabajo.

2. En todo caso, los proyectos que se incentiven en el marco del presente programa tendrán una duración máxima de un año.

Artículo 19. Proyectos destinados a la realización de estudios e investigaciones.

Esta medida tiene por finalidad conocer y analizar el mercado de trabajo andaluz en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y extraer conclusiones que permitan avanzar hacia la consecución de un entorno laboral más igualitario, mediante la realización de estudios o proyectos de investigación.

Artículo 20. Proyectos para la puesta en marcha de acciones innovadoras

1. Esta medida se establece con la finalidad de fomentar el desarrollo de proyectos innovadores, que contribuyan a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, y favorezcan la corresponsabilidad y el reparto igualitario de tareas y responsabilidades, tanto en el ámbito privado como en el del empleo.

2. Los proyectos que se presenten al amparo de esta medida podrán incidir, entre otras, en actuaciones de carácter experimental que planteen alternativas encaminadas a:

a) Evitar cualquier tipo de discriminación por razón de género.

b) Propiciar y fomentar nuevos valores y comportamientos que, sin discriminación de género, favorezcan una coparticipación real y efectiva de mujeres y hombres en la asunción de cargas y responsabilidades, tanto en la esfera doméstica como en el ámbito profesional.

c) Reducir y eliminar los obstáculos que dificultan la conciliación de la vida familiar, personal y profesional de las personas trabajadoras.

d) Potenciar el desarrollo de buenas prácticas en materia de igualdad de género en el ámbito laboral, y de conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

e) Fomentar la promoción profesional de las mujeres y su acceso a puestos de dirección y representación.

Artículo 21. Proyectos para desarrollar acciones de difusión y sensibilización.

1. Esta medida se establece con el fin de promover una cultura de la igualdad en el ámbito laboral, y un mercado de trabajo libre de discriminación por razón de género a través de la realización de acciones de difusión y sensibilización de la población en general, así como de los principales agentes implicados en el ámbito del empleo.

2. Para la consecución de estos objetivos, se podrán poner en marcha foros, encuentros, seminarios, jornadas monográficas, así como otras actividades que contribuyan a la difusión y sensibilización, a través de distintos medios.

3. En el marco de las áreas definidas como prioritarias en el artículo 18, tendrán carácter preferente las actividades de sensibilización y difusión destinadas a:

a) Promover el acceso de las mujeres a puestos directivos, así como el desempeño de los mismos en condiciones de igualdad.

b) Aumentar la presencia de las mujeres en la negociación colectiva y en los órganos de representación.

c) Conseguir una mejor valoración de las profesiones en las que existe sobrerrepresentación femenina, incluidos los aspectos económicos.

d) Informar sobre el acoso sexual o por razón de género y prevenir su aparición.

e) Fomentar la corresponsabilidad, tanto en el ámbito privado como en el del empleo.

f) Promover la responsabilidad social en materia de igualdad de género.

g) Impulsar el establecimiento de planes de igualdad en el marco de las relaciones laborales.

Artículo 22. Cuantía máxima de los proyectos y gastos subvencionables.

1. Podrán concederse una ayuda de hasta el 100% del coste total de los proyectos con una cuantía máxima de hasta 90.000 euros.

2. Para el desarrollo de los proyectos contemplados en este programa se considerarán gastos subvencionables los que se relacionan a continuación:

a) Costes salariales y de seguridad social del personal necesario para el desarrollo de este tipo de actividades, incluyendo el personal que presta servicios en la entidad beneficiaria y aquel otro que pudiera contratarse para tal fin. En el primer caso se imputarán al proyecto las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al mismo.

b) Gastos generales necesarios para la ejecución del proyecto en la parte proporcional correspondiente a esa ejecución, entre los siguientes:

1.º Otros costes relacionados con tareas de coordinación, evaluación.

2.º Trabajo de campo.

3.º Costes de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

4.º Publicaciones y publicidad.

5.º Alquiler de edificios y equipamientos sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing.

6.º Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.

7.º Material de oficina, informático y otros bienes consumibles no amortizables.

8.º Gastos corrientes, entendiéndose por tales suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, fax, internet y correos.

9.º Gastos de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos. Estos gastos de auditoría no podrán superar el 3% del coste total del proyecto.

CAPÍTULO IV

Programa para financiar proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar

Sección 1.ª Objeto, medidas, y disposiciones comunes

Artículo 23. Objeto.

Este programa tiene por objeto la promoción e impulso de proyectos relacionados con el desarrollo de actividades que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar a través de las actuaciones que se contemplan dentro de las siguientes medidas:

a) Ayudas a las Corporaciones Locales para la ampliación de servicios municipales que faciliten la conciliación.

b) Ayudas a entidades empleadoras y organizaciones sindicales para el establecimiento de servicios que faciliten la conciliación.

Artículo 24. Plazo de ejecución de los proyectos.

Las acciones objeto de subvención para cualquiera de las medidas contempladas en este programa, se desarrollarán en el período correspondiente al curso escolar siguiente a aquel que está vigente en el momento en que se presenta la solicitud, entendiéndose que el mismo abarca desde el 1 de septiembre de dicho año al 31 de agosto del año siguiente.

Sección 2.^a Ayudas a las Corporaciones Locales para la ampliación de servicios municipales que faciliten la conciliación

Artículo 25. Objeto y actuaciones subvencionables.

1. A través de esta medida podrán concederse ayudas a entidades locales andaluzas que promuevan la ampliación de los servicios que ya existen en los municipios dirigidos a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con el fin de adecuarlos realmente a las necesidades específicas de las mujeres y hombres de su territorio.

2. Serán actividades subvencionables al amparo de estas ayudas:

a) La ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa de titularidad municipal, mediante la implantación de los servicios complementarios de ludoteca y cuidado de menores en horarios no escolares así como en periodo vacacionales.

b) La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas para menores de hasta 12 años de edad en horarios no escolares y periodos vacacionales.

3. En ambos supuestos, sólo podrán presentarse proyectos que supongan la implantación de un servicio o realización de una actividad para un mínimo 10 menores.

4. En todo caso, cada entidad solicitante sólo podrá presentar una solicitud por convocatoria, acompañada de un proyecto donde se recogerá todo el conjunto de actuaciones de las enumeradas en el apartado 2 que proponga desarrollar en el curso escolar siguiente a aquel que está vigente en el momento en que se presenta la solicitud, entendiéndose que el mismo abarca desde el 1 de septiembre de dicho año al 31 de agosto del año siguiente.

Artículo 26. Entidades beneficiarias.

1. Podrán acogerse a esta medida los municipios andaluces, las mancomunidades de municipios, los consorcios locales constituidos por los ayuntamientos implicados en el proyecto presentado, así como las diputaciones.

2. Asimismo, aquellos ayuntamientos que pertenezcan a una misma zona sin constituir mancomunidad ni consorcio y acuerden desarrollar programas conjuntos de actuación, podrán solicitar las ayudas que regula esta medida adhiriéndose de forma conjunta a una única solicitud, mediante acuerdo del órgano de gobierno correspondiente de cada corporación local. En este supuesto todos los ayuntamientos quedan obligados solidariamente al cumplimiento de las obligaciones que derivan de la concesión de la subvención. Además deberán nombrar a un representante de la agrupación con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario, corresponde a la agrupación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Ningún ayuntamiento podrá figurar en una solicitud colectiva y suscribir otra individual. En tal caso, se procederá a la no admisión de todas las solicitudes individuales de subvención suscritas por el ayuntamiento de que se trate, dando validez a la solicitud realizada de forma conjunta.

4. En cualquier caso, las entidades locales mencionadas habrán de contar con recursos humanos y materiales suficientes y disponer de instalaciones adecuadas para desarrollar las acciones contempladas en el programa.

Artículo 27. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.

1. Las ayudas irán destinadas a sufragar los gastos de personal, entendiéndose por tales, aquellos destinados a los costes salariales y de Seguridad Social del personal encargado de la ejecución del proyecto.

Así mismo, se considerará gasto subvencionable los derivados de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos, hasta un importe máximo del 3% del coste total del proyecto.

2. La cuantía máxima de la ayuda se establecerá en función del número de menores a atender, de acuerdo con la escala que se establece a continuación, y siempre que el proyecto conlleve la realización de los dos tipos de actividades subvencionables establecidas en el artículo 25.2:

a) De 10 a 50 menores la cuantía máxima será de 15.000 euros por proyecto.

b) De 51 a 100 menores la cuantía máxima por proyecto será de 30.000 euros por proyecto.

c) De 101 a 150 o más menores la cuantía máxima por proyecto será de 45.000 euros por proyecto.

3. Las limitaciones de cantidades máximas establecidas en el apartado anterior podrán ser actualizadas mediante Resolución de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, o modificadas por la persona titular de la Consejería de Empleo.

Sección 3.^a Ayudas a entidades empleadoras y Organizaciones Sindicales para el establecimiento de servicios que faciliten la conciliación

Artículo 28. Objeto y actuaciones subvencionables.

1. A través de esta medida podrán concederse ayudas dirigidas al apoyo para el mantenimiento de centros de atención socioeducativa ya existentes, o a la realización de actividades orientadas a favorecer la conciliación, promoviendo la adecuación de estos servicios a las necesidades específicas de las mujeres y hombres.

2. Serán subvencionables al amparo de estas ayudas:

a) El apoyo al mantenimiento de centros de atención socioeducativa para menores de 3 años, implantados por las entidades empleadoras en sus centros de trabajo que estén fuera de la competencia del mercado y del servicio público general y para servicio exclusivo de su personal.

La plantilla de personal de estos centros deberá cumplir con las exigencias que establezca la normativa vigente en materia de centros de atención socioeducativa y los propios centros cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

b) La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas para los hijos e hijas de su personal, o en su caso de sus afiliados, de hasta 12 años de edad, en horarios no escolares y periodos vacacionales.

3. En ambos supuestos, sólo podrán presentarse proyectos que supongan la implantación de un servicio o realización de una actividad para un mínimo 10 menores.

4. En todo caso, cada una de las entidades solicitantes sólo podrá presentar en cada convocatoria una solicitud, acompañada de un proyecto donde se recogerá todo el conjunto de actuaciones de las enumeradas en el apartado 2 de este artículo, que se proponga desarrollar en el curso escolar siguiente a aquel que está vigente en el momento en que se presenta la solicitud, entendiéndose que el mismo abarca

desde el 1 de septiembre dicho año al 31 de agosto del año siguiente.

Artículo 29. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades empleadoras, entendiéndose como tales las definidas en el artículo 5, tanto para el mantenimiento de centros de atención socioeducativa como para realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas en sus centros de trabajo que cuenten con una plantilla de, al menos, 100 personas trabajadoras.

2. Asimismo, para el supuesto de diversas entidades empleadoras que cuenten con centros de trabajo en una misma zona o edificio, e individualmente no alcancen las 100 personas trabajadoras en plantilla, podrán agruparse específicamente para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, adhiriéndose de forma conjunta a una única solicitud a la que se acompañara un acuerdo firmado por las partes. En este supuesto todas las entidades empleadoras quedan obligadas solidariamente al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión de la subvención. Además, deberán nombrar a un representante de la agrupación con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario, corresponde a la agrupación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Podrán beneficiarse como personas usuarias de los servicios que se subvencionan en la presente medida exclusivamente el personal de los centros de trabajo en los que se pongan en marcha estas iniciativas.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las organizaciones sindicales de ámbito autonómico, también podrán realizar actividades lúdicas, culturales y deportivas, expuestas en el apartado b) del artículo anterior, destinadas al personal afiliado a la organización sindical de que se trate.

Artículo 30. Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.

1. Las ayudas irán destinadas a sufragar los gastos de personal, entendiéndose por tales aquellos gastos destinados a los costes salariales y de seguridad social del personal encargado de la ejecución del proyecto.

Así mismo, se considerará gasto subvencionable los derivados de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos, hasta un importe máximo del 3% del coste total del proyecto.

2. La cuantía máxima de la ayuda se establecerá en función de que el proyecto comprenda la realización de ambos o sólo uno de los tipos de actuaciones subvencionables, de tal manera que:

a) Para el mantenimiento de centros de atención socioeducativa, la cuantía máxima será de 10.000 euros máximo por proyecto.

b) Para la realización de las actividades lúdicas, culturales y deportivas, la cuantía máxima será de 5.000 euros máximo por proyecto.

c) Cuando el proyecto comprenda la realización de ambas actuaciones, cuantía máxima será de 15.000 euros máximo por proyecto.

3. Respetando estas cuantías establecidas como máximas, así como las disponibilidades presupuestarias existentes en cada convocatoria, la determinación de la cuantía exacta de la subvención se realizará en función del tipo de actividad concreta que se proyecte realizar, el número de niños y niñas que vayan a beneficiarse de la medida implantada y del tiempo estimado de duración de la misma.

4. Las limitaciones de cantidades máximas establecidas en el apartado anterior podrán ser actualizadas mediante Resolución de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, o modificadas por la persona titular de la Consejería de Empleo.

CAPÍTULO V

Normas comunes

Artículo 31. Solicitud de las ayudas y lugar de presentación.

1. Los modelos de solicitudes de las ayudas e incentivos regulados en la presente Orden, estarán a disposición de las entidades interesadas en la Consejería de Empleo, en el Servicio Andaluz de Empleo y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, o se podrán obtener y confeccionar mediante descarga telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, accesible a través del enlace correspondiente en su portal (www.juntadeandalucia.es/empleo).

2. Las solicitudes se dirigirán al órgano competente para su resolución y se podrán presentar:

a) En soporte papel, preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo, sito en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Mediante vía telemática con firma digital a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, con enlace desde la dirección de Internet www.juntadeandalucia.es/empleo. Las solicitudes que se cursen con certificado electrónico y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La solicitud de los incentivos deberá contener los siguientes extremos:

a) Identificación de la persona o entidad solicitante y, en su caso, de la persona que la represente y firme la solicitud o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

b) Denominación e importe de la ayuda solicitada.

c) Declaración responsable de que reúne los requisitos y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de las ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.

d) Declaración responsable de no haber obtenido otras ayudas públicas por el mismo concepto y ejercicio, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el supuesto de que hubieran sido solicitadas u obtenidas otras ayudas para la misma finalidad, siempre que pudieran ser compatibles, relación de las acciones financiadas y del importe subvencionado.

e) Declaración responsable de que sobre ella no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

f) En los casos en que corresponda, declaración expresa responsable de la entidad o persona solicitante de que no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea en los últimos tres años o, en el caso de haberlas recibido, que en concurrencia con la ayuda que se solicita, no superan los 200.000 euros, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

g) Solicitud de transferencia bancaria firmada por la persona solicitante o, en su caso, por la persona que actúe en

representación de la entidad solicitante, firmada y sellada por la entidad bancaria.

4. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre. No obstante, en relación con esta última, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

5. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos generales exigidos o no se acompañe de la documentación específica prevista en el artículo siguiente, el órgano competente procederá a requerir a la persona o entidad interesada para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 32. Documentación adjunta a la solicitud.

La solicitud de los incentivos desarrollados en la presente Orden se acompañará de la siguiente documentación:

a) Para los incentivos contemplados en el Capítulo II, la entidad empleadora solicitante deberá aportar:

1.º En el supuesto de que la entidad sea persona jurídica privada, fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados, y documentación acreditativa del poder de representación de la persona firmante de la solicitud.

2.º Número de Cuenta de cotización de la entidad empleadora.

3.º Autorización de consulta de la Vida Laboral de la persona contratada emitida por el órgano competente de la Seguridad Social, al objeto de determinar posibles causas de exclusión y a efectos de seguimiento y control. Respecto de la referida acreditación será suficiente con la comprobación efectuada por el Servicio de Empleo correspondiente mediante acceso a la red telemática.

Así mismo, y los efectos de la tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá certificado relativo a la formalización de las contrataciones a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.

b) Para los incentivos regulados en los Capítulos III y IV, las entidades solicitantes deberá aportar:

1.º En el supuesto de que la entidad sea persona jurídica privada, fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados, y documentación acreditativa del poder de representación de la persona firmante de la solicitud.

2.º Memoria del Proyecto y presupuesto desglosado.

3.º En su caso, certificado mediante el cual se acredite el compromiso de cofinanciación firmado por la persona que la representa.

Artículo 33. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de los incentivos y ayudas previstas en la presente Orden podrán presentarse en los plazos siguientes:

a) El plazo para la presentación de las solicitudes de incentivos establecidos en el Capítulo II, será de dos meses a contar desde el inicio de la relación laboral, ya sea en virtud de un contrato de interinidad o para sustitución, de la nueva contratación indefinida o transformación en indefinida, o desde la ampliación de la jornada de trabajo.

b) El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas para el desarrollo de los proyectos contemplados en el

Capítulo III y en el Capítulo IV, será durante el mes de enero del mismo ejercicio en el que se vayan a iniciar las acciones.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 34. Personas beneficiarias excluidas.

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de las ayudas reguladas en la presente Orden, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores y administradoras de las sociedades mercantiles o aquellos/as que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, o tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la exoneración recogida en el artículo 39.2.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en causas de prohibición previstas en el artículo 4.5 y 6, de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

j) Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y con carácter específico serán excluidas como posibles beneficiarias las personas o entidades que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

c) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.

Artículo 35. Instrucción.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio competente por razón de la materia según lo establecido en el artículo siguiente, en tanto que órgano instructor, procederá a examinar las solicitudes y realizará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que servirán de base para formular la propuesta de resolución, pudiendo requerir a las personas o entidades solicitantes cuanta documentación estime necesaria para completar el expediente.

Artículo 36. Competencia para resolver.

La competencia para resolver sobre las ayudas establecidas en la presente Orden corresponde a la persona titular de la Consejería de Empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo. Sin perjuicio de lo anterior, y en base a la facultad de delegación prevista en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para resolver se delega en los siguientes órganos:

a) Para los incentivos regulados en el Capítulo II, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

b) Para las ayudas establecidas en los Capítulos III y IV, en la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 37. Resolución.

1. La Resolución deberá ser motivada y contendrá como mínimo, los extremos previstos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de concesión de ayudas públicas y subvenciones de la Junta de Andalucía.

Así mismo, para el supuesto de que la ayuda se encuentre sometida a «minimis», siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, dicha circunstancia constará expresamente en la resolución de concesión de la misma.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a las entidades beneficiarias será de 6 meses a contar, desde la fecha en la que la solicitud haya tenido su entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

4. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá

desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 38. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las entidades beneficiarias podrán solicitar con carácter excepcional, la modificación del contenido de la actuación subvencionada, los cambios en la forma y plazos de ejecución y la ampliación del plazo de justificación de los correspondientes gastos, con anterioridad al vencimiento del plazo y, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de la actuación, sin que en ningún caso, pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevarse la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

Artículo 39. Obligaciones generales.

1. Sin perjuicio de las obligaciones específicas establecidas en el artículo siguiente serán, en todo caso, obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano o entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de las ayudas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad que corresponda, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de la exoneración establecida en el apartado 2 de este artículo.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y registro.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Anda-

lucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Hacer constar en toda la información, publicidad y difusión de los proyectos y acciones objeto de ayuda, que la misma está subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, así como, en su caso, del Fondo Social Europeo, de conformidad con el artículo 8.4 del Reglamento CE N.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006. Igualmente en todos los elementos informativos y publicitarios elaborados por la persona beneficiaria, la publicidad deberá ajustarse a lo descrito en el Manual de diseño gráfico de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/97, de 15 de octubre.

j) Cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con ocasión del desarrollo de los proyectos.

k) Comunicar al órgano concedente cualquier cambio de domicilio a efectos de notificaciones que se produzca durante el periodo en que la ayuda es susceptible de control.

l) Cualquier otra que se haga constar en la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto por la letra e) del anterior apartado, y tomando en consideración que el objetivo perseguido con los proyectos regulados en la Sección 2.ª del Capítulo IV es ampliar los servicios municipales dirigidos a la conciliación de la vida laboral y familiar con el fin de adecuarlos realmente a las necesidades específicas de las mujeres y hombres en su territorio, se considera necesario excepcionar a las entidades promotoras de dichos proyectos de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos establecidos por el artículo 29.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, en concordancia con el artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Asimismo se someterá a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control técnico de los programas subvencionados, así como facilitar cuanta información le sea requerida a la persona o entidad beneficiaria por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como por la Dirección General de los Fondos Europeos y Planificación.

Artículo 40. Obligaciones específicas.

Las personas o entidades beneficiarias se comprometen dentro de las directrices y protocolos de actuación que se establezcan, al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

a) Realizar puntualmente los trámites administrativos que le sean exigidos, y a presentar la información estadística sobre las actividades que realicen, en base a los indicadores y metodología que el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo establezca para el seguimiento y evaluación de los proyectos a realizar en el marco de las ayudas contempladas en los Capítulos III y IV.

b) Facilitar cuantos informes cualitativos y cuantitativos se le soliciten, sobre el proyecto al objeto de conocer el desarrollo del mismo.

c) Cooperar con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo en los sistemas de seguimiento y evaluación que se establezcan para cualquiera de los proyectos que se ejecuten.

d) Facilitar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo información periódica así como Memoria Final

sobre el desarrollo del proyecto, de acuerdo a los modelos que para ello se determine y en los plazos que se establezcan.

e) Para la realización de cualquier tipo de actividad que conlleve divulgación y difusión, la entidad seguirá las directrices que para ello se establezcan por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Artículo 41. Abono de la ayuda.

1. Los incentivos regulados en el Capítulo II, se tramitarán como pago en firme y por la totalidad de la cuantía concedida.

2. Para el resto de ayudas establecidas en la presente Orden, y una vez dictada la resolución de concesión, el Servicio Andaluz de Empleo procederá al pago de las ayudas de la siguiente forma:

a) Hasta el 75%, en concepto de anticipo, se tramitará a partir de la fecha de concesión.

b) Una vez justificado, al menos el 25% del total subvencionado, mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados, se podrá tramitar hasta el 25% restante. Para ello, y en cualquier caso, las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las condiciones de justificación que a tal efecto se establecen en el artículo siguiente, así como aquellas otras que el órgano concedente de la ayuda pueda dictar en la correspondiente Resolución de concesión.

3. Las personas y entidades beneficiarias presentarán, en el plazo de un mes desde que se produzcan los respectivos pagos, un certificado de haber incorporado el citado pago a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado.

4. No procederá la tramitación del pago a quienes no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública, ni aquellas que tengan deuda en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los casos que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 42. Justificación y liquidación.

1. La justificación y liquidación de las ayudas para los proyectos de los programas recogidos en los Capítulos III y IV, estarán sometidas a los siguientes requisitos:

a) Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación y sean conformes con lo establecido en la normativa autonómica y nacional en materia de ayudas, así como en la normativa comunitaria.

b) Constituye un acto obligatorio para la entidad beneficiaria la presentación ante el órgano tramitador, y en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la acción objeto de la subvención, de cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Para ello, la entidad beneficiaria está obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuanto libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la citada Ley y

en las correspondientes bases reguladoras de las ayudas. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

c) El informe de auditor tendrá por objeto la revisión de la cuenta justificativa comprobando la elegibilidad de los gastos realizados por la entidad beneficiaria, conforme a lo previsto en esta Orden y las obligaciones establecidas en la correspondiente resolución de concesión, así como en las normas de subvencionabilidad contenidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como, en su caso, en la normativa comunitaria. La cuenta justificativa deberá incorporar la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica abreviada que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la ayuda se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad beneficiaria de la ayuda con indicación del importe y su procedencia.

- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

d) En el caso de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros podrá tener carácter de documento con validez jurídica la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dicha cuenta contendrá la siguiente información:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor o acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente requerirá a la entidad beneficiaria la remisión de justificantes de gastos que supongan al menos el 5% del importe de la subvención, a efectos de obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de dicha subvención.

2. La Consejería de Empleo exigirá que, en el marco de las auditorías realizadas sobre las certificaciones de gastos a contratar, sean selladas o estampilladas todas las facturas o documentos originales del gasto que hayan sido presentadas, de forma que figure su condición de gasto cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Consejería de Empleo.

3. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, según justificación, el porcentaje de la financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Artículo 43. Publicidad.

1. Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

2. Las entidades que participen en el desarrollo de estos programas deberán hacer constar de modo expreso la colaboración el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y, en su caso, del Fondo Social Europeo, en todas las actuaciones que así lo requieran.

Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, así como en lo establecido en la Normativa de la Unión Europea, entre otros, el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006.

3. El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo podrá establecer las características que a tal efecto deberán reunir los materiales impresos o audiovisuales que elaboren las entidades promotoras. Con independencia de ello, siempre que la entidad promotora elabore cualquier tipo de material de trabajo con cargo a la ayuda concedida, éste deberá llevar la identificación de su financiación por parte de la Consejería de Empleo en el formato que el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo establezca, teniendo la entidad promotora la obligación de conservar un original de los mismos a disposición de los órganos de gestión y control competentes, por cuanto el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo podrá darle la utilidad y publicidad que estime conveniente.

4. El incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de cualquiera de las obligaciones establecidas respecto a la publicidad, podrá dar lugar al reintegro de la ayuda en los términos dispuestos por el artículo siguiente.

Artículo 44. Reintegro de las ayudas.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así

como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distintos de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual derive una necesidad de reintegro.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 45. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las modalidades de ayudas establecidas en las Secciones 3.^a y 4.^a del Capítulo II son incompatibles entre sí.

Así mismo la modalidad de ayuda contemplada en la Sección 5.^a del Capítulo II, es incompatible con la obtención de las ayudas establecidas por la Orden de 21 de julio de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido y a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos a favor de empresas y entidades sin ánimo de lucro, al amparo del Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, o norma que lo sustituya.

El resto de las modalidades de incentivos regulados por la presente Orden serán compatibles entre sí y con cualquier otra ayuda para el mismo fin no otorgada por la Consejería de Empleo, o por institución en la que ésta participe mayoritariamente, dentro de los límites legalmente establecidos.

2. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias, procediendo en caso contrario el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad incentivada, así como los intereses de demora correspondientes.

Artículo 46. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas en esta Orden se sancionarán de acuerdo con lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante expediente administrativo instruido al efecto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 47. Dotación presupuestaria.

La concesión de las ayudas previstas en esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias previstas en el ejercicio en que se concedan, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

Disposición adicional única. Habilitación para dictar instrucciones.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las medidas y dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Plazo excepcional de presentación de solicitudes para el año 2010.

Excepcionalmente, para el año 2010 las solicitudes se las ayudas contempladas en los Capítulos II y IV se podrán presentar durante el mes de abril.

Disposición derogatoria única. Derogación de normativa.

Queda derogado el Capítulo VIII de la Orden de 15 de marzo de 2007, de la Consejería de Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, y la medida establecida en la Sección Primera del Capítulo V de la misma Orden; así como todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se convoca la quinta edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía.

Por Orden de 10 de marzo de 2009, de la Consejería de Salud, se establecen las normas reguladoras para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y se convoca la cuarta edición del mismo (BOJA núm. 64, de 2 de abril de 2009).

De conformidad con el artículo 5.1 de la citada Orden, se establece que la convocatoria del Premio Periodismo y Salud de Andalucía se regirá por lo dispuesto en la misma y se efectuará con periodicidad anual en los sucesivos ejercicios mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Salud.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 5.1 y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria.

Se convoca para el año 2010 la quinta edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía, según las normas reguladoras establecidas en la Orden de 10 de marzo de 2009, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 64, de 2 de abril de 2009).

Artículo 2. Objeto.

El Premio Periodismo y Salud de Andalucía aborda en cada edición una temática específica. En esta quinta edición, el tema del Premio es el medioambiente y la salud, conside-

rando la influencia que el entorno físico, ambiental y social ejerce sobre la salud tanto individual como de la población, distinguiéndose públicamente los mejores trabajos periodísticos que hayan tenido como tema el medioambiente y la salud.

Artículo 3. Plazo de publicación.

Los trabajos que opten al Premio Periodismo y Salud de Andalucía en su quinta edición deberán haber sido publicados entre el 1 de mayo de 2009 y el 30 de abril de 2010, ambos inclusive.

Artículo 4. Solicitud y documentación.

Todas las candidaturas deberán presentar la solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo a la Orden de 10 de marzo de 2009, así como la documentación indicada en el artículo 8 de la citada Orden.

Artículo 5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas para concurrir al Premio comenzará el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden y finalizará el 31 de mayo de 2010.

Artículo 6. Dotación.

En esta quinta edición, cada una de las cinco modalidades del Premio Periodismo y Salud de Andalucía (periodismo impreso, periodismo gráfico, radio, televisión y periodismo digi-

tal), será premiada con una dotación de tres mil euros (3.000 euros), a otorgar en una única distinción, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.16.00.01.00.48101.41D.1.

Artículo 7. Concesión.

El plazo máximo para resolver y publicar la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía, será el 15 de noviembre de 2010. Transcurrido el citado plazo sin haberse publicado la concesión del Premio, las personas interesadas podrán entender, por silencio administrativo, que el mismo no les ha sido concedido, según lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2010

MARIA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre de 2009) concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes al mismo,

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa en caso que corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 12 de febrero de 2010.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/REC04/2007, de 16 de febrero, BOUCA del 20), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PLAZAS	DENOMINACIÓN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
F30110	AREA PERSONAL		DESIERTA
F30073	ÁREA ATENCIÓN AL ALUMNADO		DESIERTA
F30067	ÁREA ATENCIÓN AL ALUMNADO		DESIERTA
F30250	ADMINISTRACIÓN CAMPUS PUERTO REAL ⁱ	31223224B	GUTIÉRREZ GARCÍA, JOSEFA
F30253	ADMINISTRACIÓN CAMPUS PUERTO REAL ⁱⁱ	06235251C	LÓPEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO J.
F30086	REGISTRO GENERAL ⁱⁱⁱ	31240139K	CEA VALLS, JUAN ANTONIO DE
F30133	SERVICIO ASUNTOS ECONÓMICOS		DESIERTA

ⁱ Este puesto es de ocupación definitiva.

ⁱⁱ Este puesto se ocupará en comisión de servicios.

ⁱⁱⁱ Este puesto se ocupará en comisión de servicios.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Josefa Porro Herrera.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.10.2009 (BOE de 3.11.2009 y BOJA de 9.11.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Literatura Española», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María Josefa Porro Herrera del Área de Conocimiento de «Literatura Española» del Departamento de «Literatura Española».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 10 de febrero de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eduardo Muñoz Blanco.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 20.10.2009 (BOE de 3.11.2009 y BOJA de 9.11.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Inmunología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Eduardo Muñoz Blanco del Área de Conocimiento de «Inmunología» del Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 10 de febrero de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julián Solana Pujalte.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 20.10.2009 (BOE 3.11.2009 y BOJA 9.11.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Latina», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Julián Solana Pujalte del Área de Conocimiento de «Filología Latina» del Departamento de «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 13 de febrero de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerio, y los destinos adjudicados serán irrenunciables,

salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Salud.
 Denominación y Código del Puesto: Secretario/a General.
 Código 2099610.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo Preferente: A1.1100.
 C.D.: 28.
 Área funcional: Admón. Pública.
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-20.961,00.
 Localidad: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliar Administrativa con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.
 - 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas de Auxiliar Administrativo de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.
 - 1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las normas de esta Resolución.
 - 1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado, o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: www.ujaen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 18,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Auxiliar Administrativa».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de febrero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N= Nota resultante.

A= Número de aciertos.

E= Número de errores.

d= Número de opciones para cada pregunta.

n= Número de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una demostración práctica de conocimientos informáticos sobre Microsoft Office 2007 (Word, Excel, PowerPoint y Access), FrontPage 2003 y el gestor de correo Outlook 2007.

Este ejercicio se realizará directamente sobre un ordenador personal con sistema operativo Windows XP Profesional o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

1. Los sujetos del procedimiento administrativo. Interesados. Representación. Abstención y Recusación. Derechos de los ciudadanos (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación, revisión, anulación, revocación y rectificación de errores. Ejecución (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

3. El procedimiento administrativo: Fases, tiempo en el procedimiento, términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

4. Los recursos administrativos: Clases y efectos. Tramitación (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

5. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén. 2003-2010 (Actualización del año 2008): Misión y Visión de la Universidad de Jaén. Estructura del Plan Estratégico, especial referencia a ejes y objetivos estratégicos.

6. Universidad de Jaén: Acuerdo sobre Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía. El modelo EFQM de Excelencia: Conceptos de Excelencia y estructura de criterios y subcriterios del Modelo.

7. Clases de personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Código de Conducta de los Empleados Públicos (Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado).

8. Planificación de recursos humanos y estructuración del empleo público (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

9. Provisión de puestos de trabajo: Disposiciones generales. Concurso. Libre Designación. Otras formas de provisión. Carrera Profesional. La promoción interna. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas. (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado). (Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado).

10. Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio (Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública). La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes). Régimen disciplinario (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado).

11. El personal docente e investigador de las Universidades. Clases y régimen jurídico (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). El I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

12. El personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). El IV Convenio Colectivo del personal de administración y servicios laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. El contrato laboral: Modalidades del contrato de trabajo (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

13. La gestión de recursos humanos por competencias: Concepto y componentes de las competencias. Concepto del Perfil de exigencias y perfil de competencias.

14. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico y estructura de las Universidades (Constitución Española de 1978; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

15. Gobierno y representación de las Universidades. La coordinación universitaria (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades).

16. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Universidades (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la

que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades).

17. Estatutos de la Universidad de Jaén: Estructura, participación social, representación, gobierno y gestión.

18. Estructura académica, administrativa y de servicios de la Universidad de Jaén. Derechos y deberes de los estudiantes.

19. Estructura de los estudios universitarios. Convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos. Oferta docente de la Universidad de Jaén.

20. Acceso y admisión a la Universidad. Traslados de expediente académico. Simultaneidad de estudios.

21. Régimen académico, de permanencia y evaluación de la Universidad de Jaén (Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión núm. 27, de 13 de marzo de 2006; Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 27 de enero de 2009, por la que se concretan determinados aspectos relativos al régimen académico y de permanencia aplicable a las programaciones de estudios conjuntos; Resolución de 28 de octubre de 2009, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se concede una convocatoria extraordinaria a quienes hayan agotado las seis ordinarias, previstas por el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos, para los Planes de Estudios anteriores al los de Grado.

22. El espacio europeo de enseñanza superior: Su contenido en la Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades. La declaración de Bolonia.

23. El presupuesto: Concepto, elementos y características, principios presupuestarios. Presupuesto por programas.

24. El presupuesto de la Universidad de Jaén: estructura. Clasificación orgánica, funcional y económica. Operaciones no financieras y financieras. Operaciones corrientes y de capital.

25. El presupuesto de la Universidad de Jaén: normas generales de ejecución presupuestaria.

26. El presupuesto de la Universidad de Jaén: criterios de asignación de créditos a las unidades orgánicas.

27. Liquidación y cierre del ejercicio: Normas. Cuenta financiera, análisis de las principales magnitudes.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña,
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, conforme al artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se entenderá aplicable a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o titulación equivalente o, en su defecto, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala Auxiliar Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos norma-

lizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las respectivas Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 19 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Administrativa».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. La Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se ponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en cualquier caso, al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que estime oportunas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos de la Consejería competente en Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (BOE de 22 de febrero), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio B-1, teléfono 953 212 277).

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, y en el Rectorado de la Universidad, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de esta convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la misma.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y un ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Disposición final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en

los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de febrero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. A estos efectos serán reconocidos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario con respuestas alternativas de las cuales una solamente será la correcta, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación será entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos tipo test con respuestas alternativas, de entre tres ofertados, relacionados con el programa de la convocatoria. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

COMUNIDADES EUROPEAS

1. Las Instituciones de las Comunidades. El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. La participación de los Estados miembros.

2. Derecho Comunitario Europeo derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

3. El Sistema Monetario Europeo. Nociones previas. La Unión Económica y Monetaria. La Moneda Única. Introducción al EURO. Marcos de apoyo comunitario: A. Fondos estructurales: FEDER y Fondo Social Europeo. B. Fondos de Cohesión.

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Los sujetos del procedimiento administrativo. Interesados. Representación. Abstención y Recusación. Derechos de los ciudadanos.

2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación, revisión, anulación, revocación y rectificación de errores. Ejecución.

3. El procedimiento administrativo: Fases, tiempo en el procedimiento, términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Atención al público: Acogida e información al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. La comunicación interna de la información.

5. Los recursos administrativos: Clases y efectos. Tramitación.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

1. La Administración educativa. Ministerio de Educación. Consejo de Universidades. Competencias educativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Universidad de Jaén. Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio.

2. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las universidades. Los Estatutos de la Universidad de Jaén. Ordenación Académica: Departamentos, centros, institutos, centros adscritos y servicios universitarios.

3. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales: Clases, composición, elección y competencias.

4. Alumnos de la Universidad de Jaén: Acceso y permanencia. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Planes de estudios. Los créditos. Ayudas al estudio: De régimen general, de la Comunidad Autónoma, becas de investigación, becas propias. Procedimientos.

5. Procedimientos de gestión académica y documentación: Actas de examen, certificaciones, traslado de expedientes, convalidaciones de estudios, citaciones, compulsas, diligencias, informes, oficios, notificaciones, resoluciones y otras.

GESTIÓN FINANCIERA

1. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas: Objetivos. Presupuesto en base cero: Objetivos. Principios presupuestarios.

2. El presupuesto de la Universidad de Jaén. Características y estructura. Ingresos y gastos.

3. Asignación de créditos a unidades funcionales. Normas generales de aplicación presupuestaria en la Universidad de Jaén.

4. Modificación de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

5. Clasificación económica y funcional del presupuesto de la UJA. Estructura orgánica y de gestión económico-administrativa.

6. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la gestión presupuestaria. Liquidación y cierre del ejercicio.

GESTIÓN DE PERSONAL

1. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

2. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de Empleo Público. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

3. Provisión de puestos de trabajo: Disposiciones generales. Concurso. Libre Designación. Otras formas de provisión. Carrera Profesional. La promoción interna. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario.

5. El personal docente e investigador de las Universidades, clases y régimen jurídico.

6 El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas. El IV Convenio Colectivo del personal al servicio de las Universidades Públicas Andaluzas. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de febrero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de Educación Infantil «Educo» de Medina Sidonia (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Paz López Pérez, titular del centro de Educación Infantil «Educo», con domicilio en C/ San Agustín, 7, bajo izq., de Medina Sidonia (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11009025, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 33 puestos escolares, por Orden de 2 de octubre de 2007 (BOJA de 13 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «doña M.^a Paz López Pérez».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 8 puestos escolares, al centro de educación infantil «Educo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Educo.
Código de centro: 11009025.
Domicilio: C/ San Agustín, 7, bajo izq..
Localidad: Medina Sidonia.
Municipio: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.
Titular: M.^a Paz López Pérez.

Composición resultante: 3 unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la Unidad de Educación Infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de febrero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «La Cartuja» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Cortés Romero, representante de «Asociación Socio Cultural Adultos Cartuja», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «La Cartuja», con domicilio en C/ Henríquez de la Jorquera, 16, de Granada, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 2 unidades de segundo ciclo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18601552, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de Educación Infantil con 41 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo de Educación Infantil con 54 puestos escolares, por Orden de 17 de julio de 2007 (BOJA de 6 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Asociación Socio Cultural Adultos Cartuja».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «La Cartuja» por transformación de 2 unidades de segundo ciclo, que tiene autorizadas, en 2 unidades de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: La Cartuja.

Código de centro: 18601552.

Domicilio: c/ Henríquez de la Jorquera, 16.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Asociación Socio Cultural Adultos Cartuja.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 74 puestos escolares y 1 unidad de segundo ciclo de Educación Infantil para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de febrero de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de las Angustias» de Priego de Córdoba (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Antonia García Navarro, representante legal de «Hijas del Patrocinio de María», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de las Angustias», con domicilio en C/ Río, 2, de Priego de Córdoba (Córdoba), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14005894, tiene autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares, por Orden de 30 de abril de 1996 (BOJA de 15 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Hijas del Patrocinio de María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 41 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de las Angustias», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Nuestra Señora de las Angustias.

Código de centro: 14005894.

Domicilio: C/ Río, 2.

Localidad: Priego de Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba

Provincia: Córdoba.

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Composición resultante: 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 689/2009, y se notifica a los posibles interesados a la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 689/2009, interpuesto por doña Rosa María Gómez Ángel contra la Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de reclamación interpuesta con fecha 7 de septiembre de 2009, contra la baremación realizada por el CDP «Compañía de María», de Puente Genil, de Córdoba, en el segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 689/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año.

En cumplimiento de la Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública de fecha 21 de enero de 2010, por la que se anuncia la celebración del sorteo público, previo a las convocatorias de pruebas selectivas que establece el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas selectivas que se convoquen a par-

tir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, y que se celebren durante el año, y una vez celebrado aquel, por la presente Resolución se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas que se convoquen, en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria de pruebas selectivas que se efectúen.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Secretario General, P.D. (Orden de 6.8.2009), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 82/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 82/2010, interpuesto por doña Francisca Tejero Márquez, contra la Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición de 22 de enero de 2009, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo de Cocinero del Grupo IV (4050), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Planeta Robinson.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Planeta Robinson, sobre la base de los siguientes

H E C H O S

Primero. Constitución de la fundación.

La Fundación Planeta Robinson se constituye mediante escritura pública de constitución otorgada el 21 de abril de 2009 ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el núm. 713 de su proto-

colo. Con fechas 3 de junio y 7 de octubre de 2009 se formularon sendos requerimientos de subsanación de deficiencias, debidamente cumplimentados el 12 de septiembre de 2009 y el 21 de enero de 2010, respectivamente.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación, de acuerdo con el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

- Contribuir a la educación en aquellos valores inherentes a la persona que ayuden a superar el individualismo y favorezcan la formación de su personalidad, así como estimular la formación del pensamiento crítico, el conocimiento de sí mismo y el deseo de descubrir y explorar a través de la naturaleza.

- Conseguir el desarrollo integral de las personas dentro de la naturaleza, optimizar los recursos dentro de las mismas, así como lograr situaciones de bienestar dentro de nuestro planeta.

- Complementar y enriquecer la labor educativa y socializadora de la familia y la escuela dando respuesta a las necesidades que no son resueltas en estos ámbitos.

- La integración dentro de nuestro proyecto educativo de todas aquellas personas con valores afines más allá del sexo, raza o religión, guiando nuestros pasos por una línea de cooperación, solidaridad e igualdad.

- La investigación y el desarrollo de nuevas estrategias y planes de acción en el campo de la actividad física y el deporte.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido por el artículo 4 de los Estatutos en C/ Artesanía, núm. 28, planta 1.ª, módulo 8-9, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla), de forma que, con arreglo al artículo 5, la fundación desarrollará principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación de la fundación consiste en una aportación dineraria por importe de 30.000 euros, desembolsada totalmente, según consta en tres certificaciones expedidas por un representante de la entidad bancaria depositaria.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando en la misma la aceptación expresa del cargo de patrono.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, y en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 279/2003, de 7 de octubre; el Decreto 32/2008,

de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La fundación ha sido constituida por personas con capacidad suficiente para fundar, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Cuarto. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de la misma.

Quinto. De acuerdo con el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere, en todo caso, el informe favorable del Protectorado, en cuanto a la idoneidad de los fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, habiéndose obtenido al respecto dicho pronunciamiento favorable del Protectorado de las Fundaciones Andaluzas.

Sexto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9 y 11 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo. En los Estatutos de la fundación se hace constar el contenido mínimo determinado por el artículo 12 de la mencionada Ley. El texto estatutario debe ser conforme a lo previsto en la normativa vigente, por lo que cualquier disposición contraria a esta se tendrá por no puesta.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Planeta Robinson, atendiendo a sus fines, como entidad «Cívica», ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número «SE - 1200».

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, la aceptación expresa del cargo de los patronos y los Estatutos de la fundación.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la interesada, comunicarla a la Administración General del Estado y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 800/2006.

En el recurso contencioso-administrativo número 800/2006, interpuesto por la entidad Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 17 de abril de 2006, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 12.12.05, por la que se rectifica la potencia total reconocida por Resolución de 9.8.04, que acuerda la autorización para la creación del parque eólico de «Agracillares», en los tt.mm. de El Saucejo y Villanueva de San Juan, provincia de Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A., contra Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos por ser contraria a Derecho. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 30 de julio de 2009, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 451/2005.

En el recurso contencioso-administrativo número 451/2005, interpuesto por la Asociación Empresarial de Asensoristas de Andalucía, siendo las actuaciones administrativas recurridas el Decreto 59/2005, de fecha 1.3.2005, y la Orden de fecha 27.5.05, ambas de esta Consejería, por las que, respectivamente, se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como control, responsabilidad, régimen sancionador de los mismos, y Orden que desarrolla el Decreto anterior, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 2009 por la Sección Primera de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Empresarial de Ascensoristas de Andalucía, contra Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, y Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se desarrolla el Decreto anterior, normas ambas de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 118, de 20 de junio de 2005. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 28 de julio de 2009, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el procedimiento abreviado núm. 235/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 235/2009, interpuesto por don Miguel Sánchez Martín contra la Resolución de 4 de enero de 2007 dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería en el procedimiento sancionador 111/2006, por infracción de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 235/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Actividades de Limpieza y Gestión, S.A. (ALGESA), que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de colegios públicos de educación primaria y de dependencias municipales en la ciudad de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Acción Sindical de la Unión Comarcal de CC.OO. en el Campo de Gibraltar, en nombre y representación de los trabajadores/as de la empresa Actividades de Limpieza y Gestión, S.A. (ALGESA), que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de colegios públicos de educación primaria y de dependencias municipales en la ciudad de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del día 8 de marzo de 2010 inclusive, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores/as de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Actividades de Limpieza y Gestión, S.A. (ALGESA), que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de colegios públicos de educación primaria y de dependencias municipales en la ciudad de Algeciras (Cádiz), realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad,

y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Actividades de Limpieza y Gestión, S.A. (ALGESA), que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de colegios públicos de educación primaria y de dependencias municipales en la ciudad de Algeciras (Cádiz), convocada de forma indefinida a partir del día 8 de marzo de 2010 inclusive, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores/as de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

1. Servicios comunes:
 - a) Recogida de residuos sólidos urbanos:
 - 3 camiones con su dotación habitual.
 - 1 mecánico.
 - 1 inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

2. Limpieza viaria:

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. Así mismo, se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales, Mercados, Residencias de la Tercera Edad y Colegios.

3. Dependencias municipales y colegios públicos:

- Un trabajador/a por cada Centro de trabajo, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 26 de febrero de 2010, por la que se conceden los Premios «C» de Consumo de Andalucía correspondientes a la edición del año 2010.

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2006, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2006), modificada por la Orden de 10 de octubre de 2007, se establecen las normas reguladoras para la concesión de los Premios «C» de Consumo de Andalucía.

De acuerdo con la Disposición adicional tercera, del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, las referencias del ordenamiento jurídico a la persona titular de la Consejería de Gobernación en materia de consumo, se entenderán realizadas a la persona titular de la Consejería de Salud.

Conforme a lo previsto en su artículo 1, la citada Orden de 8 de septiembre de 2006, tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de carácter anual de los Premios «C» de Consumo de Andalucía a aquellas personas tanto físicas como jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se hayan distinguido por su labor a favor de los consumidores de Andalucía, así como por su contribución en la mejora de la calidad de los bienes y servicios, y la transparencia en las relaciones de mercado.

Una vez formuladas las candidaturas para las diferentes modalidades estipuladas en el artículo 2 de la referida Orden, el Jurado constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la misma, tras las oportunas deliberaciones, ha adoptado un fallo motivado, inapelable, por el que se conceden los Premios «C» de Consumo 2010.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2006, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del fallo del Jurado por el que se conceden los Premios «C» de Consumo de Andalucía en su edición del año 2010, y según las modalidades que a continuación se relacionan:

1. En la modalidad de Instituciones u Organismos Públicos: Fiscalía de Córdoba y Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con carácter ex aequo, por su acción conjunta de cesación en defensa de los intereses colectivos e intereses difusos de los consumidores y usuarios que, siendo clientes de Gas Natural Andalucía, S.A., han sido afectados por la inclusión de cláusulas

las declaradas judicialmente abusivas en sus respectivos contratos de suministro. Es el primer caso en España en el que el Ministerio Fiscal, a instancias de una Administración Pública, emprende una acción de cesación en defensa de los intereses colectivos e intereses difusos de los consumidores y usuarios.

2. En la modalidad de Asociaciones o colectivos de carácter privado: Federación de Empresarios de Automoción de Málaga. Esta asociación empresarial, integrada por 781 empresas asociadas, y con una importante presencia en toda la provincia, se ha destacado por su talante dialogante y la preocupación por los consumidores y su participación en numerosos órganos de mediación y arbitraje en materia de consumo, contribuyendo así a la pronta resolución de los conflictos que pudieran afectar a las personas consumidoras y usuarias.

3. En la modalidad de Empresas o empresarios en general: EMASA, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, por su importante labor solidaria en materia de formación, comunicación, investigación y sensibilización de los consumidores y usuarios, y promoción del consumo responsable; por su compromiso con el entorno, preocupada por el medio ambiente, buscando fórmulas que contaminen menos y redunden en un menor consumo. Asimismo, desde su creación en 1986 ha estado adherida al Sistema Arbitral de Consumo, incluso ha creado un servicio de mediación, pionero a nivel nacional, en el que las tres organizaciones de consumidores, pertenecientes al Consejo de Consumidores y Usuarios, como mediadores, representan al cliente ante la empresa.

4. En la modalidad de Personas físicas: el Premio se declara desierto.

5. En la modalidad de comunicación: Ecoestrategia.com, portal periodístico especializado en información sobre consumo justo, responsable y sostenible, implicando a empresas y productores en general, mediante su capacidad de comunicar y de abordar la información de manera clara, sencilla y asequible.

6. En la modalidad de Investigación: el Premio se declara desierto.

Sevilla, 26 de febrero de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de enero de 2010, relativa a la Aprobación Provisional del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

Con fecha 21 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes escrito de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras mediante el que se remitía, conforme a lo regulado por el artículo 18.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, documento relativo al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, a los efectos de su tramitación y aprobación definitiva por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Al tratarse de un instrumento de planeamiento cuyo objeto, naturaleza y entidad tiene una clara incidencia e interés supramunicipal, al afectar

territorialmente a los municipios de La Línea de la Concepción y San Roque; así como, de manera indirecta, a los municipios de Algeciras, Los Barrios y Tarifa; pues la Zona de Servicio del Puerto de la Bahía de Algeciras se extiende a través de estos cinco municipios; sin poder olvidar la influencia que ejerce fuera de estas localidades, al tratarse de un Puerto en el que se realizan actividades comerciales marítimas nacionales e internacionales, que sirve a industrias o establecimientos de importancia estratégica para la economía, donde el volumen anual y la características de sus actividades comerciales marítimas alcanzan niveles relevantes, etc.

Examinada la documentación remitida y en virtud de lo establecido por el artículo 4.3.f) y 4.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante oficio de fecha 3 de julio de 2007 se remite a la Dirección General de Urbanismo la solicitud presentada a un ejemplar del documento correspondiente al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

En consecuencia, con fecha 22 de octubre de 2008, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio dicta Orden acordando la admisión a trámite del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de La Línea de la Concepción y San Roque, y en la que dispone que será la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Cádiz, la competente para la instrucción del expediente, recayendo la aprobación definitiva del documento en el Titular de dicha Consejería, previo informe de la Dirección General de Urbanismo.

La formulación del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, se ha realizado de conformidad con lo establecido por el artículo 18.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; y por el artículo 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), por el cual, los Planes Especiales tienen por finalidad establecer, desarrollar y ejecutar infraestructuras; así como, de conformidad con el apartado 2.a) del citado artículo, al tratarse de un Plan Especial que se formula en coherencia con los Planes Generales de los referidos municipios.

El objeto del Plan Especial lo constituye la ordenación jurídica y urbanística de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, incluida en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido por el artículo 18.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, que establece que la zona de servicio de los puertos estatales se ha de calificar en los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística como sistema general portuario, especificando que ese sistema general debe ser desarrollado a través de un Plan Especial o instrumento equivalente.

Con fecha 22 de enero de 2009 el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial emite informe previo a la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción. Y, el 26 de enero de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, asumiendo íntegramente el contenido del citado informe, acuerda aprobar inicialmente el citado documento, acordando en su Dispositivo Primero lo siguiente: «Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción. No obstante, el documento de aprobación provisional deberá tener en cuenta las observaciones o correcciones que se re-

cogen en el Anexo de la presente Resolución; así como, todas aquellas que pudieran derivarse de los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del documento o del resultado de la información pública».

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido por el Dispositivo Segundo de la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 26 de enero de 2009, el documento se sometió a un período de información pública de un mes; publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de fecha 3 de marzo de 2009; en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque y La Línea de la Concepción, como municipios afectados por la tramitación del presente Plan Especial, y, con fecha 5 de marzo de 2009, en los siguientes Diarios: Sur, Área y El Faro.

Igualmente, y en esta fase del procedimiento, se concedió audiencia al Ayuntamiento de San Roque y de La Línea de la Concepción, remitiendo a ambos el acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, así como el documento técnico del Plan Especial. También, se procedió a notificar dicho acuerdo de aprobación inicial a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, a Capitanía Marítima, a Dependencia de Aduanas y a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, a los efectos establecidos por el artículo 32.1.2.º de la LOUA.

Al mismo tiempo, se remitió el documento de aprobación inicial a los siguientes organismos sectoriales que, según se pudo comprobar en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 22 de enero de 2009, podían resultar afectados bien directamente, o bien, indirectamente, por la tramitación del presente Plan Especial, siendo dichas Administraciones las siguientes: Ministerio de Medio Ambiente, Medio Marino y Rural (Demarcación de Costas); Ministerio de Fomento (Carreteras y Ferrocarriles); Ministerio de Defensa; Consejería de Medio Ambiente; Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua; y, al Ministerio de Asuntos Exteriores a través de la Subdelegación del Gobierno.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones ante el Registro General de esta Delegación Provincial al documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras sometido a información pública. No obstante, y respecto al período de audiencia concedido a los municipios se recibió escrito del Ayuntamiento de San Roque en el que se hacía una serie de consideraciones al documento aprobado inicialmente, asimismo, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción remitió escrito por el que no se formulaba objeción alguna al documento.

Por otro lado, y respecto a los informes sectoriales solicitados en la fase de aprobación inicial del documento, se han recibido los siguientes Informes de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento; informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento; informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente e informe del Ministerio de Defensa.

Con fecha 28 de octubre de 2009 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Provincial un nuevo documento correspondiente al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, remitido por la Autoridad Portuaria, el cual, es informado, por el Servicio de Urbanismo, con fecha 18 de diciembre de 2009. En dicho informe se indica que, previamente a la aprobación provisional del documento, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras deberá corregir y/o subsanar las observaciones formuladas en el mismo.

El 22 de diciembre de 2009 se recibe en el Registro General de esta Delegación Provincial un nuevo documento correspondiente al Plan Especial de Ordenación de la zona de

servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, así como informe de la Autoridad Portuaria de Algeciras en relación con el informe técnico-jurídico emitido por esta Delegación Provincial con fecha 18 de diciembre de 2009.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y visto el informe técnico-jurídico de 25 de enero de 2010, emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Estimar parcialmente las consideraciones vertidas en el escrito presentado por el Ayuntamiento de San Roque ante esta Delegación Provincial, en base al informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2009.

Segundo. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción.

Tercero. Someter a información pública por período de un mes el documento de Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, así como el expediente tramitado, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, que en este caso, y según lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 525/2008, de 18 de diciembre, será el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia; y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el referido período quedarán, tanto el documento técnico como el expediente administrativo, a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimasen pertinentes.

Cuarto. Conceder audiencia a los Ayuntamientos de San Roque y La Línea de la Concepción, como municipios afectados por la tramitación del presente Plan Especial, para que, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días, si así lo estiman conveniente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses que representan, a la vista del nuevo documento aprobado provisionalmente.

Igualmente, se deberá notificar el presente acuerdo a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, como órgano que promueve la actuación.

Quinto. Solicitar informe de Ratificación de las siguientes Administraciones sectoriales, cuyo informe tiene carácter preceptivo y vinculante, y han intervenido durante la tramitación del documento: Ministerio de Fomento (Dirección General de Ferrocarriles y Carreteras); Ministerio de Medio Ambiente, Medio Marino y Rural; Ministerio de Defensa, según se establece por el artículo 32.1.4.º de la LOUA.

Sexto. Por otro lado, y conforme a lo regulado por el artículo 18.2.c) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con carácter previo a la aprobación definitiva del documento, y en un plazo de 15 días, a contar desde la aprobación provisional, se deberá dar

traslado del mismo a la Autoridad Portuaria, para que esta, en el plazo de un mes, se pronuncie sobre los aspectos de su competencia, debiendo tenerse en cuenta lo establecido por el apartado segundo del citado artículo 18.2.c), para el caso de que dicho organismo se pronunciara negativamente.

Séptimo. Remitir toda la documentación a la Dirección General de Urbanismo a los efectos establecidos por el artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la emisión de informe previo a la aprobación definitiva, por el Titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y Urbanismo, del Plan Es-

pecial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de La Línea de la Concepción y San Roque.

Finalmente, y tras dicho acuerdo de aprobación definitiva, se deberá proceder a la inscripción del documento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cádiz, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 860/2009. (PD. 526/2010).

NIG: 1808742C20090011025.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 860/2009. Negociado: PA.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Degra Distribuciones Técnicas, S.A.
 Procurador: Juan Ramón Ferreira Siles.
 Letrado: Sr. José Luis López Cantal.
 Contra: Jomasa Instalaciones, S.L., y José Manuel Martín Santos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 860/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, a instancia de Degra Distribuciones Técnicas, S.A., contra Jomasa Instalaciones, S.L., y José Manuel Martín Santos sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 44/10

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.
 Lugar: Granada.
 Fecha: 19 de febrero de 2010.
 Parte demandante: Degra Distribuciones Técnicas, S.A.
 Abogado: José Luis López Cantal.
 Procurador: Juan Ramón Ferreira Siles.
 Parte demandada: Jomasa Instalaciones, S.L., y José Manuel Martín Santos.
 Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por don Juan Ramón Ferreira Siles, en nombre y representación de Degra Distribuciones Técnicas, S.A., contra Jomasa Instalaciones, S.L., y don José Manuel Martín Santos, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta cinco (361.445), con los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jomasa Instalaciones, S.L., y José Manuel Martín Santos, extiendo y firmo la presente en Granada a diecinueve de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Ant. núm. Seis), sobre Juicio Verbal 1012/2009.

NIG: 2990142C20090004822.
 Procedimiento; Juicio Verbal (250.2) 1012/2009. Negociado: 02.
 De. Doña Alicia Orozco Ramírez.
 Procuradora: Sra. Marta Balches Martínez.
 Contra: Don Vittorio Pascarella.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1012/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos a instancia de doña Alicia Orozco Ramírez contra don Vittorio Pascarella sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 239/09

En la ciudad de Torremolinos a veinte de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia núm. Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de juicio verbal registrado con el número 1012/09, promovidos por doña Alicia Orozco Ramírez, representada por la Procuradora Sra. Balchez Martínez, ejercitando acción de reclamación de cantidad contra don Vittorio Pascarella, en situación de rebeldía procesal.

Que estimando la presente demanda formulada por doña Alicia Orozco Ramírez, representada por la Procuradora Sra. Balchez Martínez, ejercitando acción de reclamación de cantidad contra don Vittorio Pascarella, en situación de rebeldía procesal.

SE ACUERDA

- 1.º Condenar don Vittorio Pascarella al pago a la actora de la cantidad de novecientos cincuenta euros.
- 2.º Condenar al demandado al pago a la actora de los intereses legales sobre la antedicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago.
- 3.º La condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Vittorio Pascarella, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a nueve de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de procedimiento verbal núm. 649/2006. (PD. 521/2010).

NIG: 1812241C20061000679.
 Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 649/2006. Negociado: IN.
 Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.
 De: Doña Natividad y doña Francisca Castillo Garofano.
 Procurador: Sr. José Manuel Ramos Rodríguez.
 Contra: Doña Irene María Morente Guerrero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 649/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja a instancia de Natividad y Francisca Castillo Garofano contra Irene María Morente Guerrero sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Loja, a 6 de julio de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Mónica Boticario Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Loja, los presentes autos de Juicio Verbal sobre desahucio, seguidos ante este Juzgado con el núm. 649/06, a instancia de doña Natividad y doña Francisca Castillo Garofano, representadas por el Procurador don José Manuel Ramos Rodríguez, y asistidas por el Letrado Sr. Ramos Rodríguez, contra doña Irene María Morente Guerrero, que fue declarada en rebeldía.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Manuel Ramos Rodríguez, en nombre y representación de doña Natividad y doña Francisca Castillo Garofano, y condeno a la parte demandada, doña Irene María Morente Guerrero, al inmediato desalojo de la vivienda situada en el piso 3.º A, del edificio de la calle Duque de Valencia, núm. 9, de Loja, declarando resuelto el contrato de arrendamiento firmado por ambas partes el 1 de agosto de 1997 en relación con el referido inmueble, y, condenándole, asimismo, al pago de la cantidad de seis mil doscientos doce euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.212,44 euros), más los intereses moratorios y legales, imponiéndole, finalmente, el pago de las costas procesales.

Habiéndose practicado ya el desalojo voluntario, no procede fijar fecha alguna para un eventual lanzamiento judicial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación (art. 455 LEC).

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída que ha sido la anterior sentencia por el Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Irene María Morente Guerrero, extendiendo y firmo la presente en Loja a veintitrés de febrero de dos mil diez.- La Secretaria.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento Social Ordinario núm. 93/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 93/2010 Negociado: 2.
Sobre: Reclamación de Cantidad.

NIG.:2906744S20100001014.

De: Don Brahim El Ghali.

Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 93/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Brahim El Ghali se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 a las 11,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga a veintidós de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre Procedimiento Ordinario núm. 87/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 87/2010, Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20100001008.

De: Don Waldo Romero Orozco.

Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 87/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Waldo Romero Orozco se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA.

Málaga, veintidós de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 92/2010.

NIG: 2906744S20100001013.

Procedimiento: Social Ordinario 92/2010. Negociado: 1

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Hassan Khattabi.

Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 92/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Hassan Khattabi, se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 y hora de las 11,15 de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 91/2010.

NIG: 2906744S20100001012.

Procedimiento: Seguridad Social 91/2010. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Cirilo Romero Rocha.

Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 91/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Cirilo Romero Rocha, se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 y hora de las 11,00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 88/2010.

NIG: 2906744S20100001009.

Procedimiento: Social Ordinario 88/2010 Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Valeriano Arce Edga Gonzalo.

Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 88/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Valeriano Arce Edga Gonzalo, se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 a las 10,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 94/2010.

NIG: 2906744S20100001015.

Procedimiento: Social Ordinario 94/2010. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Manuel Ossorio Vera.

Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 94/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Manuel Ossorio Vera, se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 a las 11,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 89/2010.

NIG: 2906744S20100001010.

Procedimiento: Social Ordinario 89/2010. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Howard Gerardo Ron Bucheli.

Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 89/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Howard Gerardo Ron Bucheli, se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 y hora de las 10,30 de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA.

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 96/2010.

NIG: 2906744S20100001017.

Procedimiento: Social Ordinario 96/2010. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Francisco Villalba García.

Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 96/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Francisco Villalba García, se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 a las 12,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 90/2010.

NIG: 2906744S20100001011.
Procedimiento: Social Ordinario 90/2010. Negociado: 5.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Serapio Romero Rocha.
Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 90/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Serapio Romero Rocha, se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 a las 10,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1160/2008.

NIG.: 2906744S20080012235.
Procedimiento: Social ordinario 1160/2008. Negociado: BF.
Sobre: Reclamación de cantidad
De: Doña Estefanía García Cazorla.
Contra: Picardo Copano, S.L.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1160/2008 a instancia de la parte actora doña Estefanía García Cazorla contra Picardo Copano, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26 de enero de 2010 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Estefanía García Cazorla contra la empresa Picardo Copano, S.L., condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.321,48 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese esta Resolución a las partes previniéndoles que contra la misma y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/a Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación al demandado Picardo Copano, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: S.319/2009.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27.11.2009 (BOJA núm. 232).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Rancho-cromatógrafo de gases/espectrómetro de masas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

120.689,66 euros (sin IVA).

140.000,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación provisional: 25.1.2010.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 22.2.2010.

c) Contratista: Termo Fisher Scientific, S.L.U.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 94.500,00 (sin IVA); 109.620,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Presidente, P.D. (Resolución de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN del 24 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 527/2010).

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre), esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 17, de 17 de

enero de 2006), modificadas por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), ha resuelto publicar la licitación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, Huelva, C.P. 21003.

d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 00007/ISE/2010/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reforma y ampliación en el CEIP «César Barrios» de Lepe (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Pescadores, s/n, Lepe (Huelva).

d) Plazo de ejecución (meses): Diez meses y medio (10,5 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto base: Dos millones cincuenta y seis mil quinientos treinta y nueve euros con veintidós céntimos (2.056.539,21 €).

b) Importe IVA: Trescientos veintinueve mil cuarenta y seis euros con veintisiete céntimos (329.046,27 €).

c) Total: Dos millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (2.385.585,48 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 61.696,17 € (sesenta y un mil seiscientos noventa y seis euros con diecisiete céntimos).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (sin IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Estructura de Fábrica u Hormigón, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladara al siguiente día hábil), finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha de referida.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (curso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 24 de febrero de 2010.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de actos relativos a la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía.

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien intentada esta, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer públicas las comunicaciones dictadas por esta Delegación Provincial en los expedientes instruidos por la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro de Asociaciones, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.º, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

1. Asociación Vecinal los Pueblos Blancos, de Arcos de la Frontera. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 27.10.2009.

2. Asociación Baloncesto Aquí Hay Tomate, de San Fernando. Resolución de desistimiento de inscripción de fecha 31.8.2009.

3. Asociación de Belenistas de Rota Camino de Belén, de Rota. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 30.9.2009.

4. Asociación Cultural Recreativa La Caleta, de Cádiz. Subsanación en proceso de modificación de Junta Directiva de fecha 26.10.2009.

5. Asociación de Vecinos de la Barriada España Pago Dehesilla, de Sanlúcar de Barrameda. Subsanación en proceso de modificación de Junta Directiva de fecha 26.10.2009.

6. Asociación de Vecinos Tercios de Flandes, de San Fernando. Subsanación en proceso de modificación de Junta Directiva de fecha 28.7.2009.

7. Asociación de Vecinos «Playa Laguna», de Chipiona. Subsanación en proceso de inscripción de Junta Directiva de fecha 30.9.2009.

8. Asociación «Asopru» Andaluza para la Solidaridad, Ayuda y Cooperación con el Pueblo Ruso, del Puerto de Santa María. Resolución de desistimiento de fecha 8.10.2009.

9. Asociación Peña Alegria Xerecista Balón Cambembo, de Jerez de la Frontera. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 6.11.2009.

10. Asociación Cultural Deportiva Cádiz 2009, de El Puerto de Santa María. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 18.6.2009.

11. Asociación Cultural Carnavalesca Tarifeña Taringer, de Tarifa. Subsanación en proceso de inscripción de fecha 28.8.2009.

12. Asociación Andaluza de Formadores/as para la Integración y el Desarrollo de la Economía Social, de Sevilla.

Nueva subsanación en procedimiento de inscripción de fecha 21.7.2009.

13. Asociación Cultural y Recreativa La Gordita, de Barbate. Resolución en desistimiento en inscripción de fecha 26.6.2009.

14. Asociación Cultural Tarbut Sefarat de la provincia de Cádiz, de Cádiz. Subsanación en procedimiento de inscripción de fecha 28.5.2009.

15. Asociación de Mujeres de Rota No te aburras por tu Madre, de Rota. Subsanación en procedimiento de inscripción de fecha 18.6.2009.

16. Asociación Flamenquitos, de Jerez de la Frontera. Subsanación en procedimiento de inscripción de fecha 9.4.2009.

17. Asociación Vecinal Pinar de María, de Chiclana de la Frontera. Subsanación en procedimiento de inscripción de fecha 4.6.2009.

18. Asociación de Vecinos Pago Meca Baja, de Chipiona. Subsanación acta Junta Directiva de fecha 20.11.2008.

19. Asociación de Vecinos Barriada Virgen del Mar de Sanlúcar de Barrameda, de Sanlúcar de Barrameda. Resolución de desistimiento en inscripción de fecha 16.12.2008.

20. Asociación Nutricional de Bienestar y Capacitación, de Rota. Resolución de desistimiento en inscripción de fecha 12.1.2010.

21. Asociación Local en Villamartín Te Espero, de Villamartín. Resolución de desistimiento en inscripción de fecha 12.1.2010.

22. Asociación Sociocultural y Deportiva la Muralla, de Vejer de la Frontera. Resolución de desistimiento en inscripción de fecha 12.1.2010.

23. Asociación Gastronómica y Enóloga Jerezana, de Jerez de la Frontera. Resolución de desistimiento en inscripción de fecha 12.1.2010.

24. Asociación Cultural Carnavalesca el Tangai, de Chipiona. Subsanación en procedimiento de inscripción de fecha 20.1.2010.

25. Asociación Peña Ciclista de Paseo Pepuchi, de Sanlúcar de Barrameda. Subsanación en procedimiento de inscripción de fecha 27.1.2010.

26. Asociación Cultural para la promoción desarrollo e integración la Constitución 63, de El Puerto de Santa María. Subsanación en procedimiento de inscripción de fecha 12.1.2010.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en su redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública así como ante esta Delegación.

Cádiz, 11 de febrero de 2010.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro.

Entidad: Calderería y Abastecimientos Bonares, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.0109.HU/04.
 Dirección: C/ Santa M.^a Salomé, 20, 21830, Bonares (Huelva).
 Motivo: Notificación de Acuerdo de Reintegro de fecha 28 de diciembre de 2009.
 Importe a reintegrar (incluidos intereses de demora): 18.567,64 €. Motivo: Haber incumplido la entidad la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de aprovechamiento de un recurso de la Sección B), yacimientos de origen no natural, situado en Huéneja. (PP. 252/2010).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido presentada una solicitud de aprovechamiento de un recurso de la sección B) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, declarado como tal en la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y constituido por los materiales existentes en el depósito de lodos y en la escombrera de la sociedad Óxidos Férricos, S.A. pertenecientes a la explotación del Grupo Minero denominado «La Aparecida, Plutón y Otras», situados en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada.

Lo que se hace público con el fin de que puedan personarse en el expediente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuantos se consideren afectados por el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen para la Minería.

Granada, 25 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a la inscripción de actos registrales que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: Diesel'Or, S. Coop. And.

Expediente: HURCA01098.

Acto notificado: Depósitos de cuentas ejercicios 2005 al 2008.

Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesado: Fres-Lucena, S. Coop. And.

Expediente: HURCA 00899.

Acto notificado: Cierre registral.

Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesado: Al Sur de Arrabales, S. Coop. And.

Expediente: HURCA 01043.

Acto notificado: Cierre registral.

Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesado: Frutas Gomfel, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Expediente: HURCA 01171.

Acto notificado: Cierre registral.

Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesado: Multisoft Huelva, S. Coop. And.

Expediente: HURCA 01256.

Acto notificado: Depósito de cuentas ejercicio 2006.

Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesado: Chucenera de Reformas, S. Coop. And.
Expediente: HURCA01172.
Acto notificado: Depósito de cuentas ejercicio 2004.
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesado: La Paimosa, S. Coop. And.
Expediente: HURCA 00973.
Acto notificado: Depósitos de cuentas ejercicios 2003 y 2004 y renovación Consejo Rector e Interventor.
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesado: Rapidpollo al Carbón, S. Coop. And.
Expediente: HURCA01056.
Acto notificado: Depósito de cuentas ejercicio 2005.
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesado: Hapa, S. Coop. And.
Expediente: HURCA01261.
Acto notificado: Cierre registral.
Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Huelva, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de propuesta de liquidación de daños de los expedientes de reclamación de daños a la carretera: DA-139/09.

Notificación de requerimiento de ejecución forzosa de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-45/08.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños):
Expedientado: Abdou Cisse.
Expediente: DA-139/09
Fecha del acto: 29.1.2010.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada (Requerimiento de ejecución forzosa):
Expedientado: Pedro Huerta Serranillo.
Expediente: SA Y RE-045/08.
Fecha del acto: 28.1.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la Apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y,

en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de febrero de 2010.- El Secretario General, Javier Martín Sánchez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Ruiz Soler.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 15/07.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáy, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 16 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita, a efectos de requerimiento de Hoja de Aprecio del propietario.

Clave: 02-HU-1582.

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Gibraleón y afectada por la obra, clave: 02-HU-1582. «Acondicionamiento de la Carretera A-495. Tramo: Gibraleón-San Bartolomé de la Torre» al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, le requiero, para que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la recepción de este escrito, presente Hoja de Aprecio en la Delegación Provincial, en la que concrete el valor en que estime el objeto que se expropia, pudiendo hacer cuantas alegaciones considere oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Peritos, cuyos gastos de honorarios corren por su cuenta.

Le signifique que, en cualquier momento de la tramitación de este expediente, puede llegar a un mutuo acuerdo amistoso sobre el precio con el Representante de la Administración.»

Huelva, 11 de febrero de 2010.- El Representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

Finca: 39.
 Políg.: 20.
 Parc.: 339.
 Propietario: Don Manuel José Núñez Ramos.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio.

Clave: 02-HU-1582.

Por el presente anuncio se comunica a titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes a los términos municipales de Gibraleón y San Bartolomé de la Torre, afectadas por la obra, clave: 02-HU-1582. «Acondicionamiento de la Carretera A-495. Tramo: Gibraleón-San Bartolomé de la Torre» al no habersele podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 8.2.2010 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Así mismo, le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 15 de febrero de 2010.- El Representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

T.M.: GIBRALEÓN

Finca	Polígono	Parcela	Propietario
11'	21	98	Desconocido
94''''B	21	25	Desconocido
94''''C	21	25	Desconocido
109'	21	111	Don Félix Jara Ferreira

T.M.: SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

Finca	Polígono	Parcela	Propietario
148	7	78	Compañía Española Minas de Tharsis, S.A.

CORRECCIÓN de errores de 16 de febrero de 2010, del anuncio de la Delegación Provincial de Granada para notificación al interesado de documento administrativo en el expediente de Reversión de Terrenos (Bienes 6/06) (BOJA núm. 31, de 16.2. 2010).

Observado error en el texto del anuncio de notificación a don Miguel Aranda Marín (representante de Ahijón Inversiones, S.L.), publicada en BOJA núm. 31, página núm. 99, de fecha 16 de febrero de 2010, se corrige la misma de la siguiente forma:

Donde dice: Don Miguel Aranda Marín.
 Debe decir: Don Miguel Aranda Martín.

Granada, 16 de febrero de 2010

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas por el Sr. Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 16.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo».

Número de expediente: 2009/420540.
 Entidad: Confederación de Empresarios de Andalucía.
 Aplicación económica: 785.02. «Acciones Formativas y de Acompañamiento».
 Importe de la subvención: 2.721.000,00 euros.
 Concepto subvención: Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Confederación de Empresarios de Andalucía para el desarrollo del VII Programa de Competitividad y V Programa de Habilidades y Competencias Mayores de 45 años.

Número de expediente: 2009/410647.
 Entidad: Fundación Forja XXI.
 Aplicación económica: 785.02. «Acciones Formativas y de Acompañamiento».
 Importe de la subvención: 165.070,00 euros.
 Concepto subvención: Plan Formativo en especialidades formativas relativas a los sectores de Turismo, Servicios y Agrario en el Norte de Marruecos.

Número de expediente: 2009/379219.
 Entidad: Universidad de Sevilla.
 Aplicación económica: 744.01 «Form. Empl. a Empr. Publ. y Ent. Pu.».
 Importe de la subvención: 29.640,00 euros.
 Concepto subvención: Financiación curso «Experto Universitario en E-Learning: Diseño de la formación a través de internet».

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas por el Sr. Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 16.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo».

Número de expediente: 2009/424861.

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones Personas Sordas. Aplicación económica: 785.00 «Acciones trabajadores desempleados».

Importe de la subvención: 650.000,00 euros.

La Unión Europea participa en la financiación del presente proyecto a través del Fondo Social Europeo en un 80% del importe total subvencionado, con cargo al Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013.

Concepto subvención: Programa de Formación Accesible para Personas Sordas en Andalucía: Formación Profesional para el Empleo 2009-2010.

Número de expediente: 2009/425089

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones Personas Sordas. Aplicación económica: 786.00 «Acciones trabajadores ocupados».

Importe de la subvención: 100.000,00 euros.

La Unión Europea participa en la financiación del presente proyecto a través del Fondo Social Europeo en un 80% del importe total subvencionado, con cargo al P.O. FSE Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

Concepto subvención: Programa de Formación Accesible para Personas Sordas en Andalucía: Formación Profesional para el Empleo 2009-2010.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 16.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», aplicación económica 772.00 «FPO Sociedad del Conocimiento», y concedidos al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se regula para el año 2009 el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

NÚM. EXPTE.	ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE (€)
009/2009	B23417751-CENTRO AVANZADO EN CNC Y CAD-CAM USUARIOS, SLL	27.000,00
013/2009	B14741037-ACADEMIA MARTINEZ GARCIA, S.L.	23.130,00
014/2009	B92123645-ACADEMIA OPTIMA	16.200,00
017/2009	A04015376-ALMERIMATIK, S.A.	43.851,32
018/2009	B80757495-ELOGOS CONOCIMIENTO, S.L.	60.000,00
022/2009	B18672493-TALENTIC, S.L.	25.650,00

NÚM. EXPTE.	ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE (€)
023/2009	B18752303-PLATON ACADEMIA UNIVERSITARIA, S.L	28.170,00
025/2009	B23040199-ACADEMIA RANDOM, S.L.	31.100,00
026/2009	B91259754-OTEMA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	50.000,00
029/2009	J41804386-ESCUELA ANDALUZA ARTE FLORAL LUIS LOPEZ BARRETO	40.000,00
037/2009	B18520619-ALBAY CONSULTORIA Y FORMACION, S.L.	49.980,00
041/2009	B04376935-RUANO FORMACION S.L.	48.923,20
042/2009	B41572256-ANALITER	11.110,00
045/2009	B18399196-TADEL FORMACION, S.L.	32.440,00
048/2009	B91652321-AIMA FORMACION Y EMPLEO, S.L.	11.500,00
049/2009	B29888716-EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA, S.L.	34.012,00
052/2009	B72017627-CENTRO DE ESTUDIOS PROGRESO CONIL, S.L	15.600,00
054/2009	A14507131-FORO PARA LA CALIDAD, S.A.	28.820,00
055/2009	F91010330-FICOM, S.C.A.	22.000,00
058/2009	F91135814-ICEP, S. COOP. AND.	43.000,00
065/2009	B91070110-CONSULTORIA RUIZ & ARIAS	35.280,00
067/2008	B18410787-FATINAFAR, S.L.	32.440,00
077/2009	B41897034-HERRERO Y VARO, S.L.	10.791,00
079/2009	B11701588-CENTRO ARTISTICO DE MODA Y DISEÑO R&R, S.L.	30.240,00
081/2009	B41810524-PRESCAL, S.L.	60.000,00
093/2009	B41808684-SU&MA CONSULTORES, S.L.	12.495,00
105/2009	B18439646-FOMENTO OCUPACIONAL FOC, S.L.	40.000,00
108/2009	B29842218-FORMACION PARA EL EMPLEO, S.L.	36.639,00
109/2009	B14364608-INSTITUTO ALCANTARA, S.L.	16.380,00
122/2009	B91077123-AFOBAN S.L.	51.660,00
125/2009	F11529450-OBSERVA, S. COOP. AND.	51.200,00
136/2009	A92104561-INSTITUTO ABIERTO DE FORMACION INTERACTIVA, SA	22.648,00
175/2009	B91049585-MEDIAFORA	59.000,00
176/2009	A29769148-ARI BUSINESS SOLUTIONS S.A.	28.901,27
178/2009	B41905506-FORMACION DIGITAL S.L.	50.625,00
192/2009	B41855842-GRUPO NETEMAN	25.609,18
196/2009	A28056604-TEA CEGOS	10.000,00
219/2009	B41761784-GRUPO ECHEVARRIA Y TECNOMEDIA, S.L.	42.700,00
220/2009	B91001479-DIGICROMO, S.L.	28.350,00
224/2009	B92745652-CAMPUS LIBER, S.L.	25.651,00
254/2009	A78157492-INGENIERIA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	60.000,00
256/2009	A29584315-INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.	47.000,00
285/2009	A21289533-HUELVA ASISTENCIAL, S.A.	15.000,00
294/2009	B04313847-LICEO SUPERIOR, S.L.	20.200,00
297/2009	B11327020-FORINSUR, S.L.	31.900,00
298/2009	B14655005-GRUPO ULIA GAM, S.L.L.	21.440,00
315/2009	A28056604-TEA CEGOS	12.750,00
338/2009	B14744106-ACADEMIA MUNDO PC, S.L.	53.200,00
365/2009	B41824400-H.A.S.A. SEVILLA ASISTENCIAL, S.L.	30.000,00
389/2009	B91580084-DISEÑO E IMPARTICION DE RECURSOS EDUCATIVOS, S.L.	60.000,00
390/2009	B18433102-ATEPROHOGAR, S.L.	15.385,60
392/2009	B91430066-INNOVACION Y DESARROLLO INTERNACIONAL CONSULTORES	62.323,39
399/2009	B23259534-PC-DOS INFORMATICA, S.L.	29.900,00

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación del acto administrativo referenciado al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa de lo siguiente:

Se ha intentando en dos ocasiones a través de correo certificado con acuse de recibo la notificación a la entidad denominada «Ánfora, S.C.A.», con CIF F-41939414 y último domicilio conocido a efectos de notificaciones en C/ Tajo, núm. 31, de Dos Hermanas, C.P. 41700 (Sevilla), habiendo resultado infructuosa la misma, en relación a trámites correspondientes al procedimiento administrativo núm. 158/2008 en la cual la entidad ostenta la condición de interesada.

Se notifica e informa que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada durante el plazo de diez días naturales contados desde el mismo de la publicación del presente anuncio en el BOJA, en la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Igualmente, se ha remitido el presente anuncio al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para su exposición durante diez días naturales en el tablón de anuncios de la citada Corporación Local.

Todo ello por si se desean efectuar aquellas alegaciones que a su derecho puedan convenir.

Trámite administrativo que se notifica: Inicio de procedimiento de reintegro de la subvención pública concedida al amparo de la Orden de esta Consejería de Empleo de 10 de mayo de 2006 (BOJA núm. 104, de 1 de junio), por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de FPO establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	CO/AET/00001/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR	CO/AET/00002/2009	3.112,72	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	CO/AET/00005/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	CO/AET/00006/2009	6.367,92	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	CO/AET/00008/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	CO/AET/00009/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CO/AET/00010/2009	754.598,52	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	CO/AET/00011/2009	12.450,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	CO/AET/00012/2009	9.551,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	CO/AET/00013/2009	18.676,32	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	CO/AET/00014/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA	CO/AET/00015/2009	9.338,16	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	CO/AET/00016/2009	9.551,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	CO/AET/00017/2009	6.138,08	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO VILLARALTO	CO/AET/00019/2009	15.563,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	CO/AET/00020/2009	3.069,04	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTODE GUADALCAZAR	CO/AET/00021/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	CO/AET/00022/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	CO/AET/00024/2009	12.450,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	CO/AET/00028/2009	9.338,16	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	CO/AET/00029/2009	9.338,16	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	CO/AET/00031/2009	18.676,32	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	CO/AET/00033/2009	3.112,72	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	CO/AET/00034/2009	9.338,16	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	CO/AET/00035/2009	3.183,96	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO VILLAFRANCA DE CORDOBA	CO/AET/00036/2009	15.563,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	CO/AET/00037/2009	6.138,08	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA	CO/AET/00041/2009	31.839,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	CO/AET/00042/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	CO/AET/00043/2009	9.551,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	CO/AET/00044/2009	15.919,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	CO/AET/00045/2009	6.367,92	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	CO/AET/00047/2009	3.112,72	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	CO/AET/00048/2009	9.338,16	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	CO/AET/00049/2009	9.551,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	CO/AET/00050/2009	15.919,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	CO/AET/00052/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	CO/AET/00054/2009	18.676,32	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	CO/AET/00055/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CO/AET/00057/2009	31.127,20	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	CO/AET/00058/2009	9.338,16	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO CASTRO DEL RIO	CO/AET/00060/2009	15.919,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	CO/AET/00061/2009	15.919,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	CO/AET/00062/2009	28.014,48	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	CO/AET/00063/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	CO/AET/00064/2009	6.367,92	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	CO/AET/00065/2009	31.839,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	CO/AET/00066/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	CO/AET/00069/2009	9.551,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BAENA	CO/AET/00070/2009	38.207,52	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MORILES	CO/AET/00072/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	CO/AET/00074/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	CO/AET/00075/2009	31.839,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	CO/AET/00077/2009	6.367,92	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	CO/AET/00078/2009	21.789,04	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	CO/AET/00079/2009	12.450,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	CO/AET/00082/2009	9.311,64	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	CO/AET/00083/2009	3.045,64	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	CO/AET/00084/2009	31.839,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	CO/AET/00085/2009	9.207,12	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	CO/AET/00086/2009	9.413,56	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL REY	CO/AET/00087/2009	15.563,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	CO/AET/00088/2009	15.563,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	CO/AET/00089/2009	18.676,32	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	CO/AET/00090/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	CO/AET/00091/2009	15.509,52	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	CO/AET/00092/2009	9.338,16	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	CO/AET/00093/2009	9.338,16	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	CO/AET/00094/2009	15.919,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	CO/AET/00095/2009	12.450,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	CO/AET/00096/2009	3.069,04	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	CO/AET/00097/2009	24.901,76	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	CO/AET/00098/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	CO/AET/00100/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	CO/AET/00101/2009	31.127,20	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	CO/AET/00102/2009	12.450,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTODE GUADALCAZAR	CO/AET/00103/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	CO/AET/00104/2009	27.621,36	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	CO/AET/00106/2009	9.207,12	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	CO/AET/00107/2009	15.563,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO VILAFRANCA DE CORDOBA	CO/AET/00108/2009	15.563,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	CO/AET/00109/2009	3.112,72	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	CO/AET/00110/2009	12.450,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO VILLARALTO	CO/AET/00112/2009	15.563,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE CARRETEROS	CO/AET/00113/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	CO/AET/00114/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	CO/AET/00115/2009	12.450,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	CO/AET/00116/2009	9.136,92	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO CASTRO DEL RIO	CO/AET/00117/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA	CO/AET/00118/2009	12.276,16	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	CO/AET/00120/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CORDOBA	CO/AET/00121/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	CO/AET/00122/2009	6.225,44	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	CO/AET/00123/2009	12.735,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	CO/AET/00124/2009	31.333,12	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	CO/AET/00125/2009	9.551,88	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
INST MUNICIP. DE DESARROLLO ECONOM. Y EMPLEO DE CORDOBA	CO/AET/00128/2009	150.194,46	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS

Córdoba, 3 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
MED INTERNACIONAL IMPORTACION-EXPORTACION S.A.	CO/TRA/00113/2007	4.000	Creacion de empleo estable
CORALBE, S.L.	CO/TRA/00166/2007	4.000	Creacion de empleo estable
AIRES DEL SUR, S.L.	CO/TRA/00264/2007	8.000	Creacion de empleo estable
AIRES DEL SUR, S.L.	CO/TRA/00265/2007	4.000	Creacion de empleo estable
FABRICACION ESPAÑOLA AGROINDUSTRIAL, S.A.	CO/TRA/00271/2007	8.000	Creacion de empleo estable
PEDRO GONZALEZ HIDALGO	CO/TRA/00343/2007	4.000	Creacion de empleo estable
IPROM ENERGIA,S.L.	CO/TRA/00377/2007	4.000	Creacion de empleo estable
SOFTCONTROL S.L.	CO/TRA/00423/2007	3.700	Creacion de empleo estable
CICLOS CABELLO, S.L.	CO/TRA/00444/2007	4.000	Creacion de empleo estable
QUEVIL,S.L.	CO/TRA/00454/2007	4.000	Creacion de empleo estable
VENTAUTO CORDOBA, S.L.	CO/TRA/00461/2007	4.000	Creacion de empleo estable
CORDOBESA DE CERVEZAS, S.L.	CO/TRA/00471/2007	4.000	Creacion de empleo estable
FUNDACION COLEGIO DE MEDICOS	CO/TRA/00484/2007	4.000	Creacion de empleo estable
JIMENEZ MORALES, CEFERINO	CO/TRA/00499/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ELENA MARIA ERNESTINA ALMAGRO RUDILLA	CO/TRA/00553/2007	4.000	Creacion de empleo estable
SUMISUR SL	CO/TRA/00677/2007	4.000	Creacion de empleo estable
BOTONES SILVIA, S.L.	CO/TRA/00681/2007	4.000	Creacion de empleo estable
M.A.C. ESTILISTAS, S.L.	CO/TRA/00691/2007	16.000	Creacion de empleo estable
BELLIDO SISTEMAS Y COMUNICACIONES, S.L.	CO/TRA/00695/2007	4.100	Creacion de empleo estable
ENRIQUETA BARRIENTOS PÉREZ	CO/TRA/00696/2007	4.000	Creacion de empleo estable
EMPRESA AUXILIAR DE CARRETERAS S.L	CO/TRA/00701/2007	28.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO NAVAS TOLEDO	CO/TRA/00704/2007	4.000	Creacion de empleo estable
IGNACIO SANCHEZ GOMEZ, C.B.	CO/TRA/00709/2007	4.000	Creacion de empleo estable
DOMINGO RAFAEL ESTRADA TRENAS	CO/TRA/00713/2007	4.000	Creacion de empleo estable
PEREZ CANO SANCHEZ, S.L.	CO/TRA/00716/2007	4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ NEVADO	CO/TRA/00718/2007	4.000	Creacion de empleo estable
CLINICA BELLSALUD, C.B.	CO/TRA/00719/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ADARAJAS Y ARQUITECTURA, S.L.	CO/TRA/00724/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ASESORES LEGALES Y FISCALES ASOCIADOS SC	CO/TRA/00727/2007	3.076,92	Creacion de empleo estable
RAFAEL AGUILAR MEDIADORES DE SEGUROS, SL	CO/TRA/00728/2007	3.199,12	Creacion de empleo estable
TRANVICOR, SL	CO/TRA/00734/2007	8.000	Creacion de empleo estable
GABINETE GERONTOLOGICO, S.L.	CO/TRA/00735/2007	4.000	Creacion de empleo estable
COMERCIAL BADI S. A.	CO/TRA/00743/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ALFONSO PEREZ MUÑOZ	CO/TRA/00744/2007	8.000	Creacion de empleo estable
JOSE MANUE FERNANDEZ RAMIREZ	CO/TRA/00757/2007	4.000	Creacion de empleo estable
F. LAGUNA E HIJOS, S. L.	CO/TRA/00761/2007	8.000	Creacion de empleo estable
PANADERIA ARTESANA DE VILLARUBIA S. A.	CO/TRA/00765/2007	4.000	Creacion de empleo estable
LUIS DUEÑAS MUÑOZ	CO/TRA/00770/2007	3.000	Creacion de empleo estable
PROD. CAZ. CER. IBE. EL CANITO, S.L.	CO/TRA/00772/2007	4.000	Creacion de empleo estable
PERIS Y DIAZ, SL	CO/TRA/00783/2007	4.400	Creacion de empleo estable
SANTIAGO MOYANO NAVARRO	CO/TRA/00791/2007	4.000	Creacion de empleo estable
CONSTRUCCIONES METALICAS Y SERVICIOS PEÑARROYA S.L.	CO/TRA/00808/2007	4.000	Creacion de empleo estable
SIERRAGRES, S.A.	CO/TRA/00810/2007	3.000	Creacion de empleo estable
PRODUCTOS OBRERO, S. L.	CO/TRA/00817/2007	8.000	Creacion de empleo estable
ISI AUTOMOCIÓN DE CORDOBA, C.B	CO/TRA/00031/2008	4.000	Creacion de empleo estable
HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	CO/TRA/00080/2008	4.000	Creacion de empleo estable
INGENIERIA DE ELEVACION SL	CO/TRA/00088/2008	4.000	Creacion de empleo estable
JESUS NICOLAS MARTIN AGUILERA	CO/TRA/00105/2008	4.000	Creacion de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AGC PEDRAGOSA, S.A.	CO/TRA/00109/2008	4.000	Creacion de empleo estable
BLASAN HOGAR Y LENCERIA S.COOP.AND.	CO/TRA/00121/2008	6.000	Creacion de empleo estable
CARNES MEZQUITA, S.L	CO/TRA/00136/2008	4.000	Creacion de empleo estable
CORDOBESA DE CERVEZAS, S.L.	CO/TRA/00151/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ASERRADEROS DE VILLAVICIOSA S.L.	CO/TRA/00168/2008	16.000	Creacion de empleo estable
PASSOLAS PROMOCIONES S.L	CO/TRA/00171/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ELECTROFERR JARABA S.L.	CO/TRA/00192/2008	4.000	Creacion de empleo estable
HOTEL OASIS, S.L.	CO/TRA/00196/2008	4.000	Creacion de empleo estable
PERIS Y DIAZ, SL	CO/TRA/00207/2008	4.000	Creacion de empleo estable
RAFAEL JULIO LOPEZ LUQUE	CO/TRA/00337/2008	4.000	Creacion de empleo estable
FARMACIA CINCO CABALLEROS, S.L.U	CO/TRA/00385/2008	4.000	Creacion de empleo estable
THOR TRABAJOS EN HORMIGON S.L	CO/TRA/00469/2008	20.000	Creacion de empleo estable
IMPORTACION DIRECTA TONER, S.L.	CO/TRA/00480/2008	3.300	Creacion de empleo estable
LATONES DEL CARRION S.A.	CO/TRA/00543/2008	40.000	Creacion de empleo estable
EVA MARIA CASTRO FERNANDEZ REINOSO	CO/TRA/00652/2008	4.000	Creacion de empleo estable
EULEN, S.A.	CO/TRA/00740/2008	68.000	Creacion de empleo estable
NEUMATICOS LA FUENSANTA SL	CO/TRA/00001/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ACRISTALAMIENTOS CORDOBA S.L.	CO/TRA/00002/2009	4.000	Creacion de empleo estable
MARTIN PAEZ CARRASCO	CO/TRA/00003/2009	4.000	Creacion de empleo estable
J. DASEGUR 05 CORREDURIA DE SEGUROS SL	CO/TRA/00005/2009	4.000	Creacion de empleo estable
GALLERY VIAJES, S.L.	CO/TRA/00006/2009	4.000	Creacion de empleo estable
DOMENECH CABALLERO, JOSE	CO/TRA/00007/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ENTER CORDOBA CB	CO/TRA/00009/2009	3.000	Creacion de empleo estable
TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA GENERAL PROYECTOS Y OBRAS. S.	CO/TRA/00010/2009	4.000	Creacion de empleo estable
COMERCIAL RIOS SL	CO/TRA/00011/2009	4.000	Creacion de empleo estable
GABINETE GERONTOLOGICO, S.L.	CO/TRA/00013/2009	4.000	Creacion de empleo estable
LITANDRIN ASOCIADOS, S.L.	CO/TRA/00021/2009	4.000	Creacion de empleo estable
CONFITERIAS REUNIDAS CORDOBESA SL	CO/TRA/00022/2009	4.000	Creacion de empleo estable
RODOLFO SERVAN CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.	CO/TRA/00024/2009	4.000	Creacion de empleo estable
LEXEL, SL	CO/TRA/00025/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ELECTRONICA CABALLERO S.L	CO/TRA/00026/2009	3.000	Creacion de empleo estable
TOLI, S.A.	CO/TRA/00028/2009	4.000	Creacion de empleo estable
PENIBETICA DE CERVEZAS Y BEBIDAS SL	CO/TRA/00029/2009	8.000	Creacion de empleo estable
MOBILIARIO RODRIGUEZ SL	CO/TRA/00032/2009	4.000	Creacion de empleo estable
PEDRO LUIS MERINO LOPEZ	CO/TRA/00038/2009	4.000	Creacion de empleo estable
RESTAURANTE PATIO CORDOBES, S.L.	CO/TRA/00040/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ASOCIACION PROVINCIAL TRAB. AUTO. RADIO TAXI	CO/TRA/00041/2009	3.000	Creacion de empleo estable
ASOCIACION PROVINCIAL TRAB. AUTO. RADIO TAXI	CO/TRA/00042/2009	4.000	Creacion de empleo estable
JUAN MONTALBAN PLAZA	CO/TRA/00044/2009	4.000	Creacion de empleo estable
COMERCIAL AGROCOR S.A.	CO/TRA/00046/2009	4.000	Creacion de empleo estable
CONCEPCION ALCAIDE EXPOSITO	CO/TRA/00048/2009	4.000	Creacion de empleo estable
TECNAFRIO,S.L.	CO/TRA/00049/2009	4.000	Creacion de empleo estable
FOMENTOLUZ SL	CO/TRA/00050/2009	4.000	Creacion de empleo estable
HELACOR SL	CO/TRA/00051/2009	4.000	Creacion de empleo estable
INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI,S.L	CO/TRA/00055/2009	8.000	Creacion de empleo estable
AUTOMOVILES ROMUIZ, SA	CO/TRA/00056/2009	4.000	Creacion de empleo estable
FUNDACION HOGAR RENACER	CO/TRA/00058/2009	4.000	Creacion de empleo estable
PAVIMENTOS MEZQUITA SL	CO/TRA/00060/2009	4.000	Creacion de empleo estable
GUIHOST, S.L.	CO/TRA/00064/2009	4.000	Creacion de empleo estable
RAFAEL GARCIA CABRERA	CO/TRA/00066/2009	4.000	Creacion de empleo estable
FONOLLA MORENO,TRINIDAD	CO/TRA/00067/2009	3.500	Creacion de empleo estable
SINELEC FIRE PROTECCION, S.L.	CO/TRA/00071/2009	4.000	Creacion de empleo estable
MARIA CARMEN VELASCO MARTIN	CO/TRA/00073/2009	4.000	Creacion de empleo estable
BARES CORDOBESES, SL	CO/TRA/00075/2009	8.000	Creacion de empleo estable
COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS CORDOBESES SA	CO/TRA/00076/2009	8.000	Creacion de empleo estable
LA VENECIANA IBERIAGLASS SL	CO/TRA/00077/2009	8.000	Creacion de empleo estable
EBER SEGURIDAD SA	CO/TRA/00078/2009	4.000	Creacion de empleo estable
HOSTELERIA LOS OMEYAS, SL	CO/TRA/00080/2009	8.000	Creacion de empleo estable
JORGE HIDALGO CAMBAS	CO/TRA/00081/2009	3.000	Creacion de empleo estable
MEZQUITA ROTULOS SL	CO/TRA/00085/2009	12.000	Creacion de empleo estable
CLINICA BELLASALUD, C.B.	CO/TRA/00089/2009	4.000	Creacion de empleo estable
GOGIM- FISIOTERAPIA SL	CO/TRA/00090/2009	7.000	Creacion de empleo estable
FIDDA JOYAS SL	CO/TRA/00092/2009	4.000	Creacion de empleo estable
HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	CO/TRA/00094/2009	16.000	Creacion de empleo estable
OPERDECOR, S.L.	CO/TRA/00096/2009	12.000	Creacion de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
RAFAEL DIAZ VIEITO PIELAGOS	CO/TRA/00097/2009	4.000	Creacion de empleo estable
LA VENECIANA IBERIAGLASS SL	CO/TRA/00098/2009	8.000	Creacion de empleo estable
LA VENECIANA IBERIAGLASS SL	CO/TRA/00099/2009	12.000	Creacion de empleo estable
LA VENECIANA IBERIAGLASS SL	CO/TRA/00100/2009	24.000	Creacion de empleo estable
CORDOCLIMA M.D SL	CO/TRA/00102/2009	4.000	Creacion de empleo estable
JUAN CARLOS PEDRAJAS PAVON	CO/TRA/00103/2009	4.000	Creacion de empleo estable
MANUEL ANGEL FONTALBA BENAVENTE	CO/TRA/00104/2009	4.000	Creacion de empleo estable
LOPEZ CASTRO, FRANCISCO DE PAULA	CO/TRA/00106/2009	3.000	Creacion de empleo estable
RAFAEL CARRILLO MAESTRE, S.L.	CO/TRA/00108/2009	4.000	Creacion de empleo estable
NEUMATICOS LA VERDAD CORDOBA S.L.	CO/TRA/00110/2009	4.000	Creacion de empleo estable
CARNES Y JAMONES CABALLERO, S.L.	CO/TRA/00112/2009	4.000	Creacion de empleo estable
I.B.P. ATCOSA SL	CO/TRA/00113/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ISIDORO MOLINA SL	CO/TRA/00114/2009	12.000	Creacion de empleo estable
EL YATE SOC. COOP. AND	CO/TRA/00115/2009	78.000	Creacion de empleo estable
LUQUE VELASCO AUDITORES, S.L.	CO/TRA/00118/2009	4.000	Creacion de empleo estable
AUXILIAR DE GESTION PATRIMONIAL, S.A.	CO/TRA/00122/2009	3.350	Creacion de empleo estable
ELECTRO-RECAMBIOS Y COMPONENTES SL	CO/TRA/00123/2009	4.000	Creacion de empleo estable
JOSE MANUEL FERNANDEZ RAMIREZ	CO/TRA/00127/2009	4.000	Creacion de empleo estable
BRILLO EXPRES S.L.	CO/TRA/00129/2009	6.400	Creacion de empleo estable
BRILLO EXPRES S.L.	CO/TRA/00130/2009	3.800	Creacion de empleo estable
CUENTA CUENTOS SL	CO/TRA/00131/2009	10.000	Creacion de empleo estable
MARIA TERESA MOYA SEGURA	CO/TRA/00133/2009	4.000	Creacion de empleo estable
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA AL MARGEN	CO/TRA/00135/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ESCUELA INFANTIL MELODIAS CB	CO/TRA/00136/2009	4.000	Creacion de empleo estable
MARCELINO SANTOS CARTON	CO/TRA/00140/2009	4.000	Creacion de empleo estable
OPERACIONES DE MEJOR A Y GESTION ACTIVA DEL SUR SL	CO/TRA/00141/2009	8.000	Creacion de empleo estable
VENTURA DOS, S.L.	CO/TRA/00142/2009	3.500	Creacion de empleo estable
RAFAEL ROMERO CARRILLO	CO/TRA/00144/2009	4.000	Creacion de empleo estable
CENTRO PILATES CORDOBA S. L.	CO/TRA/00146/2009	4.000	Creacion de empleo estable
VAZQUEZ GONZALEZ JESUS	CO/TRA/00149/2009	4.000	Creacion de empleo estable
EL ARCANGEL INDUSTRIAS METALICAS, SL	CO/TRA/00152/2009	4.000	Creacion de empleo estable
PANADERIA EL PORTILLO SL	CO/TRA/00154/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ENRIQUE GUZMAN ANDUJAR	CO/TRA/00161/2009	4.000	Creacion de empleo estable
CASA LUYMI SL	CO/TRA/00168/2009	4.000	Creacion de empleo estable
TORRECILLA CAR, SA	CO/TRA/00170/2009	4.000	Creacion de empleo estable
MASTER TECNIC ASISTENCIA,S.L.	CO/TRA/00172/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ESCUELA INFANTIL EL PUZZLE, C.B.	CO/TRA/00173/2009	4.000	Creacion de empleo estable
QUINTOS DEL GUIJO SL	CO/TRA/00174/2009	3.000	Creacion de empleo estable
ACADEMIA ARIETE, S.L.	CO/TRA/00179/2009	4.000	Creacion de empleo estable
RESIDENCIA SAN ANTONIO, S.L.	CO/TRA/00178/2009	4.000	Creacion de empleo estable
E.P.G. Y SALINAS, S.L.	CO/TRA/00180/2009	4.000	Creacion de empleo estable
VISTALEGRE IMPRESIONES, S.L.	CO/TRA/00189/2009	4.000	Creacion de empleo estable
EUROCLIMA CORDOBA, S.L.L.	CO/TRA/00193/2009	8.000	Creacion de empleo estable
GALO E HIJOS, S.L.	CO/TRA/00194/2009	4.000	Creacion de empleo estable
SERVICIOS INTEGRAL AUTOMOCION S.L.	CO/TRA/00196/2009	4.000	Creacion de empleo estable
BUFFET EL CISNE DE CORDOBA, S.L.	CO/TRA/00197/2009	4.000	Creacion de empleo estable
BRILLO CORDOBES, S.L.	CO/TRA/00199/2009	7.207,01	Creacion de empleo estable
COAUTO, S.A.	CO/TRA/00200/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO ORTEGA CUADRADO	CO/TRA/00201/2009	8.000	Creacion de empleo estable
MARTA PIEDRAS GONZALEZ	CO/TRA/00204/2009	4.000	Creacion de empleo estable
GARCIA UBEDA, AGUSTIN	CO/TRA/00206/2009	3.000	Creacion de empleo estable
GLAS MOVIL S.L	CO/TRA/00210/2009	4.000	Creacion de empleo estable
SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.	CO/TRA/00215/2009	8.000	Creacion de empleo estable
FARMACIA MENDEZ PICON MUÑOZ CB	CO/TRA/00218/2009	4.000	Creacion de empleo estable
O.N.C.E.	CO/TRA/00220/2009	4.000	Creacion de empleo estable
GRUPO PEÑA AUTOMOCION,S.L	CO/TRA/00222/2009	8.000	Creacion de empleo estable
SOTOMAYOR AGUILAR MARIA VICTORIA	CO/TRA/00223/2009	12.000	Creacion de empleo estable
TODOLIVO SL	CO/TRA/00226/2009	8.000	Creacion de empleo estable
DIASOFT SL	CO/TRA/00228/2009	4.000	Creacion de empleo estable
EGISSE SL	CO/TRA/00232/2009	8.000	Creacion de empleo estable
TALLERES PEDRO SORIANO, S.L.	CO/TRA/00231/2009	4.000	Creacion de empleo estable
TELMAR TELECO DE CORDOBA, SL	CO/TRA/00233/2009	4.000	Creacion de empleo estable
FUNDACION BENEFICO SOCIAL LOS ANGELES	CO/TRA/00234/2009	20.000	Creacion de empleo estable
MEDICO DENTAL SUR, SL	CO/TRA/00240/2009	4.000	Creacion de empleo estable
PLATECOR COMUNIDADES SL	CO/TRA/00241/2009	4.000	Creacion de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FRANCISCO SANCHEZ COMINO	CO/TRA/00242/2009	8.000	Creacion de empleo estable
DOCTORES POVEDANO C.B	CO/TRA/00245/2009	3.500	Creacion de empleo estable
SOFTCONTROL S.L.	CO/TRA/00246/2009	4.000	Creacion de empleo estable
CORDOGAS SL	CO/TRA/00251/2009	4.000	Creacion de empleo estable
CORALBE, S.L.	CO/TRA/00252/2009	8.000	Creacion de empleo estable
HOTEL RESIDENCIA SELU, S.L.	CO/TRA/00254/2009	4.000	Creacion de empleo estable
CASTILLEJO-SANTIAGO, C.B.	CO/TRA/00256/2009	4.000	Creacion de empleo estable
MARA DISEÑO, S.L.	CO/TRA/00257/2009	6.000	Creacion de empleo estable
GOMEZ MOSLERO, SL	CO/TRA/00258/2009	4.000	Creacion de empleo estable
TRANSPORTES CARGO-BALO,S.L	CO/TRA/00260/2009	4.000	Creacion de empleo estable
CORDOBESA DEL ACERO, S.L.	CO/TRA/00261/2009	4.000	Creacion de empleo estable
CAZORLA HOGAR, S.L.	CO/TRA/00262/2009	4.000	Creacion de empleo estable
MARIANO AGUAYO ABOGADOS, S.A.	CO/TRA/00263/2009	4.000	Creacion de empleo estable
CENTRO MEDICO DE SANIDAD DE CORDOBA PARA PREV. RL	CO/TRA/00267/2009	20.000	Creacion de empleo estable
CARMEN MARIA DIEZ UCEDA	CO/TRA/00268/2009	4.000	Creacion de empleo estable
MESONES ARTES GRAFICAS S.L.	CO/TRA/00270/2009	4.000	Creacion de empleo estable
WIRELESS COMMUNICATION SL	CO/TRA/00273/2009	4.000	Creacion de empleo estable
SOLDACOR S.A	CO/TRA/00278/2009	4.000	Creacion de empleo estable
JUAN ANTONIO FERNANDEZ CALZADA	CO/TRA/00280/2009	4.000	Creacion de empleo estable
MARISCOR SL	CO/TRA/00284/2009	4.000	Creacion de empleo estable
APROSUB	CO/TRA/00282/2009	14.857,14	Creacion de empleo estable
APLICACIONES ING. INFORMATICA DE CORDOBA S.L	CO/TRA/00296/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ASAMBA TOUR, S.L.	CO/TRA/00297/2009	3.000	Creacion de empleo estable
JOSE LOPEZ GARCIA, S.L.	CO/TRA/00301/2009	8.000	Creacion de empleo estable
HUERTA Y SALUD, SL	CO/TRA/00306/2009	12.800	Creacion de empleo estable
B.M. PEREZ DE CASTRO ODONTÓLOGOS, S.L.	CO/TRA/00309/2009	4.000	Creacion de empleo estable
HOTEL CIUDAD DE CORDBA, SL	CO/TRA/00310/2009	4.000	Creacion de empleo estable
EQUIPAMIENTOS DE BARES, S.L	CO/TRA/00311/2009	4.000	Creacion de empleo estable
AUTOESCUELA GAVILAN, S. L.	CO/TRA/00312/2009	4.000	Creacion de empleo estable
PANADERIA DEZA, S.L.	CO/TRA/00315/2009	4.000	Creacion de empleo estable
PERALTA AHORROMUEBLE, S.L.	CO/TRA/00317/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ESCUELA INFANTIL CUQUITOS, S.L.	CO/TRA/00319/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ARIDOS YUSBER SL	CO/TRA/00320/2009	4.000	Creacion de empleo estable
PERIS Y DIAZ, SL	CO/TRA/00322/2009	8.000	Creacion de empleo estable
PLANET TUNING CORDOBA, S.L.	CO/TRA/00325/2009	3.000	Creacion de empleo estable
ASESORIA MINGORANCE SL	CO/TRA/00330/2009	4.000	Creacion de empleo estable
MED INTERNACIONAL IMPORT-EXPORT S.A.	CO/TRA/00334/2009	8.000	Creacion de empleo estable
SUMINISTROS ELECTRICOS PEREZ, S.L.	CO/TRA/00335/2009	8.000	Creacion de empleo estable
FRAMOHER, SL	CO/TRA/00336/2009	4.000	Creacion de empleo estable
DEZA CALIDAD, S.A.	CO/TRA/00353/2009	68.000	Creacion de empleo estable
EDUARDO BAUTISTA S.L.	CO/TRA/00356/2009	4.000	Creacion de empleo estable
ALCALDE GALLARDO EMILIA	CO/TRA/00363/2009	3.384,62	Creacion de empleo estable
EMERGIA CONTACT CENTER, SL	CO/TRA/00573/2009	195.128,14	Creacion de empleo estable

Córdoba, 3 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
SINERGIA NETWORK S.L.	CO/NCA/00096/2008	7.695	Creacion de empleo estable
EDUARDO MANUEL FERNANDEZ PRIETO	CO/NCA/00102/2008	9.000	Creacion de empleo estable
EL YATE SOC. COOP. AND	CO/NCA/00112/2008	18.281,25	Creacion de empleo estable
CENTRO DE DESARROLLO TURISTICO LA DEHESA, S.L.	CO/NCA/00120/2008	15.000	Creacion de empleo estable
VANESSA MELLADO TAPIA	CO/NCA/00126/2008	9.000	Creacion de empleo estable
SOLAR ELEMENT,SA.	CO/NCA/00127/2008	9.000	Creacion de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ANA MARIA LOPEZ PEDRAZA	CO/NCA/00132/2008	4.500	Creacion de empleo estable
MARIA ISABEL PAYER IBAÑEZ	CO/NCA/00134/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ELECTRONICA RADE,S.L.	CO/NCA/00151/2008	9.000	Creacion de empleo estable
MANUEL RICARDO BIOQUE MOYANO	CO/NCA/00001/2009	9.000	Creacion de empleo estable
IDDEALIA CONSULTORES SL	CO/NCA/00005/2009	9.000	Creacion de empleo estable
JOSE MELERO VERDEJO SL	CO/NCA/00008/2009	6.000	Creacion de empleo estable
JOSE LUIS NIETO RODRIGUEZ	CO/NCA/00009/2009	9.000	Creacion de empleo estable
ANALISIS DE METALES AMPCOR SL	CO/NCA/00012/2009	9.000	Creacion de empleo estable
ELISA MILLAN DE LA LASTRA	CO/NCA/00013/2009	5.492,96	Creacion de empleo estable
ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES DURAN SL	CO/NCA/00014/2009	9.000	Creacion de empleo estable
ANGEL CORREA HERNANDEZ	CO/NCA/00016/2009	9.000	Creacion de empleo estable
EL YATE SOC. COOP. AND	CO/NCA/00017/2009	7.875	Creacion de empleo estable
NOBOARGENT, S.L.N.E.	CO/NCA/00022/2009	9.000	Creacion de empleo estable
LUIS GARCIA ROMERO	CO/NCA/00023/2009	9.000	Creacion de empleo estable
AGROINDUSTRIAL MELARIENSE, SL	CO/NCA/00024/2009	9.000	Creacion de empleo estable
TRABAJOS OBRAS Y PROYECTOS AGRARIOS, S.L.	CO/NCA/00031/2009	6.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO JOSE DOMINGUEZ HERRERA	CO/NCA/00032/2009	9.000	Creacion de empleo estable
CARNES PEREZ Y SANCHEZ, S.A.	CO/NCA/00035/2009	9.000	Creacion de empleo estable
ASERRADEROS DE VILLAVICIOSA	CO/NCA/00036/2009	9.000	Creacion de empleo estable
NESTOR RODRIGO MUÑOZ	CO/NCA/00039/2009	9.000	Creacion de empleo estable
O.N.C.E.	CO/NCA/00040/2009	36.000	Creacion de empleo estable
PRO.IND DE ROBERTO BITTI SL	CO/NCA/00047/2009	6.000	Creacion de empleo estable
JOSE REBOLLO PUIG	CO/NCA/00048/2009	9.000	Creacion de empleo estable
ASEMCOR, S. COOP. AND.	CO/NCA/00049/2009	9.000	Creacion de empleo estable
CARNES LOS SEIS, S.L.	CO/NCA/00052/2009	6.000	Creacion de empleo estable
ANDALUZA DE SERVICIOS, S.L.	CO/NCA/00056/2009	9.000	Creacion de empleo estable
VIP LOGISTICS EXPRESS, SL	CO/NCA/00057/2009	18.000	Creacion de empleo estable
MAINGRAFOR, S.L.	CO/NCA/00058/2009	9.000	Creacion de empleo estable
BODEGAS MEZQUITA, S.L.	CO/NCA/00061/2009	9.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCA BORRALLO JIMENEZ	CO/NCA/00068/2009	4.500	Creacion de empleo estable
IBERTECNICA, SL	CO/NCA/00070/2009	9.000	Creacion de empleo estable
MV& ASOCIADOS CONSULTORIA Y FINANZAS, S.L.	CO/NCA/00072/2009	9.000	Creacion de empleo estable
COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR, S.A.	CO/NCA/00074/2009	9.000	Creacion de empleo estable
GALLERY VIAJES, S.L.	CO/NCA/00077/2009	9.000	Creacion de empleo estable
C.S.M. CORDOBA INMOBILIARIA, S.L.	CO/NCA/00080/2009	9.000	Creacion de empleo estable
TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA GENERAL PROYECTOS Y OBRAS. S.	CO/NCA/00083/2009	9.000	Creacion de empleo estable
PAPELERIA INFORMATICA E IMPRENTA INFORM-CENTER, S.L.	CO/NCA/00084/2009	6.000	Creacion de empleo estable
MENSAJEROS ZOCO, S.L.	CO/NCA/00085/2009	15.000	Creacion de empleo estable
ONZA CORDOBA, CB	CO/NCA/00087/2009	9.000	Creacion de empleo estable
LABORATORIOS PEREZ GIMENEZ, S.A	CO/NCA/00091/2009	7.500	Creacion de empleo estable
CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZBLANCA)	CO/NCA/00213/2007	9.000	Creacion de empleo estable
GESTORIA CRIADO, SL	CO/NCA/00164/2009	15.000	Creacion de empleo estable

Córdoba, 3 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
PERSONALIA, SA.	CO/PCD/00026/2008	4.750	Creación Empleo Estable
HORMIGONES DE AGUILAR, SL	CO/PCD/00004/2009	3.907	Creación Empleo Estable
ONCE	CO/PCD/00005/2009	26.814	Creación Empleo Estable
CASTILLA ORTIZ, SL	CO/PCD/00006/2009	3.907	Creación Empleo Estable
SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES, SL	CO/PCD/00007/2009	4.750	Creación Empleo Estable
OLEICA EL TEJAR, NTRA SRA ARACELI, S.C.L.	CO/PCD/00009/2009	3.907	Creación Empleo Estable
FEBARSUR, SL	CO/PCD/00010/2009	4.750	Creación Empleo Estable
MARIA DEL CARMEN BARRERA RUBIO	CO/PCD/00011/2009	4.750	Creación Empleo Estable
ANJUSAT, SL	CO/PCD/00012/2009	4.750	Creación Empleo Estable
HOGARES DE LUCENA SL	CO/PCD/00017/2009	4.750	Creación Empleo Estable
PRECOCINADOS Y CONGELADOS HNOS. POZO S.L.	CO/PCD/00026/2009	4.750	Creación Empleo Estable
HOSPITALASILO DE JESUS NAZARENO	CO/PCD/00028/2009	6.650	Creación Empleo Estable
ONCE	CO/PCD/00029/2009	7.814	Creación Empleo Estable

Córdoba, 3 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL	CO/TPE/00211/2005	3.000,00	Creación Empleo Estable
COMERCIANTE DE ELECTRODOMESTICOS CORDOBESES, SA	CO/TPE/00244/2005	9.000,00	Creación Empleo Estable
P.O.F. GRU K.R.A.N. S.L.	CO/TPE/00212/2006	3.000,00	Creación Empleo Estable
J.J. ROLDAN Y RAFAEL ROMERO, CB	CO/TPE/00290/2006	3.000,00	Creación Empleo Estable
DATASUR SERV TECNÓLOGICOS, S.A (CIBERNOS SUR, S.A.)	CO/TPE/00499/2006	6.000,00	Creación Empleo Estable
PAN RECOR SA	CO/TPE/00599/2006	3.000,00	Creación Empleo Estable
COVISA AUTOMOCION SA	CO/TPE/00038/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
FABRICA DE MUEBLES HNOS. SANCHEZ S.L.	CO/TPE/00232/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
F. LAGUNA E HIJOS,S.L.	CO/TPE/00558/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
DEMETRIO ROMERO, S.L.	CO/TPE/00848/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
MUEBLES MANUEL ESPEJO, S.L.	CO/TPE/00970/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
MUEBLES MANUEL ESPEJO, S.L.	CO/TPE/00972/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
MUEBLES SALAMANCA GARCIA, S.L.	CO/TPE/01036/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
AQUAPLAST CORDOBA, SL	CO/TPE/01108/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
AUTOMATICOS SIQUEM, S.L.	CO/TPE/01110/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
F. LAGUNA E HIJOS,S.L.	CO/TPE/00028/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ALMACENES YEBENES, S.A.	CO/TPE/00059/2008	16.575,00	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES LIADA, SL	CO/TPE/00071/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
HERMANOS HENARES REYES, S.L.	CO/TPE/00116/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CARLOTEÑA DE HORMIGONES Y PREFABRICADOS SL	CO/TPE/00118/2008	12.000,00	Creación Empleo Estable
OLEICA EL TEJAR, NTRA SRA ARACELI, S.C.L.	CO/TPE/00120/2008	9.000,00	Creación Empleo Estable
OLEICA EL TEJAR, NTRA SRA ARACELI, S.C.L.	CO/TPE/00142/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ARTE MUEBLE LUCENA, S.L.	CO/TPE/00152/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MUEBLES TORRALBO Y ROMERO SL	CO/TPE/00156/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CORECO INDUSTRIAL, S.A.	CO/TPE/00177/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CORECO INDUSTRIAL, S.A.	CO/TPE/00178/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MICROBUSES ALCANTARA S.L	CO/TPE/00206/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA DOLORES JURADO MORALES	CO/TPE/00255/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA DOLORES JURADO MORALES	CO/TPE/00257/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANZUR DE TRANSPORTES SANITARIOS S.L.	CO/TPE/00274/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
EMBUTIDOS CORDON, S.A.	CO/TPE/00299/2008	15.787,50	Creación Empleo Estable
GRAC ASESORES, S.L.	CO/TPE/00303/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JIMENEZ SALADO, SL	CO/TPE/00305/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
INICIATIVAS DE ECONOMIA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA, S.C.A.	CO/TPE/00308/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
SILES Y HERNANDEZ, ASESORES DE EMPRESA SL	CO/TPE/00309/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ACEITUNAS TORRENT, S.L.	CO/TPE/00310/2008	12.000,00	Creación Empleo Estable
ALIMENTACION PEYMA, SL	CO/TPE/00313/2008	15.000,00	Creación Empleo Estable
JUAN LUNA CABRERA	CO/TPE/00320/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
OPERDECOR, S.L.	CO/TPE/00324/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
PABLO AMADOR GIRON PORCUNA	CO/TPE/00346/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ELEA FOREST, SL	CO/TPE/00354/2008	18.000,00	Creación Empleo Estable
HORMIGONES SAN FRANCISCO S.L.	CO/TPE/00377/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
REDTRANSCOR, S.L.	CO/TPE/00389/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GRUPO DE COMUNICACION DEL SUR, S.L.	CO/TPE/00392/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ESTACION DE SERVICIO EL CORTIJO 2007, S.L.	CO/TPE/00394/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
BLAS MADRID SL	CO/TPE/00686/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
HERMANOS ORDOÑEZ JURADO SA	CO/TPE/00405/2008	9.000,00	Creación Empleo Estable
HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	CO/TPE/00406/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
TALLERES MANOLO MOLINA, SL	CO/TPE/00407/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
R. JODRAL, C.G.	CO/TPE/00411/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CLIDCEM, S.L.	CO/TPE/00419/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ABADES LOGISTICA S.L	CO/TPE/00427/2008	12.000,00	Creación Empleo Estable
LARREA 'S NUTRICION SC	CO/TPE/00430/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GRAFERMA, S.L.	CO/TPE/00439/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA 3ª EDAD DE ALMODOVAR DEL RIO	CO/TPE/00442/2008	5.785,71	Creación Empleo Estable
R.B. CLIMATIZACION, S.L.	CO/TPE/00444/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
INFRICO SL	CO/TPE/00446/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GRANADOS ALVAREZ SL	CO/TPE/00473/2008	4.650,00	Creación Empleo Estable
MANUEL FUENTES DEL RIO	CO/TPE/00465/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ARODEN SAT	CO/TPE/00467/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FRANCISCO SOLANO CUBERO ALBA	CO/TPE/00469/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES SANITARIOS DEL SUR DE CORDOBA S.L	CO/TPE/00477/2008	7.875,00	Creación Empleo Estable
MARIA DOLORES LUQUE URBANO	CO/TPE/00479/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
INVERNASUR,SL	CO/TPE/00480/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
RAFAEL RODRIGUEZ CANTERO	CO/TPE/00498/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FRANCISCO DE ASIS PALACIOS CRIADO	CO/TPE/00501/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GALISUR CORDOBA, SL	CO/TPE/00502/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
REFRIGERACION PRIEGO, SL	CO/TPE/00503/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
DEHESA SAN GIL, S.L.	CO/TPE/00505/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FABRICACION INDUSTRIAL DE CALOR HR, SL	CO/TPE/00509/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
RAMON JOSE SANCHEZ SANCHEZ	CO/TPE/00519/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA DEL CARMEN LUNA DELGADO	CO/TPE/00520/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
BARTOLOME JURADO E HIJOS, SL	CO/TPE/00530/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
VODAFITEL SL	CO/TPE/00532/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
DIASOFT SL	CO/TPE/00534/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
LAS ALBARIZAS DE LUCENA, S.L.	CO/TPE/00541/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CLINICA MENENDEZ COLLAR SL	CO/TPE/00559/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CLINICA MENENDEZ COLLAR SL	CO/TPE/00568/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GSARMASUR S.L.	CO/TPE/00572/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
SANCHEZ GOMEZ ASESORAMIENTO, S. L.	CO/TPE/00592/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
PROYECTOS E INFORMATICA CORDOBA, S. L.	CO/TPE/00595/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
HOTELES AZALEA S. L.	CO/TPE/00604/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
COMERCIAL SANTIAGO DE ESPAÑA, S. L.	CO/TPE/00605/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
AUTOVALLE, S. L.	CO/TPE/00610/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CASA PONCE S. L.	CO/TPE/00611/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JOSE RODRIGUEZ PAREJA	CO/TPE/00613/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FRANCISCO CANO MUÑOZ	CO/TPE/00616/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SOLAR DEL VALLE SL	CO/TPE/00622/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
ROBLEDO CORDOBA CB	CO/TPE/00625/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
XEMAC MODA, SL	CO/TPE/00626/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
JIMENEZ SALADO, SL	CO/TPE/00634/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
CONSTRUCTORA PROMOTORA BLAS TORRICO SL	CO/TPE/00642/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MED INTERNACIONAL IMPORT-EXPORT S.A.	CO/TPE/00645/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
HOSTAL ALMODOVAR, S.L.	CO/TPE/00646/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
CITY SPA, S.L.	CO/TPE/00649/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
COMERCIAL ROCHI LUCENA, SA	CO/TPE/00650/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA ROSARIO BUJALANCE CARMONA	CO/TPE/00652/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GIL BRAVO SCP	CO/TPE/00659/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
LORENZO JESUS OSTOS MUÑOZ	CO/TPE/00664/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MARTINEZ MUÑOZ	CO/TPE/00665/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
VILLA RUIZ INOX, S.L.	CO/TPE/00667/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
MUEBLES MANBER, S.L.	CO/TPE/00675/2008	7.500,00	Creación Empleo Estable
TALLERES MARQUEZ DELGADO, S.L.	CO/TPE/00681/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MUNDA S.L.	CO/TPE/00685/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
INNOVACIONES SUBBETICAS, SL	CO/TPE/00687/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
RECAMBIOS MARCASUR, SL	CO/TPE/00688/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
TUTAU GOMEZ FARMACEUTICOS C.B.	CO/TPE/00694/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SURVERTICAL, SOLUCIONES DE ALTURA, S.L.	CO/TPE/00702/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
COMERCIAL MEDINA PULIDO, S.L.	CO/TPE/00705/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
HERMANOS RODRIGUEZ BARBANCHO S.L.	CO/TPE/00707/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
HNOS RODRIGUEZ BARBANCHO S.L	CO/TPE/00708/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
HERMANOS RODRIGUEZ BARBANCHO S.L.	CO/TPE/00709/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
HERMANOS RODRIGUEZ BARBANCHO S.L.	CO/TPE/00710/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GRANJA AVICOLA N. SRA. DE AGUIA, S.L.	CO/TPE/00711/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
GRUPO DE EMPRESAS CASTILLA LUNA, SL	CO/TPE/01147/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
INNOVA FACTORY, S.C.	CO/TPE/00718/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
S.C.A VITIVINICOLA NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO	CO/TPE/00724/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
MED INTERNACIONAL IMPORT-EXPORT S.A.	CO/TPE/01149/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
BARQUILLOS EMILIO S.L.	CO/TPE/00002/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
MIGUEL ANGEL TERRIENTE PALACIOS	CO/TPE/00006/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
PROMOCIONES ZAHIRA, S.A.	CO/TPE/00008/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S. L.	CO/TPE/01150/2007	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANTIA Y FERNANDEZ, C.B.	CO/TPE/00011/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
JUAN MANSO ROMAN	CO/TPE/00014/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
HERMANOS ENCINAS POZUELO, S.C	CO/TPE/00015/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
TALLERES EMILIO MARQUEZ E HIJOS, SL	CO/TPE/00016/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ACADEMIA MARTÍNEZ GARCÍA S.L.	CO/TPE/00017/2009	7.923,08	Creación Empleo Estable
SEBASTIAN GONZALEZ MARQUEZ	CO/TPE/00019/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANTONIO BLAS MOLINA LOPEZ	CO/TPE/00020/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ICONOS SOFTWARE, S.R.L.	CO/TPE/00027/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
P.O.F. GRU K.R.A.N. S.L.	CO/TPE/00033/2009	6.000,00	Creación Empleo Estable
CENTRO DE ALTA EFICACIA ALMUDARIS SC	CO/TPE/00036/2009	5.250,00	Creación Empleo Estable
V & L ASESORES, SC	CO/TPE/00038/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
CARBURANTES COBOS, SL	CO/TPE/00040/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
GRACIA HERMANOS, S.A.	CO/TPE/00042/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
MIGUEL SANCHEZ GASSO	CO/TPE/00043/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
BENAVIDES RUBIO RAFAEL	CO/TPE/00044/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
EGABRENSE DE TRANSPORTES SERV.PAQ.,S.L.	CO/TPE/00047/2009	9.000,00	Creación Empleo Estable
JUAN RUIZ BARRIENTOS	CO/TPE/00051/2009	6.000,00	Creación Empleo Estable
FARMACIA OSTOS MONTERO, SC	CO/TPE/00052/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
AUTOMOCION LABORAL LUCENTINA S.A.L	CO/TPE/00054/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
COMERCIAL EDELMIRA,S.L.	CO/TPE/00055/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA DEL CARMEN MORENO MORENO	CO/TPE/00057/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
LUIS FERNANDEZ BALLESTEROS	CO/TPE/00059/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES TERRAJOSA VIRGEN DEL CARMEN, SL	CO/TPE/00060/2009	6.000,00	Creación Empleo Estable
ASOCIACION DE VECINOS NUEVO FUTURO	CO/TPE/00062/2009	9.000,00	Creación Empleo Estable
PEPE RIOS S.L.	CO/TPE/00065/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
DEMETRIO ROMERO, S.L.	CO/TPE/00072/2009	6.000,00	Creación Empleo Estable
SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICOS DEL SUR,SL	CO/TPE/00077/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES SANITARIOS DEL SUR DE CORDOBA S.L	CO/TPE/00083/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
HERMANOS RODRIGUEZ BARBANCHO S.L.	CO/TPE/00087/2009	6.000,00	Creación Empleo Estable
ANTONIO ORTEGA CUADRADO	CO/TPE/00088/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
TALLERES ELUTERIO HABAS S.L.	CO/TPE/00092/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
TALLON Y AGUADO ABOGADOS ASESORES, S.L.	CO/TPE/00098/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA, S.A.	CO/TPE/00100/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
INVESTIGACION EN FERTILIZANTES, SL	CO/TPE/00103/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES SANTA ANA DE PUENTE GENIL, SL	CO/TPE/00105/2009	6.000,00	Creación Empleo Estable
MILAR MASOL	CO/TPE/00108/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
BUENASIERRA INVERSIONES, SL	CO/TPE/00109/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
HNOS.PIZARRO TAMARAL, CB	CO/TPE/00112/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
MUEBLES GRUPO SEYS, S.A.	CO/TPE/00113/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANPASUR-OLIVA, SL	CO/TPE/00118/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANGEL FRANCISCO TIRADO FERNANDEZ	CO/TPE/00120/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ELECTRODOMESTICOS MORENO MORILLO, SL	CO/TPE/00125/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
HOSTAL EL SOL DE VILLA DEL RIO, S.L.	CO/TPE/00126/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
DESARROLLOS HOGARIA IBERIA, SL	CO/TPE/00136/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ESTACIÓN DE SERVICIO CAÑERO,S.L.	CO/TPE/00147/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
VODAFITEL SL	CO/TPE/00035/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
RECAMBIOS LA SIERRA, SL	CO/TPE/00190/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
FELIX MONTES GONZALEZ	CO/TPE/00215/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
SUBBETICA CORDOBESA ACEITES, SL	CO/TPE/00216/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION AMACO, SL	CO/TPE/00271/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
VIGARA 012, SL	CO/TPE/00274/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
JOAQUINA UCLES OSUNA	CO/TPE/00276/2009	7.230,77	Creación Empleo Estable
CAÑO QUEBRADO, S.L.	CO/TPE/00291/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
HERRUZO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	CO/TPE/00293/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
CENTRO DE DESARROLLO INFORMATICOS DEL SUR, SL	CO/TPE/00294/2009	6.000,00	Creación Empleo Estable
CLINICA MENENDEZ COLLAR SL	CO/TPE/00296/2009	6.000,00	Creación Empleo Estable
RIEGO Y FONTANERIA PACO RECORTES,S.L.	CO/TPE/00301/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
JUAN JOSE COCA SERRANO	CO/TPE/00314/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ACEITES CORTIJO GARAY, SL	CO/TPE/00319/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ACRISTALAMIENTOS HERMANOS RAMIREZ	CO/TPE/00321/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
F.J. SANCHEZ SUCESORES, SA	CO/TPE/00323/2009	15.000,00	Creación Empleo Estable
CORECO INDUSTRIAL, S.A.	CO/TPE/00324/2009	9.000,00	Creación Empleo Estable
RAMON JOSE SANCHEZ SANCHEZ	CO/TPE/00330/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANDRES BERRAL BAENA- IND.CARNICAS, SL	CO/TPE/00331/2009	6.000,00	Creación Empleo Estable
LUCENA MOTOR, S.A	CO/TPE/00332/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
CORECO INDUSTRIAL, S.A.	CO/TPE/00339/2009	6.000,00	Creación Empleo Estable
MERCABAÑO FRANCISCO ALARCON, C.B.	CO/TPE/00341/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
COMERCIAL ROCHI SA	CO/TPE/00342/2009	6.000,00	Creación Empleo Estable
REPUESTOS LOS LLANOS, SL	CO/TPE/00343/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANTONIO LOPEZ MONTERO, S.L.	CO/TPE/00344/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
EL YATE SOC. COOP. AND	CO/TPE/00349/2009	12.000,00	Creación Empleo Estable
IRC AUTOMATIZACION, SL	CO/TPE/00745/2008	6.000,00	Creación Empleo Estable
CIRCULO LUCENTINO SC	CO/TPE/00351/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
ARODEN, SAT	CO/TPE/00754/2008	3.000,00	Creación Empleo Estable
SOLDACOR S.A	CO/TPE/00353/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
EDUARDO VALDIVIA ORTI	CO/TPE/00359/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
DECORACION Y REVESTIMIENTOS DE CORDOBA, SL	CO/TPE/00365/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable

Córdoba, 3 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JUAN MEDINA LOPEZ	CO/NPE/00118/2006	4.750,00	Creación Empleo Estable
JAMONES Y EMBUTIDOS LA FINOJOSA, S.L.	CO/NPE/00141/2007	9.500,00	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS ARTESANAS CASTILLO, S.L .	CO/NPE/00114/2008	4.750,00	Creación Empleo Estable
EMBAGENIL, S.L.	CO/NPE/00116/2008	8.500,00	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER PULIDO MALAGON	CO/NPE/00120/2008	4.750,00	Creación Empleo Estable
CONTROL REY, S.L.	CO/NPE/00121/2008	4.750,00	Creación Empleo Estable
GARCIA COMINO PASCUAL	CO/NPE/00122/2008	4.750,00	Creación Empleo Estable
RAFAEL PULIDO SANCHEZ	CO/NPE/00126/2008	4.750,00	Creación Empleo Estable
PINEDA Y RUIZ, S.A	CO/NPE/00141/2008	8.500,00	Creación Empleo Estable
FAUSTINO BOLANCE ROSSI	CO/NPE/00149/2008	3.562,50	Creación Empleo Estable
SHP HIERROS Y ALUMINIOS, S.L	CO/NPE/00152/2008	4.750,00	Creación Empleo Estable
CONSTRUCTORA PROMOTORA BLAS TORRICO, SL	CO/NPE/00184/2008	8.500,00	Creación Empleo Estable
INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA NUTRICIONAL Y ESTETICA IN	CO/NPE/00004/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
PEPI Y MIGUEL ANGEL, S.L.	CO/NPE/00003/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
GESTION PROFESIONAL SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUC., S.L.	CO/NPE/00007/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ASESORIA SERVIAN, S.L.U.	CO/NPE/00009/2009	3.562,50	Creación Empleo Estable
SURCONSULTING - CONSULTORIA Y GESTION DE EMPRESAS, S.L.	CO/NPE/00012/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
UNITRES MADERAS, S.L.L.	CO/NPE/00021/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
COOCELU, S.L.	CO/NPE/00024/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
COCI HOGAR LUCENTINO, S.L.	CO/NPE/00049/2009	12.750,00	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS TABLERERO LUCENTINAS, S.L	CO/NPE/00052/2009	4.250,00	Creación Empleo Estable

Córdoba, 3 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	CO/MIS/00001/2009	8.283,50	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	CO/MIS/00009/2009	10.960,36	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	CO/MIS/00008/2009	6.093,60	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	CO/MIS/00011/2009	3.168,67	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	CO/MIS/00013/2009	5.170	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	CO/MIS/00014/2009	16.858,96	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHAS	CO/MIS/00015/2009	7.281,09	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	CO/MIS/00016/2009	140.000	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE RUTE	CO/MIS/00017/2009	52.466,82	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE MORILES	CO/MIS/00018/2009	16.729,46	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	CO/MIS/00025/2009	21.555,10	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	CO/MIS/00026/2009	14.372,77	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	CO/MIS/00028/2009	14.732,06	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	CO/MIS/00029/2009	3.802,41	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	CO/MIS/00030/2009	8.953,53	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	CO/MIS/00033/2009	5.337,99	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	CO/MIS/00035/2009	3.063,05	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	CO/MIS/00036/2009	33.644,80	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE BAENA	CO/MIS/00038/2009	10.310,37	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	CO/MIS/00040/2009	9.277,74	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	CO/MIS/00041/2009	7.499,19	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	CO/MIS/00045/2009	5.045,50	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	CO/MIS/00052/2009	6.478,03	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	CO/MIS/00054/2009	4.468,64	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	CO/MIS/00056/2009	10.131,63	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CO/MIS/00058/2009	12.536,57	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE CABRA	CO/MIS/00060/2009	13.535,92	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	CO/MIS/00062/2009	6.792,33	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	CO/MIS/00063/2009	9.277,48	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	CO/MIS/00065/2009	363.716	Proy. Mej. Infraest. y Servicios
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	CO/MIS/00066/2009	4.403,64	Proy. Mej. Infraest. y Servicios

Córdoba, 9 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de noviembre de 2003.

Beneficiario: Zonas Verdes Cordobesas, S.L.
Expediente: CO/IEC/00001/2009.
Importe: 15.148,40.
Finalidad: Prog. Inserción Laboral Cont.

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo Y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2009, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.16311829.76111.32B.1.
0.1.16311829.78111.32B.0.
3.1.16311629.76101.32B.4.2010.
3.1.16311829.78111.32B.0.2010.

Formación en alternancia con el trabajo.

Beneficiaria: Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular.
Denominación: Chachipe.
Importe total: 482.561,40.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja.
Denominación: Sierra Almjara.
Importe total: 469.519,20.

Málaga, 18 de febrero de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casa de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2009, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.16311629.76101.32B.4.
0.1.16311829.74211.32B.4.
0.1.16311829.76111.32B.1.
1.1.16311629.76101.32B.0.2008.
1.1.16311829.76111.32B.8.2008.
3.1.16311629.76101.32B.4.2010.
3.1.16311829.74211.32B.4.2010.
3.1.16311829.76111.32B.1.2010.

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
UNIVERSIDAD DE MALAGA	ARBORETUM UMA	1.119.163,20
CONSORCIO PARQUE NATURAL SIERRAS TEJEDA Y ALMIJARA	LA ACEITERA	1.119.163,20
AYUNTAMIENTO DE COIN	TORRE DE HUMILLADERO	1.259.058,60
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	PARQUE PERIURBANO EL ESPARRAGAL	1.231.079,52
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO-IMFE	EDF. HISTORICO DE LA CONSULA Y ENTORNO	1.119.163,20
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO-IMFE	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	671.497,92
DIPUTACION DE MALAGA	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	1.007.246,88
AYUNTAMIENTO DE TEBA	CASTILLO DE LA ESTRELLA	895.330,56
O.A.L. DE DESARROLLO Y EMPLEO DE TORROX	CIUDAD DE ARCO	839.372,40
DIPUTACION DE MALAGA	SERVICIOS DE OCIO	1.007.246,88
CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUIA	CARCAMO 5	839.372,40
AYTO DE MARBELLA. DELEGACION DE EMPLEO	EL PINILLO	1.119.163,20
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	SIERRA DE LAS NIEVES NORTE	1.538.849,40

Málaga, 18 de febrero de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2009, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.16311629.76101.32B.4.
 0.1.16311829.76111.32B.1.
 0.1.16311829.78111.32B.0.
 1.1.16311829.76111.32B.8.2008
 3.1.16311629.76101.32B.4.2010
 3.1.16311829.76111.32B.1.2010
 3.1.16311829.78111.32B.0.2010

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ	LOS ALMINARES	428.191,80
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	MOSCATEL	513.830,16
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	BENAMARUXA	428.191,80
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO-IMFE	PARQUE PERIURBANO	749.335,65
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO-IMFE	ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES 11	513.830,16
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE FORMACION Y PROMOCION DE EM	ARUNDA	513.830,16
FUNDACION MUJERES Y TECNOLOGIA ENIAC	DIGITAL EN FEMENINO	428.191,80
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	CASTILLO DE LIZAR 11	428.191,80
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	ARROYO HONDO	428.191,80
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESTEPONA IMAGEN	513.830,16
AYTO. DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	471.010,98
CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUIA	ARROYO COCHE 2009	428.191,80
CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUIA	ALFARNATE-ALFARNATE-JO-PERIANA	513.830,16
CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUIA	LA ROMERA	642.287,70
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	EL PERPEÑI	471.010,98
UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT-ANDALUCIA)	CALIDAD DE VIDA E INTEGRACION LABORAL	385.372,62
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	LOS VILLARES III	471.010,98
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	SAN JUAN	642.287,70
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE TAPIA	CLARA DEL ROSAL	471.010,98
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PIEDRA	LA FUENTE	428.191,80
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	LAS CUEVAS	428.191,80
ASOCIACION PANGEA	PANGEA SOLIDARIDAD	428.191,80
ORG AUT LOCAL DESARROLLO INTEGRAL MUN VELEZ MALAGA	LA ACEQUIA	513.830,16
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	LA SAUCEDILLA	428.191,80
AYUNTAMIENTO DE BENADALID	COCCINELLA MORADA	428.191,80
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	TORRE DERECHA	471.010,98
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE MALAGA	VIÑA DE LA AXARQUIA	856.383,60
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	EL ROBLEDAL	428.191,80

Málaga, 18 de febrero de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32 D y al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación.

41/2009/I/0356 R1	FUNDACIÓN AUXILIA SEVILLA	23.868,00 €
41/2009/I/0366 R1	CAPITAS, S.L.	291.264,00 €
41/2009/I/0369 R1	EL CHOZO FRASCO, S.L.	69.264,00 €
41/2009/I/0376 R1	FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	177.843,60 €
41/2009/I/0396 R1	EL ROBLE, SDAD. COOP. AND.	46.425,00 €
41/2009/I/0405 R1	FUNDACIÓN EDEA	89.964,00 €
41/2009/I/0408 R1	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	143.694,00 €

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a Expedientes de Regulación de Empleo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. ERE: 26/09.

Empresa: Aldi Servicios Integrales, S.L.

Interesados: Don José Carlos López Sigüenza.

Acto Advo.: Resolución Expediente de Regulación de Empleo.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a Expedientes de Regulación de Empleo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. ERE.: 27/09.

Empresa: Alameda Obras Públicas y Transportes, S.L.U.

Interesado: Don Ángel Francisco Oña Delgado.

Acto Advo.: Resolución Expediente de Regulación de Empleo.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a Expedientes de Regulación de Empleo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. ERE: 33/09.

Empresa: Dolmen Consulting Inmobiliario, S.L.

Interesados: Doña Alicia Fernández Valencia.

Doña Aurora Morón Ortiz.

Acto Advo.: Resolución Expediente de Regulación de Empleo.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a Expedientes de Regulación de Empleo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. ERE: 37/09.

Empresa: Degra Servicios Auxiliares, S.L.U.

Interesado: Don Fco. Javier Jiménez Bartolomé.

Acto Advo.: Resolución Expediente de Regulación de Empleo.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán com-

parecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 224/08. Núm. de acta: 187114/07.

Núm. recurso alzada: 1110/08.

Interesado: Don Tomás Hernández Giles, en representación de la empresa Hercasa Sdad. Inmob. Suroeste de And. CIF: B-21248422.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de noviembre de 2009.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 273/09. Núm. de acta: 127050/09.

Interesado: Don Manuel Hermoso Ferreras, repres. de Santieri WW, S.L. CIF: B-91675512.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de enero de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 410/09. Núm. de acta: 148975/09.

Interesado: Arroyo Parrilla, José Manuel, DNI: 52.298.374-P.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de enero de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00260/2008 (Fecha de la solicitud: 23.7.2008).

Entidad: Sailou Dieng.

Acto notificado: Resolución de fecha 27.1.2010.

Expediente: MA/PCA/00129/2008 (Fecha de la solicitud: 14.4.2008).

Entidad: Nilda Marcela Chapperon.

Acto notificado: Resolución de fecha 27.1.2010.

Málaga, 16 de febrero de 2010.- El Director (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/MTA/00074/2009. Fecha solicitud: 10.12.2009.

Entidad: Beatriz Benito Hernández.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 18 de febrero de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00173/2007. Fecha de la solicitud: 4.12.2007.

Entidad: Francisco José Padial Mariscal

Acto notificado: Resolución de fecha 25.1.2010.

Expediente: MA/PCA/00028/2007. Fecha de la solicitud: 1.6.2007.

Entidad: Serena Buratto.

Acto notificado: Resolución de fecha 26.1.2010.

Málaga, 18 de febrero de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud ha resultado infructuosa.

Expediente: SE/CII/02457/2009.

Solicitante: Daniel López Garrido.

Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/00596/2009.

Solicitante: Henri John Ñaguazo Baculima.

Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/05116/2009.

Solicitante: Jackeline Castillo Medina.

Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/02855/2009.

Solicitante: Sergry Volkov.

Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/0028/2009.

Solicitante: M.^a Carmen Heredia Gutierrez.

Acto notificado: Notificación Resolución ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/03283/2009.

Solicitante: Rafael Javier Heredia Miranda.

Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04067/2009.

Solicitante: Efra Coca Arce.

Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/01232/2009.

Solicitante: Artur Teuvazhukov.

Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II de 31.10.08.

Expediente: SE/CII/00578/2009.

Solicitante: Damaris Amador Ávila.

Acto notificado: Notificación Resolución ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04973/2009.

Solicitante: Nora León Antezana.

Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/03465/2009
Solicitante: Patricia Arce Dejtiarchuk.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/05134/2009.
Solicitante: Marco Antonio Lozano Rodríguez.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/03904/2009.
Solicitante: Silvia J. Ticono Checo.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/01142/2009.
Solicitante: Assmae Boukriq.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04659/2009.
Solicitante: M.^a Mercedes González Guerrero.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04513/2009.
Solicitante: Gladys Claudia Lizarro Velásquez.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04707/2009.
Solicitante: Alejandro de Pablo Renedo.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04624/2009.
Solicitante: Raúl Díaz González.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/02236/2009.
Solicitante: Manuel Alberto Álvarez Mateos.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04988/2009.
Solicitante: Juan José Torres Díaz.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04795/2009.
Solicitante: Viviana Hernández Domínguez.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/00131/2009.
Solicitante: Alexander García Maya.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04243/2009.
Solicitante: Serferino Condori Canaviri.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/03858/2009.
Solicitante: Antonio Gómez Jordán.

Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04114/2009.
Solicitante: Miguel Ángel Alcaide González.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/00493/2009.
Solicitante: M.^a Melinda Svarczkopf.
Acto notificado: Notificación Resolución de concesión ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/00497/2009.
Solicitante: M.^a de Gracia Asencio Hervás.
Acto notificado: Resolución de concesión ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/1284/2009.
Solicitante: Jennifer Marion Valencia.
Acto notificado: Resolución desestimativa recurso reposición ayuda Cap. II de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CIE/00091/2009.
Entidad Empresarial: Ana M.^a del Pino Marchito.
Acto notificado: Notificación Resolución Calificación Proyecto Empresarial I+E Cap. IV Orden 21.1.2004.

Expediente: SE/CIE/00103/2009.
Entidad Empresarial: Discoveryweb, Soc. Coop. And.
Acto notificado: Notificación Resolución Calificación Proyecto Empresarial I+E Cap. IV Orden 21.1.2004.

Expediente: SE/CIE/00021/2009.
Entidad Empresarial: Isoluciona, Soc. Coop. And.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Calificación Proyecto Empresarial I+E Cap. IV Orden 21.1.2004.

Expediente: SE/CIE/00003/2010.
Entidad Empresarial: Agencia Andaluza de Tratamientos de Datos, S.L.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Calificación Proyecto Empresarial I+E Cap. IV Orden 21.1.2004.

Expediente: SE/CII/02719/2009.
Solicitante: Sebastián Martínez Laínez.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04682/2009.
Solicitante: Damián Algarín González.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/05099/2009.
Solicitante: José Manuel Rey Lillo.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/04283/2009.
Solicitante: Fernando Carpena Pajares.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/CII/05285/2009.
Solicitante: María del Mar García Solís.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria ayuda Cap. II Orden de 31.10.08 MEMTA.

Expediente: SE/STC/9/2009.
Entidad solicitante: Olic Asistencia Domiciliaria, S.L.L.
Acto notificado: Notificación Resolución ayuda Incorporación Socios Cooperativas Orden de 21.1.04 I+E.

Expediente: SE/FG/16/2009.
Entidad solicitante: Enreda, Sdad. Coop. And.
Acto notificado: Notificación Resolución ayuda apoyo Función Gerencial Orden de 21.1.04 I+E.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000169-09-P.
Notificado: Yumarki Inversiones, S.L., «Inmobiliaria Sigfredo».
Último domicilio: Avda. Mijas, núm. 2, Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000354-09-P.
Notificado: Don Iñigo Armengod de Roda, Rpte. de Nuevos Desarrollos Residenciales Dos, S.L.
Último domicilio: C/ Carril, núm. 28, 30, 1.º A, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000361-09-P.
Notificado: Modas PGF, S.L., «Perfida».
Último domicilio: Centro Comercial La Trocha, local 32, Coín (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000367-09-P.
Notificado: Don Nwafor Ifeanyichukwu.
Último domicilio: Capuchinos, núm. 82, 5.º-4, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000390-09-P.
Notificado: San Pedro Motor, S.L.
Último domicilio: C/ Dublin, 2 (Pl. Ind. Salto del Agua), Marbella-San Pedro de Alcántara (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000505-09-P.
Notificado: Rincocasa 2005, S. C. «Inmoblie».
Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, núm. 64, bajo, Rincón de la Victoria (Málaga).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000514-09-P.
Notificado: Don Wu Huixian.
Último domicilio: Avda. Castilla Pérez, 24, 6.º D, Nerja (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000032-10-P.
Notificado: Don Juan Antonio Hornero Gómez.
Último domicilio: Plaza la Torre, núm. 20, Alhaurín de la Torre (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000045-10-P.
Notificado: Panificadora Ntra. Sra. de Gracia, S.L.
Último domicilio: C/ Emilio Prado, bloque 8, local 1, núm. 1, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 17 de febrero de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de baja de inscripción en el ROESBA.

SCAS-152-09.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 2 de octubre de 2009, recaída en el expediente de baja de inscripción en el ROESBA a la empresa González Sánchez Comunidad de Bienes (APINSUR), haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo (Secretaría General de Salud Pública), sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: González Sánchez Comunidad de Bienes (APINSUR).
Expediente de baja en el ROESBA: SCAS-152-09.
Acto notificado: Resolución de baja de inscripción en el ROESBA de fecha 2 de octubre de 2009.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el expediente de baja de inscripción en el ROESBA.

SCAS-137-09.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo pre-

visto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 9 de septiembre de 2009, recaída en el expediente de baja de inscripción en el ROESBA a la empresa Gestión de Servicios Servicontrol, S.L., haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo (Secretaría General de Salud Pública), sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Gestión de Servicios Servicontrol, S.L.
Expediente de baja en el ROESBA: SCAS-137-09.
Acto notificado: Resolución de baja de inscripción en el ROESBA de fecha 9 de septiembre de 2009.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agraria Común (PAC) que se citan.

DL-1172/10.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 136/2009, de fecha 17 de diciembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2002/2003.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 17 de diciembre de 2009, se ha dictado: Resolución DGFA/SAD núm. 136/2009, de 17.12.2009, por la que se deja sin efecto la Resolución 107/2009, de 21.9.2009 en lo que afecta al expediente 804774/02 promovido por don Francisco de la Puerta García con NIF 27771347-C, concediéndosele las ayudas en su día solicitadas».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, en Sevilla, calle Seda, s/n.

Nombre y apellidos: Francisco de la Puerta García.
NIF: 27771347-C.
Expediente: 804774/2002.
Último domicilio: Avda. Coria Edif. Proa P.5, 41120, Gelves (Sevilla).

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

(DL-722/10).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Denominación social, NIF: Matadero Comarcal de Córdoba, A-14739239.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 24 de noviembre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se resuelve dar de baja a la entidad Matadero Comarcal de Córdoba, como centro de sacrificio autorizado colaborador en el régimen de primas al sacrificio de bovinos.

Extracto del acto: Baja de la entidad como centro de sacrificio autorizado colaborador en el régimen de primas al sacrificio de bovinos y retirada de la credencial como consecuencia del cese de la actividad.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Intervención y FEADER de la Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Denominación social, NIF: Pieland-3, S.L. (Matadero de Coria del Río), B-41805243.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 24 de noviembre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, por el que resuelve dar de baja a la entidad Pieland-3, S.L., como centro de sacrificio autorizado colaborador en el régimen de primas al sacrificio de bovinos.

Extracto del acto: Baja de la entidad como centro de sacrificio autorizado colaborador en el régimen de primas al

sacrificio de bovinos y retirada de la credencial como consecuencia del cese de la actividad.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Intervención y FEADER de la Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Denominación social, NIF: Matadero del Guadalquivir, B-41866070.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 14 de diciembre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se resuelve dar de baja a la entidad Matadero del Guadalquivir, como centro de sacrificio autorizado colaborador en el régimen de primas al sacrificio de bovinos.

Extracto del acto: Baja de la entidad como centro de sacrificio autorizado colaborador en el régimen de primas al sacrificio de bovinos y retirada de la credencial como consecuencia del cese de la actividad.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Intervención y FEADER de la Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la relación de beneficiarios de la Resolución de 22 de septiembre de 2009, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía. modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, Convocatoria 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, notificando la resolución de reintegro realizado en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación de la Resolución de reintegro de la cantidad de 39.890,24 euros, sin que haya surtido efectos, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la persona interesada los siguientes extremos:

1. Motivo: notificación de la Resolución de la Dirección General de Calidad, Innovación Prospectiva Turística, de 21 de diciembre de 2009, del expediente de reintegro incoado por falta de justificación del proyecto aprobado.

2. Cantidad a reintegrar: 37.428,75 euros, más 2.461,50 euros de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que dictó la Resolución.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

b) Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que pueda formular alegaciones y portar cuantos documentos estime pertinentes.

5. El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de recaudación de tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, acompañándolo del impreso modelo 046. En el documento de ingreso deberá hacer constar la causa del ingreso: «Reintegro por incumplimiento de la justificación en la subvención concedida», y se comunicará a este órgano, remitiéndose copia del citado documento.

6. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad notificada: Asociación Cultural Obispo Alonso Suárez. Núm. expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/02. Último domicilio: Magdalena del Prado, 2 bajo.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Directora General, M. Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirvan de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no Contributiva al beneficiario que se cita en el Anexo adjunto.

Contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la notificación, según el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

Joaquín Camacho Camacho.
C/ San Sebastián, núm. 8.
11692, Setenil de las Bodegas.
Fecha de la Resolución: 14.12.2009.

Cádiz, 17 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con el art. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 280/07. Que con fecha 27 de enero de 2010 se ha dictado resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente respecto a la menor M.L.C., nacida el 27.2.03, hija de doña María Rosario Caballero Cebrián.

Granada, 18 de febrero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución de Traslado de Centro, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, por medio de su anuncio.

Expte.: (DPGR) 267/06. Que en relación con el expediente del menor L.E.I.L., hijo de Eloísa López Puertas, se acuerda notificar Resolución de Traslado de Centro, del procedimiento instruido al respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 22 de febrero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva del acogimiento permanente de la menor M.B.G. y el trámite de audiencia para la prestación del consentimiento a dicho acogimiento a don Florin Bustean y a doña Florica Gandac, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se les comunican mediante el presente anuncio los actos administrativos reseñados, significándoles que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 26 de enero de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva del acogimiento permanente de la menor P.D. y el trámite de audiencia para la prestación del consentimiento a dicho acogimiento a don Constantin Dinca y a doña Elena Dinca, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se les comunican mediante el presente anuncio los actos administrativos reseñados, significándoles que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 27 de enero de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de Acogimiento Familiar Simple.

Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Valentina Ionelia Nedelcu al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de Acogimiento Familiar Simple de fecha 17 de diciembre de 2009 del menor C.N., expediente núm. 352-09-6364, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Ángeles Carranza Morales, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 11 de febrero de 2010 del menor J.A.C.C., expediente núm. 352-08-4184, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a doña Ana Paula Raymundo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de 11 de febrero de 2010, por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor J.F.R.V., expediente núm. 352-09-6070.

Málaga, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional.

Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Jane Webb Batchelor, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional de fecha 2 de febrero de 2010 del menor R/N W.B., expediente núm. 352-09-6383, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Ampliación de Plazo de Procedimiento de Desamparo.

Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña Amparo Fernando Flores, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de 26 de noviembre de 2009, por la que se comunica el Acuerdo

de Ampliación de Plazo de Procedimiento de Desamparo, referente al menor J.R.E.F. y A.E.F., expedientes núms. 352-05-0791/352-07-2432.

Málaga, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional.

Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Laura Rueda Villodres, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento Desamparo y Desamparo Provisional de fecha 22 de diciembre de 2009 del menor LD.M.R. y J.P.U.R., expedientes núms. 352-03-0323 y 352-04-0719, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo y suspensión de visitas.

Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Ángeles Carranza Morales y a don José Cuesta Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo y suspensión de visitas de fecha 20 de enero de 2010 del menor J.A.C.C., expediente núm. 352-08-4184, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de

menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña María Flor Silva Montoya al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de 11 de febrero de 2010 por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor N.P.S., expediente núm. 352-09-005407.

Málaga, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cambio de centro del presente expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.2.10 adoptada en el expediente núm. 352-06-21000292-1 al padre de la menor M.T.R.C., don José Luis Riquel Fernández, por lo que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 4 de junio de 2008, sobre la situación de desamparo y asunción de tutela de la menor M.T.R.C.

2. Proceder al cambio de centro de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial del mismo, que será ejercido por el director del centro La Casa de Purchena, de Almería, cesándose el acogimiento residencial del mismo en el Centro La Ribera, de San Juan del Puerto (Huelva).

3. El régimen de relaciones personales del menor será a propuesta del centro, y valoración de la Unidad Tutelar, según la evaluación del tratamiento de la misma.

Huelva, 17 de febrero de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución por lo que se acuerda la ampliación de plazos del expediente núm. 352-2009-00001503-1 relativo al menor A.B., a la madre del mismo doña Karina Benreguig, por el que se Acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P., y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 373-2009-00000718-1 por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de febrero de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia de la propuesta de reinserción familiar acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente que se cita.

DPSE-352/2008/7837.1.

Nombre y apellidos: Don Fidel Castellano Aliaga.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios que pretenda valerse.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo acordado por la Delegación Provincial respecto al expediente que se cita.

DPSE-352/2005/0312.1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Quesada Linares y doña Esperanza Caparrós Muñoz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole constar que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen conveniente, y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios que pretendan valerse.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de los de Sevilla en autos de acogimiento 1316/12008, Ngdo. 1.

SPM/EM2/SPO.

Autos: 1316/2008.

Nombre y apellidos: Yolanda Flores Mejías.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a la interesada; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 2.9.2009, el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla ha dictado auto en los autos de acogimiento familiar preadoptivo 1316/2008 de la menor E.F.M., promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y siendo parte el Ministerio Fiscal, por el que se constituye el acog. familiar preadoptivo de dicha menor que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, o directamente en el referido Juzgado núm. Veintitrés de Sevilla.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante dicho Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 3085/2009).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

la Delegación Provincial de Málaga debe someter la solicitud de Autorización Ambiental Unificada a un periodo de información pública con el objeto de que los ciudadanos puedan personarse en el procedimiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

RESUELVO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto «Apertura de camino finca El Cotillo» (t.m. de Genalguacil) (Expte.: AAU/MA/32/09).

Características.

a) Peticionario: Doña María Guillén Collado.

b) Emplazamiento: Polígono 1. Parcelas 1, 2, 14, 15 (t.m. de Genalguacil).

c) Expediente: AAI/MA/32/09.

d) Finalidad de la actividad: Apertura de camino.

e) Actividad: Incluida en el epígrafe 7.10 del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Tercero. El órgano competente para resolver es la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas por escrito en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas al Ilmo. Delegado Provincial.

El expediente podrá ser examinado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2-4.ª planta, 29006 Málaga).

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para la obra que se cita.

Clave: A5.341.989/0411.

Se somete a Información Pública el «Pliego de bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Cantillana (Sevilla)», clave: A5.341.989/0411», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Cantillana a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba

el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Cantillana, a través de las corporaciones municipales y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos de aguas residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de concentración de las aguas residuales, recogiendo los tres puntos de vertido existentes y bombeo hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Río Viar.

2. Descripción de las obras.

La Cantillana se pretende construir en el término municipal de Cantillana, en una parcela situada al suroeste de dicha localidad, aledaña al cauce del Río Viar. Analizada la población del municipio en el año 2004, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2020, estimándose un total de 11.200 habitantes (10.314 habitantes equivalentes). La dotación de proyecto es de 215 l/hab.día para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 100,33 m³/h. El caudal punta asciende a 200,66 m³/h, siendo el máximo de pretratamiento 401,32 m³/h.

Las obras correspondientes a la concentración de vertidos incluyen la reunión de los puntos de vertido 1 y 2, para después atravesar el Río Viar hasta la EBAR, donde inyecta el colector que recoge el punto de vertido 3. Por último, a través del bombeo se impulsan las aguas residuales hasta la EDAR.

A continuación se describen las obras proyectadas en el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR.

Concentración de vertidos:

- Colector 1. Agrupa las aguas residuales de dos colectores de diámetro 1.000 mm que vierten actualmente al río Viar (punto de vertido núm. 1), proyectándose una arqueta de reunión de vertidos, un aliviadero de pluviales, y un colector que consta de dos tramos; el tramo 1 de 20 m de longitud mediante colector de PEAD DN 400 mm, y el tramo 2 de 80 m de longitud mediante colector de PEAD DN 630 mm, consistente en un cruce bajo el cauce del río Viar, mediante hinca con tubo de acero de 800 mm de diámetro, hasta desembocar en la nueva EBAR.

- Colector 2. Recoge las aguas residuales del punto de vertido 2, mediante sustitución del aliviadero existente por uno de nueva construcción, saliendo con un colector de DN 315, en PEAD, de 675 m de longitud que inyecta en el colector 1, en la arqueta de reunión de vertidos previa al cruce el río Viar.

- Colector 3. Recoge las aguas residuales de un pequeño núcleo de población («Los Pajares»), enlazando el colector actual que vierte al Viar, por su margen derecha, con un nuevo colector proyectado de PEAD DN315 de 702 m de longitud que desemboca en la EBAR. En cabecera del nuevo colector se proyecta un aliviadero de pluviales.

- EBAR. Consiste en un pozo de bombeo, de 8,00 x 3,10 x 1,85 m, con 2+1 bombas instaladas con una capacidad de bombeo total de 401,4 m³/h.

- Colector de impulsión. Se trata de una tubería de 1.056 m de longitud, DN 315 en PEAD, con la instalación de una ventosa trifuncional en arqueta.

EDAR:

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO₅: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

- Sequedad mínima lodos: 20%.
- Reducción mínima materia volátil lodos: 40%.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, recinto de cloración y vertido del efluente, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: en todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTILLANA

NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	NOMBRE	PARAJE	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²		
					E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.
240	21	HEREDEROS DE PEREZ ORTEGA ENRIQUE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	296,35	332,35	36 1
239	21	HEREDEROS DE PEREZ SARMIENTO ENRIQUE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	264,88	264,88	-
238	21	HEREDEROS DE PEREZ SARMIENTO ENRIQUE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	304,81	304,81	-
237	21	HEREDEROS DE PEREZ SARMIENTO ENRIQUE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	337,64	337,64	-
236	21	HEREDEROS DE PEREZ SARMIENTO ENRIQUE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	362,42	362,42	-
9012	21	Desconocido		ACOMETIDA ELÉCTRICA	74,39	74,39	-
235	21	HEREDEROS DE PRIETO RODRIGUEZ ANTONIO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	364,98	400,98	36 1 POSTE
234	21	DURAN DURAN PASTORA DURAN DURAN ANTONIO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	346,64	346,64	-
233 a	21	DURAN DURAN ANTONIO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	1.562,83	1.598,83	36 1 POSTE
232 a	21	ALVAREZ RAMOS EDUARDO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	589,65	589,65	-
231	21	ALVAREZ RAMOS JOSE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	496,02	496,02	-
230	21	NARANJO RIOS GUMERSINDA		ACOMETIDA ELÉCTRICA	563,46	563,46	-
229 a	21	FERNANDEZ PUEYO MANUEL		ACOMETIDA ELÉCTRICA	492,81	492,81	-
228	21	GONZALEZ MURILLO JACINTO FERNANDEZ ZAMORA PASTORA MARIA		ACOMETIDA ELÉCTRICA	571,23	607,23	36 1 POSTE
227	21	GONZALEZ MURILLO JACINTO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	285,49	285,49	-
226	21	LOZANO DE LA HERA PASTORA		ACOMETIDA ELÉCTRICA	356,87	356,87	-
225	21	CAMPOS DURAN PURIFICACION		ACOMETIDA ELÉCTRICA	359,83	359,83	-
223	21	MOREJON MOREJON JOSE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	680,15	680,15	-
2221 a	21	AGRIZAMA SL		ACOMETIDA ELÉCTRICA	976,51	1.012,51	36 1 POSTE
221	21	SOLIS SAEZ TEJEDA ANTONIO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	469,16	469,16	-
220	21	HEREDEROS DE ZAMORA DE LA HERA MANUEL		ACOMETIDA ELÉCTRICA	339,63	339,63	-
219	21	HEREDEROS DE ZAMORA DE LA HERA MANUEL		ACOMETIDA ELÉCTRICA	557,6	593,6	36 1 POSTE
218 a	21	RAMOS GONZALEZ RAMON		ACOMETIDA ELÉCTRICA	3.377,06	3.449,06	72 2 POSTES
9016	21	Desconocido		ACOMETIDA ELÉCTRICA	91,75	91,75	-
217	21	DAZA DIAZ FRANCISCO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	597,41	597,41	-
216	21	DURAN GARCIA JOSE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	883,25	883,25	8232,12 EDAR 3 POZOS
9015	21	Desconocido		LINEA TELEFONICA	12,26	-	1,39
156	21	RAMOS GONZALEZ RAMON		LINEA TELEFONICA	1.522,72	-	132,57
215	21	GARCIA HERA FRANCISCO		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	604,32	605,41 C. SERVICIO
9017	21	Desconocido		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	12,36	17,82 C. SERVICIO

NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	NOMBRE	PARAJE	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²		
					E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.
214	21	GALLARDO BALLESTEROS MANUELA		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	409,21	407,03 C. SERVICIO
211	21	NARANJO LOPEZ FRANCISCO		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	152,69	154,00 C. SERVICIO
210	21	GARCIA NARANJO MANUEL		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	447,99	430,20 C. SERVICIO
194	21	DAZA DURAN MERCEDES		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	635,67	647,81 C. SERVICIO
9018	21	Desconocido		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	33,08	41,42 C. SERVICIO
193	21	DAZA DURAN MERCEDES		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	1.183,30	1056,66 C. SERVICIO
192 A	21	HERA LEON JOSE		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	1.026,97	3.910,35	1452,75 C. SERVICIO EBAR 8 POZOS
9022	21	Desconocido		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	236,02	245,01 C. SERVICIO
180	21	SOLIS FERNANDEZ FRANCISCO		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	22,62	7,53 C. SERVICIO
181 B	21	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	577,79	582,55 C. SERVICIO
181 A	21	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	217,53	214,12 C. SERVICIO
9001	20	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		COLECTORES	1.723,74 -	4.070,73	202,31 2 ALIVIADEROS 1 ARQUETA 13 POZOS

4. PROPIETARIOS AFECTADOS

NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	NOMBRE	PARAJE	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²		
					E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.
1911 A	21	DURAN DURAN ASUNCION		COLECTORES	254,83	631,89	14,07 2 POZOS
190	21	ZAMORA DE LA HERA MANUEL (HEREDEROS DE)		COLECTORES	97,36	240,33	7,03 1 POZO
189	21	ZAMORA HERA JOSE		COLECTORES	925,11	1.722,37	78,36 1 ALIVIADERO 7 POZOS

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto
E.S.V.: Expropiación servidumbre vuelo
O.T.: Ocupación temporal.
O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Cantillana, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Resolución Definitiva del Expte. AL/2009/495/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/495/GC/INC.

Interesado: Nicolás Fernández Fernández.

DNI: 27.497.331-A.

Infracción: Leve: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sancionable: Según art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales con multa desde 60,10 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 15 de febrero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resoluciones de desestimiento en relación con diversos procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se hace público el acto de resolución de desestimiento, al objeto de continuar con la tramitación del expediente de referencia, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sito en calle Aguilar de Campoo, s/n, Edificio Paseo, núm. 15, 6.ª y 7.ª plantas, Almería, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto notificado.

Se acuerda declarar por desistida su petición a los interesados, y proceder al archivo del expediente de referencia. Igualmente se les informa de que disponen de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para interponer recurso de alzada.

Expte.: AL27706.

Interesado: José Conca Moya.

DNI: 75712297-T.

Asunto: Resolución desestimiento.

Expte.: AL-26376.

Interesado: Miguel Rivas Pintor.

DNI: 75205948-L.

Asunto: Resolución desestimiento.

Expte.: AL-25340.

Interesado: José Cara Archilla.

DNI: 08903906-P.

Asunto: Resolución desestimiento.

Expte.: AL-26558.

Interesado: Francisco Roche Cruz.

Almería, 17 de febrero de 2010.- El Director, Clemente García Valera.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 259/2010).

El Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), en sesión de fecha 20 de octubre de 2009, acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

El día 3 de diciembre de 2009, se suscribió por los representantes de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía la adhesión solicitada.

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

De acuerdo con la cláusula undécima del Convenio Marco, procede la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Viso del Alcor, 1 de febrero de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel García-Benitez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Zurgena, por el que se publica el Convenio de Colaboración con el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa. (PP. 90/2010).

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zurgena con fecha 6 de agosto de 2009, entre otros, Convenio de Colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana entre el Ayuntamiento de Zurgena y el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, se publica el texto íntegro de dicho convenio en cumplimiento de lo establecido en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZURGENA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUÉRCAL-OVERA

De una parte, el Alcalde del Ayuntamiento de Zurgena, don Cándido Trabalón Fernández, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación celebrado con fecha 6 de agosto de 2009.

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, don Sergio Saavedra Morales.

E X P O N E N

I. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Zurgena, conforme a la legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobada la co-

respondiente ordenanza fiscal por acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2007, estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 226, de fecha 21 de noviembre de 2007.

II. En virtud de los artículos 6 y siguientes y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es voluntad expresa de las partes establecer un Convenio de Colaboración por el que el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio.

D I S P O N E N

Primero. Ámbito de aplicación.

Las actuaciones derivadas del presente Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zurgena y el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa se referirán al ámbito del puesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos Imponibles devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.

Segundo. Actuaciones a realizar.

Las actuaciones a realizar por el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa en la gestión del impuesto se referirán a las declaraciones-liquidaciones que se presenten y a los hechos imponibles devengados a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Asimismo, y a requerimiento del Ayuntamiento, podrá también referirse a los que se encuentren pendientes de gestión al tiempo de su firma.

I. El Registro de la Propiedad de Huércal-Overa habrá de realizar las siguientes funciones:

- Recepción y comprobación de las declaraciones-liquidaciones además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

- Comprobación de oficio del Impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente la autoliquidación y que sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa.

- Recaudación de los Ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente así como de los ingresos derivados de las liquidaciones complementarias giradas por el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto.

- Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas a las que hace referencia el punto anterior en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de Zurgena así como de las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, a la cuenta que se determine a estos efectos en virtud del presente Convenio.

- Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda. (Solicitudes de documentación adicional propuestas de liquidación provisional y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones complementarias provisionales, resolución de recursos de reposición, etc.).

- Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior.

- Determinación y aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.

- Comunicación para envío a la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones que no hayan sido Ingresadas en los períodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recepción y envío a los órganos competentes de las reclamaciones económico-administrativas y de cualquier otra documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto.

II. Se encomienda al Registrador a cargo del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se han señalado anteriormente (propuestas de liquidación y trámites audiencia, liquidaciones complementarias provisionales, notificaciones de descubierto, así como de las resoluciones de alegaciones, recursos de reposición, aplazamientos o fraccionamientos, etc., que surjan como consecuencia de la gestión del impuesto). La competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento de Zurgena, que habrá de dictar los actos jurídicos precisos a tal efecto, lo que llevará a efecto de manera telemática y por el órgano que resulte competente a través de firma electrónica proporcionada por el Colegio de Registradores.

III. El Registro de la Propiedad elaborará un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como un libro de liquidaciones complementarias en el que se recojan tanto las que surjan como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto. Se facilitará al Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal acceso a estos libros.

IV. Trimestralmente se realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa durante cada trimestre. Dicho informe será remitido dentro de los cinco días antes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de Zurgena.

V. El presente Convenio, y mientras esté vigente, vinculará también a los sucesivos titulares que se hagan cargo del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa siempre que se obtenga el correspondiente visado colegial.

Tercero. Régimen retributivo.

1. El cierre de la recaudación mensual se producirá los días 24 de cada mes, salvo en el mes de diciembre que se realizará el día 31.

2. En los tres días siguientes al cierre se transferirá a la cuenta que el Ayuntamiento de Zurgena determine el saldo total de la cuenta restringida de recaudación. Dicho saldo se corresponderá con el Importe de la recaudación mensual efectiva hasta el día del cierre descontando la cantidad correspondiente al premio de liquidación por los servicios prestados en el mes anterior.

3. El Registro de la Propiedad de Huércal-Overa emitirá una factura mensual en concepto de retribución por las funciones realizadas en virtud del presente Convenio de Colaboración, en los tres días siguientes al cierre de cada período.

4. Las cantidades a percibir por el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa en concepto de retribución se fijarán en 10% sobre la recaudación obtenida en cada uno de los períodos. Tal cantidad no Incluye Impuesto alguno, por entender que el objeto del presente convenio se encuentra no sujeto a IVA, conforme al art. 7.5.º de su Ley reguladora. En caso de que por los organismos fiscales se entendiera, por el contrario, su sujeción a ese u otro impuesto, su importe habría de añadirse a la cantidad pactada.

Cuarto. Entrada en vigor.

Este convenio de colaboración será efectivo a partir del día de su firma y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2010, prorrogable automáticamente por períodos anuales si no ha sido objeto de denuncia expresa con anterioridad al día 1 de noviembre.

Fecha de la firma: Zurgena, a 14 de enero de 2010.

El Registrador de la Propiedad
El Alcalde

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Zurgena, 14 de enero de 2010.- El Alcalde, Cándido Trabalón Fernández.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 8 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de plaza de Subinspector de Policía Local (BOJA núm. 37, de 23.2.2010).

Doña. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de Alcaldía 233/2010, de 19 de febrero, se ha modificado la núm. 180/2010, de 8 de febrero, en la que se especifica que advertido error en el encabezamiento del anuncio publicado en el BOP núm. 31, de fecha 18 de febrero de 2010, y en el apartado primero de la Resolución de Alcaldía núm. 180/2010, de 8 de febrero, relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, se procede a su rectificación, de forma que donde dice: «mediante oposición libre», debe decir: «mediante concurso-oposición libre».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 19 de febrero de 2010

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

Grupo SE-0029, cuenta 855.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Luis Sánchez Fajardo, referido a la vivienda, sita en Reina de la Paz, 8, 02 C, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, finca número 62390, cuenta número 855, correspondiente a la matrícula SE-0029, al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías,

del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 5 de diciembre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 5 de diciembre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 5 de diciembre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde día 7 de marzo de 2006, hasta el 6 de septiembre de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0029, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad en documento administrativo, conforme a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en nuestra Comunidad, previo cumplimiento de determinados requisitos.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

- No poseer ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante otra vivienda, libre o protegida, a título de propiedad.

- Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 1 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.

Según Información Registral expedida por el Registrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra número 1, correspondiente a la solicitud formulada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, se hace constar que don Luis Sánchez Fajardo y doña Candelaria Mora Porras, son titulares de pleno dominio por título de compraventa con carácter para su sociedad ganancial, de la Finca N.º 16495, situada en el municipio de Mairena del Alcor, Sevilla y cuya naturaleza consta como urbana, Vivienda Unifamiliar número 14, del conjunto residencial de veintiséis viviendas unifamiliares. Consta de dos plantas, baja y primera, según Escritura Pública otorgada en Sevilla, de fecha 31 de julio de 2006, ante el Notario don Eduardo Villamar Urban, según la inscripción 1.ª, obrante al folio 76, del Tomo 1642, Libro 345.

Por otro lado, si bien el solicitante acredita la ocupación efectiva en la vivienda con anterioridad al 1 de noviembre de 2005, según certificado histórico colectivo de empadronamiento en la vivienda expedido por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con fecha de 28 de junio de 2006, en certificado histórico individual de fecha posterior, 28 de enero de 2009, a petición de la propia Empresa Pública del Suelo de Andalucía se certifica baja del solicitante en la vivienda desde el 13 de marzo de 2007, por cambio de municipio, con destino a la localidad de Mairena del Alcor. Asimismo, con fecha de 17 de enero de 2008, se realiza inspección en la vivienda consistente en una visita a la misma donde se constata que el solicitante ya no ocupa la vivienda siendo otra persona distinta la que reside, incumpléndose de tal manera por el solicitante el deber de ocupación habitual y permanente.

En su virtud, procede y

R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Luis Sánchez Fajardo, con DNI núm. 27306523A, sobre la vivienda de promoción pública, sita en C/ Reina de la Paz, 8, 02 C, Sevilla (Sevilla), finca núm. 62390, cuenta núm. 855, correspondiente a la matrícula SE-0029, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2008.- El Director, P.D. (Res. 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

Grupo SE-0029, cuenta 632.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña María Mercedes Navas Carrasco, referido a la vivienda sita en C/ Reina del Cielo, 4, 02 D, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente

A N T E C E D E N T E S

1. La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, finca número 61916, cuenta número 632, correspondiente a la matrícula SE-0029, al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La interesada no ha presentado toda la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, para acceder a la regularización, por lo que, con fecha de 10 de julio de 2008, se le requirió

para que aportara la documentación preceptiva conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, trámite que no ha cumplimentado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 5 de diciembre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 5 de diciembre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde día 7 de marzo de 2006, hasta el 6 de septiembre de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0029, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad en documento administrativo, conforme a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en nuestra Comunidad, previo cumplimiento de determinados requisitos.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

- Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 1 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.

Manifiesta la solicitante del procedimiento administrativo especial de regularización residir en la vivienda de promoción pública, objeto del procedimiento referenciado, desde el año 2004, según consta en la solicitud, sin embargo, no se aporta documentación que acredite fecha de ocupación alguna.

Según certificado Municipal de Empadronamiento Histórico Individual, expedido por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con fecha de 15 de julio de 2008, el solicitante aparece empadronado en la vivienda desde el 16.12.2005, estando fuera del plazo establecido.

Con fecha 10 de julio de 2008 se notificó a la solicitante requerimiento de subsanación de documentación donde se solicitaba que aportara certificado de empadronamiento histórico individual en la vivienda cuya regularización se solicita y en el supuesto de que la fecha de empadronamiento fuera posterior al 1 de noviembre de 2005, se le numera todos aquellos documentos que podría presentar en orden a acreditar la ocupación efectiva de la vivienda con anterioridad al 1 de noviembre

de 2005, debiendo constituir en la misma, desde entonces, su domicilio habitual y permanente, en virtud del apartado b) del artículo 5, de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, requerimiento que la solicitante atendió en plazo y forma, entregando un documento no válido.

Con fecha de 24 de octubre de 2008, se realiza visita al domicilio, recordándole que está pendiente de entregar la documentación requerida y notificada en su momento, llamamiento que no ha sido atendido.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña María Mercedes Navas Carrasco, con DNI núm. 28785931M, sobre la vivienda de promoción pública, sita en C/ Reina del Cielo, 4, 02 D, Sevilla (Sevilla), finca núm. 61916, cuenta núm. 632, correspondiente a la matrícula SE-0029, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Res. 11.2.2005), el Gerente de la oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Salar.
Matrícula: GR-0928.
Cuenta: 15.
Dirección: Barrio Granada, 15, Blq. D.
Nombre: José.
Apellidos: Pérez Lorca.

Municipio: Salar.
Matrícula: GR-0928.
Cuenta: 33.
Dirección: Barrio Granada, 33, Blq. J.
Nombre: Francisco.
Apellidos: Cobos Hinojosa.

Granada, 23 de febrero de 2010.- El Director, P.D. (Resolución, de 1.4.2003), la Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0030.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña María Soraya Becerra Núñez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña María Soraya Becerra Núñez, DAD-SE-2009-0030, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0931, finca SC_000024, sita en C/ Sanlúcar la Mayor, 2, blq. 4, 3.º B, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 16.2.2010, del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0034.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Lucas Gómez Heredia y Marta Silva Bermúdez, DAD-SE-2009-0034, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0931, finca SC_000099, sita en calle Sanlúcar la Mayor, blq. 4, 2.º B, en Alcalá de Guadaíra, se ha dictado Resolución de 27.1.2010 del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, del IES Sol de Portocarrero, de extravío de título de Formación Profesional Grado Superior. (PP. 3292/2009).

IES Sol de Portocarrero.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional de Grado Superior, rama Electricidad, de don Francisco Jesús Garrido Gualda, expedido el 27 de septiembre de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería, en el plazo de 30 días.

Almería, 28 de octubre de 2009.- El Director, José Hidalgo Quiles.

ANUNCIO de 12 de enero de 2010, del Colegio Santa Victoria, de extravío del Título de Graduado Escolar. (PP. 178/2010).

Colegio Santa Victoria.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Elisa Pulido Ruiz de la Fuente, expedido el 4 de febrero de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 12 de enero de 2010.- El Director, Camilo Contreras Puerta.

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, del IES Gran Capitán, de extravío del título de Técnico Auxiliar. (PP. 274/2010).

IES Gran Capitán.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Hostelería, Especialidad de Servicios, de don Manuel Antonio Sánchez Gómez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 26 de enero de 2010.- El Director, Miguel Osuna Gámiz.

ANUNCIO de 28 de enero de 2010, del IES Polígono Sur, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 338/2010).

IES Polígono Sur.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Automoción de don Fernando Márquez Pérez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Director, José Cava Gutiérrez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Nueva Confección, de disolución. (PP. 3781/2009).

La Cooperativa Andaluza Nueva Confección, con CIF F14047799, acordó en Asamblea General Universal Extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2009, en Avda. de la Argentina, 14, de Pozoblanco (Córdoba), con asistencia de todas sus socias y por unanimidad, la disolución de la sociedad en base al artículo 48.B de los estatutos sociales. Nombrar liquidadoras a Antonia Arévalo Olmo, Antonia Olmo Cardador y Ana M.ª Olmo Cardador, para que en nombre y representación de la misma otorguen en escritura pública el acuerdo de disolución de la Sociedad Cooperativa.

Pozoblanco, 1 de diciembre de 2009.- Las Liquidadoras, Antonia Arévalo, Antonia Olmo y Ana M.ª Olmo.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. J.J.C. Unielectric, de disolución. (PP. 3722/2009).

En Asamblea General Universal de la Sociedad Cooperativa Andaluza JJC Unielectric, con CIF F91099549, celebrada con fecha 1 de noviembre de 2009 en el domicilio social de la entidad, se acordó por unanimidad su disolución al am-

paro de lo previsto en el apartado c) del artículo 110 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas, así como nombrar liquidadores a quienes fueron miembros de su Consejo Rector, quienes aceptan dicho cargo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 111.4 de dicha Ley.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título: Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63